

# ÍNDICE DE IMPUNIDAD Y RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN HONDURAS

SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA





# ÍNDICE DE IMPUNIDAD Y RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN HONDURAS

## AUTOR:

**Abogada Diana Manuela Medina**  
Consultora

## **Abogado Kenneth Madrid**

Director, Sector Seguridad y Justicia de la Asociación para una Sociedad más Justa.

## INVESTIGACIÓN:

**Abogada Diana Manuela Medina**  
Consultora

## **Abogada Ninoska Reyes**

Coordinadora, Unidad de Gestión Fiscal de la Dirección de Seguridad y Justicia.

## SUPERVISIÓN TÉCNICA:

**Abogada Ninoska Reyes**  
Coordinadora, Unidad de Gestión Fiscal de la Dirección de Seguridad y Justicia.

## **Abogado Russlan Espinal**

Oficial de Derechos Humanos

## **Abogado Jaime Varela**

Coordinador, Paz y Justicia

## **Andreas Daugaard**

Coordinador de la Unidad de Investigaciones

## REVISIÓN DOCUMENTO FINAL:

**Dr. Kurt Alan Ver Beek**  
Presidente Ejecutivo de la Asociación para una Sociedad más Justa

## **Edgar Aguilar**

Analista Senior de la Unidad de Investigaciones

## DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

**Ana Karenina Cardona**

MARZO, 2022

# CONTENIDO

**5**  
RESUMEN EJECUTIVO

**26**  
SIGLAS

**27**  
I. INTRODUCCIÓN

**29**  
II. METODOLOGÍA

**31**  
III. MARCO REFERENCIA

**39**  
IV. HALLAZGOS PRINCIPALES DEL ESTUDIO

**80**  
V. APROXIMACIÓN A LAS CAUSAS DE LA IMPUNIDAD EN CASOS DE ASI EN HONDURAS

**82**  
VI. CONCLUSIONES

**88**  
RECOMENDACIONES

**91**  
BIBLIOGRAFÍA



# RESUMEN EJECUTIVO

**E**l estudio sobre impunidad y respuesta institucional ante el abuso sexual infantil rescata rasgos característicos sobre el fenómeno de la violencia sexual en perjuicio de niñas y niños (NN) en Honduras, el comportamiento del registro de denuncias por delitos relacionados con el abuso sexual infantil (ASI), de investigaciones criminales concluidas, requerimientos fiscales presentados y sentencias condenatorias obtenidas, entre los años 2016 y 2020. Además, describe particularidades de la respuesta ante el ASI del Sistema de administración de Justicia y, en alguna medida, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), institución rectora de las políticas de respeto y restitución de derechos de NN en el ámbito de protección.

A su vez, desde la perspectiva de los operadores de justicia y profesionales prestadores de servicios de atención a niñas y niños víctimas de ASI (NNV-ASI), se describen los desafíos y factores determinantes en la eficacia del proceso penal, la protección de NN y su participación en el proceso penal.

La expectativa es en plan propositivo y dado el subregistro sobre el ASI en instancias policiales, forenses y fiscales, visibilizar y brindar referencias de la magnitud de gravedad de la violencia sexual en perjuicio de niñas y niños en Honduras y la respuesta del Estado para facilitar elementos objetivos que sumen en la definición de acciones concretas para proteger efectivamente a NN de la violencia sexual, a través de su prevención, detección y debida atención del aparato de justicia y protección.

## **I. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN HONDURAS - SEGÚN ESTUDIOS INDEPENDIENTES**

Las secuelas del abuso sexual infantil, la forma en cómo se presenta, la desconfianza ciudadana en el sistema de justicia o falta de acceso a sus servicios, entre otros, favorecen que existan casos de violencia sexual contra NN que no son denunciados. De allí, que muy probablemente su

incidencia conlleve una cifra negra u oculta de dimensión importante. Esta investigación considera diferentes estudios recientes y datos oficiales para determinar, en lo posible, un número cercano a la ocurrencia real de casos y sus principales características.

En 2017, se realizó la **Encuesta de violencia contra niños, niñas y adolescentes (EVCNNA)**, primera información **representativa a nivel nacional** sobre la problemática de violencia sexual, física y emocional contra la niñez y juventud. Fue realizada por la sub-secretaría de prevención<sup>1</sup> con la contribución técnica del Centro para el control y la prevención de las enfermedades de los Estados Unidos. La EVCNNA, tiene como propósito **estimar la prevalencia de violencia contra la niñez** (física, sexual y emocional), definida como violencia antes de los 18 años y **la prevalencia de violencia entre adolescentes** (edades 13-17) y adultos jóvenes (edades 18-24) **en los 12 meses previo a la encuesta.**

Para efectos de caracterizar la violencia sexual en la infancia, se han considerado los resultados de la encuesta para el grupo etario<sup>2</sup> de 18 a 24 años, en virtud de que pudiera resultar más complejo hablar de experiencias de violencia sexual actuales o recientes, como sucedió con las niñas y niños del grupo etario de 13 a 17 años que fue consultado por incidentes de violencia sexual en los últimos 12 meses. Sin embargo, este grupo etario se tomará en cuenta para fines comparativos y de establecer un aproximado de incidentes de violencia sexual que no son denunciados, como se observa en la Tabla 1 sobre estimación de prevalencia de ASI, considerando la proyección poblacional del Instituto Nacional de Estadística (INE) para 2017 y 2020.

Con base en las encuestas realizadas a mujeres y hombres de 18 a 24 años que reportaron haber sido víctimas de abuso sexual infantil, se estimó que la prevalencia para las mujeres es de **16.2% (103,064 mujeres)** y para los hombres es de **9.9% (59,433 hombres)**, siendo un total de **162,497 de mujeres y hombres**, de acuerdo con los datos de proyección poblacional del INE para 2017<sup>3</sup>. Esto significa una estimación **de tasa diaria de 26 mujeres y hombres que habrían sido víctimas antes de los 18 años (considerando que hay casos reincidentes)**; es decir, en Honduras, en promedio **más de un NN es abusado sexualmente cada hora, pero en la mayoría de los casos también hay reincidencia de sus abusadores.**

---

1 La EVCNNA evaluó las experiencias de violencia sexual en la infancia (antes de cumplir los 18 años) de mujeres y hombres elegidos al azar, entre las edades de 13-24 años, por medio de encuestas de hogar representativas a nivel nacional. La edad de 13 años por su madurez para responder a las preguntas y hasta los 24 años para reducir el potencial de sesgo de memoria de las vivencias de la niñez o la incapacidad de recordar detalles con cierta precisión. La encuesta para establecer la prevalencia de la violencia en la niñez se realizó a hombres y mujeres de 18 a 24 años, grupo etario considerado en este estudio.

De un total de 11,129 áreas de enumeración de la muestra maestra de Honduras, se seleccionaron 408 para la encuesta (180 para mujeres y 228 para hombres). Adicionalmente, se seleccionó un estrato representativo de cinco ciudades por su incidencia delictiva: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma, Tela y La Ceiba. El índice general de respuesta fue 83.8% para las mujeres y 74.6% para los hombres.

2 Grupo de personas pertenecientes a la mismo grupo o rango de edad.

3 En 2017, según la proyección poblacional del INE, había 636,197 mujeres y 600,330 hombres, con edad entre 18 y 24 años.

**Tabla 1:** Prevalencia de violencia sexual hacia NN según EVNNA 2017 y proyección a 2020

Año 2017		
Grupo etario	Porcentaje por sexo <sup>4</sup>	
	Grupo etario 13-17	
	Niñas	Niños
Proyección poblacional	486,572	476,405
Prevalencia	6.2%	4.9%
Estimación ASI	30,167	23,343
Total	53,510	
Año 2020		
	Niñas	Niños
Proyección poblacional	487,943	487,864
Prevalencia	6.2%	4.9%
Estimación ASI	30,252	23,905
Total	54,157	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de EVCNNA y proyección poblacional INE 2017 y 2020.

La estimación de prevalencia de violencia sexual en NN de 13 a 17 años para los 12 meses previo a la encuesta de victimización (septiembre 2016 y 2017) es de 6.2% (30,167) para las niñas y 4.9% (23,343) para los niños, un total de 53,510 NN<sup>5</sup>.

**De acuerdo con los porcentajes de estimación de prevalencia de violencia sexual y la proyección poblacional del INE para 2020 habría 105,973 mujeres (16.2%) y 61,418 hombres (9.9%), de 18 a 24 años que sufrieron violencia sexual antes de los 18 años. En total 167,391 mujeres y hombres, lo que significa un incremento anual promedio de un 25% (1,223), representando para las mujeres un 59.41% (727) y para los hombres un 40.53% (496), lo que a su vez implica una tasa de incremento diario de tres niñas (2) y niños (1) que son víctimas de ASI. Adicionalmente, con la EVCNNA se establecieron algunas características de cómo ocurre el ASI. La Tabla 2 muestra un comparativo de las características en que ocurre el ASI, de acuerdo con los dos grupos etarios, con el propósito de definir políticas públicas para prevenirlo y enfrentarlo.**

De acuerdo con el porcentaje de hombres y mujeres que sí tuvieron acceso a servicios de atención por el ASI, solo 7.9% (16,696) de las mujeres habría tenido acceso a servicios policiales y sanitarios y solo 4.1% (2,436) de los hombres.

Importante es acotar que, conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia, el personal policial y sanitario, y en general cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho con apariencia de delito en contra de NN como es el caso del abuso sexual infantil, está obligado a informar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y al Ministerio Público, para

4 Mujeres y hombres participantes en la EVCNNA del grupo etario 13-17 años.

5 Estimación de prevalencia de ASI considerando la proyección poblacional del Instituto Nacional de Estadística (INE) para 2017 y 2020.

que procedan de manera inmediata a garantizar la protección de la víctima y realizar la investigación criminal procedente, respectivamente.

**Tabla 2: Comparativo de características más frecuentes del ASI de acuerdo con la EVCNNA, 2017**

Características del ASI EVCNNA	Porcentaje por sexo Grupo etario 13-17	
	Niñas	Niños
<b>Prevalencia de ASI</b>	<b>6.2%</b>	<b>4.9%</b>
Contacto sexual no deseado <sup>6</sup> es el tipo ASI más frecuente	4.0%	4.4%
Perpetrador (agresor) del ASI	27% <sup>7</sup> Cónyuge actual o anterior, novio (a) o compañero (a) romántico	44.2% Amigo
Edad de la primera agresión	42.8%	41.8%
Múltiples agresiones sexuales fueron ejecutadas <sup>8</sup>	No especificado <sup>9</sup>	No especificado
El ASI sucedió en horas de la tarde	46.3%	41.3%
Lugar de ocurrencia	26.7% Escuela	41.2% Escuela
El ASI no fue informado	43.2%	56.2%
Relación con persona a quién se reveló el ASI	81.6% Pariente	52.6% Pariente
Razón por la que no buscaron servicios de atención	43.8% Temor de problemas	34.1% No necesitaban atención
Conocimiento servicios de apoyo	33.0%	34.0%
Recibió ayuda por el ASI <sup>10</sup>	Sin dato confiable <sup>11</sup>	Sin dato confiable

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la estimación de prevalencia de la EVCNNA.

**Con los Boletines especiales sobre violencia hacia niños y niñas 2016-2018** del Instituto Universitario de Paz, Democracia y Seguridad (IUDPAS)<sup>12</sup>, (Tabla 3), se establece que del 100% (9,152) de las evaluaciones forenses realizadas por delitos sexuales por la Dirección General de Medicina Forense, **más del 79% (7,281) corresponde a NN** y solo

6 En la EVCNNA, se entiende como contacto sexual no deseado “Si cualquier persona, hombre o mujer, alguna vez tocó al participante de una manera sexual sin su permiso, pero no intentó forzar al participante a tener relaciones sexuales. Contacto físico de una forma sexual y sin permiso incluye acariciar, pellizcar, sujetar o tocar las partes sexuales del cuerpo del participante o alrededores.”

7 Se consultó por el perpetrado de la agresión de sexual más reciente en el grupo etario de 13-17 años.

8 Según la EVCNNA entiende como múltiples incidentes, la ocurrencia de más de un evento de ASI.

9 Informe de EVCNNA no refleja este dato, no se menciona la causa.

10 La atención recibida más frecuente fue de la Policía, seguridad personal, doctores y enfermeras.

11 Muy pocas mujeres y hombres buscaron o recibieron servicios de atención para violencia sexual, como para generar estimaciones confiables.

12 El IUDPAS realiza el análisis de datos con base a las referencias brindadas por niñas y niños víctimas de ASI, al momento de ser evaluadas en su estado físico por la Dirección General de Medicina Forense.

un 21% (1,971) a personas adultas, lo que amerita la especialización de los servicios policiales, judiciales, fiscales y forenses, principalmente. Otro rasgo similar con la EVCNNA es que las niñas son más afectadas por el ASI que los niños. En el 79% (5,712) de los casos de ASI, el agresor es una persona conocida de la víctima.

**Tabla 3:** Características del ASI - IUDPAS 2016-2018

Característica	2016	2017	2018	Total
Evaluaciones forenses por delitos sexuales <sup>13</sup>	3,075	3,105	2,972	9,152(100%)
Evaluaciones por delitos sexuales a NN <sup>14</sup>	2,419 (78.6%)	2,461 (79.23%)	2,351 (79.1.%)	7,231 (79%)
El agresor es una persona conocida	79.1%	78.7%	80.6.6%	5,712 (79%)
Sexo de víctimas de ASI	Niñas: 87.6% Niños: 11.8%	Niñas: 88.6% Niños: 11.4%	Niñas: 87.5% Niños: 12.4%	Niñas: 88% Niños: 12%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos Boletín especial sobre violencia hacia NN 2016-2018, IUDPAS.

Desde otra perspectiva, la Secretaría de Educación a través del **Sistema Nacional de Información educativa de Honduras (SINIEH)** informa cerca de **4,345 embarazos en estudiantes** de 8 a 17 años (Tabla 4), de los que **907 corresponden a niñas de 8 a 14 años**, lo que supone automáticamente la comisión de un delito de violación debido a la edad<sup>15</sup>. Estos datos son reportados al SINIEH por cada director de centro educativo, conforme al conocimiento que tenga de tales casos, conllevando que habrá casos que no son reportados por ser desconocidos para el director(a).

De las características descritas en las Tablas 1, 2 y 3 se concluye no solo la alarmante dimensión del problema de ASI en Honduras, sino también su nivel de impacto, pues se encuentran presentes factores mediadores que aumentan el daño psicológico, lo que brinda luces sobre las características y criterios que deben considerarse en el diseño de políticas públicas, programas y proyectos de prevención, detección y respuesta al ASI, así como de atención de víctimas, considerando una respuesta eficaz desde los sectores de prevención, educación, salud, justicia y protección social.

En la tabla 4, se observa una disminución constante de casos reportados por la SEDUC, que se presenta en menor escala en los años de la pandemia COVID-19 (2019 y 2020).

13 Incluye personas adultas y NN.

14 Se refiere a las evaluaciones por delitos sexuales realizadas a NN de 0 a 17 años.

15 De acuerdo con el Código Penal vigente (e inclusive el derogado Código Penal contenido en el Decreto legislativo 144-83), las relaciones sexuales con personas menores de 14 años constituyen el delito de violación, aun cuando el acceso carnal no se realice utilizando violencia e intimidación.

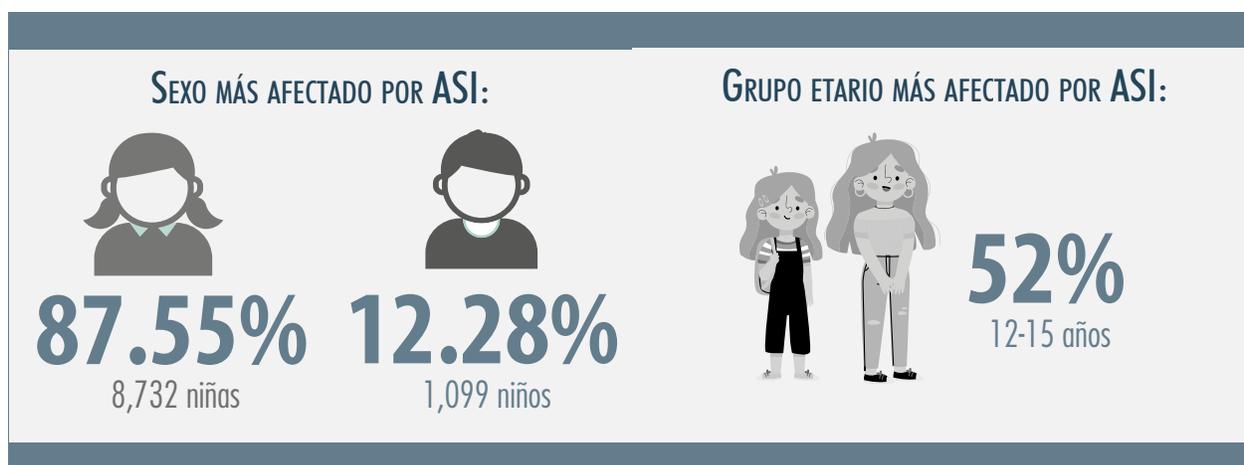
**Tabla 4:** Registro nacional de SEDUC sobre estudiantes embarazadas de 8 a 17 años 2016-2020

Edad Años	2016	2017	2018	2019	2020	Total	Grupo etario	No. Niñas	Presunción de delito niñas 8 a 14 años
8	6	13	8	10	7	44	8 a 11	133	907
9	1	7	9	8	5	30			
10	0	5	9	8	4	26			
11	9	7	2	12	3	33			
12	18	22	20	15	7	82	12 a 14	774	
13	51	52	52	37	27	219			
14	125	122	122	66	38	473			
15	263	202	191	118	70	844	15 a 17	3,438	
16	350	298	230	155	55	1,088			
17	457	417	286	246	100	1,506			
<b>8 a 17</b>	<b>1,280</b>	<b>1,145</b>	<b>929</b>	<b>675</b>	<b>316</b>	<b>4,345</b>	<b>8 a 17</b>	<b>4,345</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del SINIEH-SEDUC sobre embarazo en estudiantes 2016-2020.

## II. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN HONDURAS - SEGÚN REGISTRO OFICIAL DE DENUNCIAS INTERPUESTAS EN 2016-2020

Según los registros del Ministerio Público y Policía Nacional, en el periodo de estudio, a nivel nacional se registraron **8,945 denuncias** por delitos relacionados con el ASI, de las que a partir de la información registrada es posible determinar ciertas características del ASI:

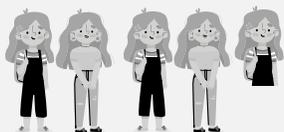


CINCO DELITOS DE MAYOR REGISTRO DE DENUNCIA:

Delitos	Número de denuncia
Violación especial	2,834
Actos de lujuria	2,372
Violación	1,403
Estupro	836
Rapto	434
Total	7,879

Los cinco delitos de mayor denuncia, 64% (5,073) implican acceso carnal (anal, vaginal o bucal), es decir la violación, estupro y violación especial, lo que, según diversos estudios, agrava las secuelas del ASI.

REPORTE OFICIAL DE DENUNCIA PROMEDIO POR ASI DIARIA EN 2016-2020



**4.6 NN**  
diariamente



1 NN cada  
**6 HORAS**

Esta cifra, sin duda es alarmante, aunque se sabe representa una ínfima porción de la incidencia de abusos sexuales, proporciona elementos para determinar parámetros de capacidad institucional a fin de dar una respuesta efectiva en materia de justicia y protección.

Solo el 2% de la violencia sexual en contra de NN de 13 a 17 años se denuncia. **La estimación de prevalencia es de 6.2% (30,167) para las niñas y 4.9% (23,343) para los niños, un total de 53,510 NN** entre 13 y 17 años que se estima sufrieron ASI en los 12 meses previos a la encuesta. Considerando datos de la proyección poblacional del INE para 2017, en ese grupo etario **146 NN** fueron abusados sexualmente en promedio al día, es decir, **seis (6) NN fueron víctimas de ASI cada hora**; sin embargo, en el mismo período solo se registraron **1,137 denuncias en perjuicio de NN de 13 a 17 años, es decir el 2% con una tasa diaria de tres (3) NN.**

CIFRA OSCURA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN NIÑAS Y NIÑOS DE 13 A 17 AÑOS:

**98%**

**Tabla 5:** Comparativo Prevalencia de EVCNNA 2016-2017 y denuncias por ASI del 14/09/2016 al 14/09/2017, niñas y niños de 13 a 17 años

Prevalencia de ASI EVCNNA			Reporte de denuncias por ASI			
Niñas (6.2%)	Niños (4.9%)	Total	Año	Niñas	Niños	Total
30,167	23,343	53,510	2016	244	14	258
			2017	822	57	879
			Total	1,066	71	1,137

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de EVCNNA y reporte de denuncias de ASI del MP 2016-2017.

### Denuncias por ASI ingresadas a nivel nacional por departamento entre 2016-2020

En el periodo de estudio ingresaron 8,945 denuncias. La Tabla 6 muestra que el mayor registro de denuncias se presenta en la región centro-norte. Los 5 departamentos de mayor denuncia por su orden son: Francisco Morazán (2,038), Cortés (1,151), Atlántida (836), Comayagua (807) y El Paraíso (787). Mientras que los departamentos de menor registro se ubican más al oriente y occidente del país, siendo los 5 departamentos de menor incidencia de denuncias, por su orden: Gracias a Dios (29), Ocotepeque (65), Valle (135), La Paz (136) e Intibucá (161).

**Tabla 6:** Registro oficial de denuncias por ASI 2016-2020

Departamento	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Fco. Morazán	316	471	468	462	321	2,038
Cortés	241	179	223	303	205	1,151
Atlántida	151	145	204	203	133	836
Comayagua	103	209	224	112	159	807
El Paraíso	69	81	175	311	151	787
Choluteca	153	155	146	33	86	573
Olancho	86	133	55	120	73	467
Yoro	83	104	66	73	45	371
Lempira	55	53	75	61	83	327
Copán	23	71	59	64	73	290
Colón	48	87	48	54	52	289
I. de la Bahía	22	51	54	60	48	235
Santa Barbara	18	31	50	36	56	191
Intibucá	89	46	8	7	11	161
La Paz	14	56	29	20	17	136
Valle	1	37	39	27	31	135

Ocotepeque	7	12	19	13	14	65
Gracias a Dios	24	1	1	2	1	29
No consignado	6	0	0	0	0	6
No definido	0	4	9	16	19	48
Otros	3	0	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>1,512</b>	<b>1,926</b>	<b>1,952</b>	<b>1,977</b>	<b>1,578</b>	<b>8,945</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Departamentos con mayor ingreso de denuncias</li> <li>● Departamentos con menor ingreso de denuncias</li> <li>● Departamentos en que aumentó el número de denuncias en 2020 con respecto a 2019</li> </ul>						

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de denuncias por ASI del Ministerio Público 2016-2020.

En los últimos cinco años, salvo 2020, la tendencia ha sido el incremento de denuncias anual, lo que según las personas entrevistadas pudiera deberse a las restricciones por circulación y falta de acceso a las oficinas receptoras de denuncias; sin embargo, aunque hubo descenso en el número total de denuncias en 2020, como refleja la Tabla 6, en ocho departamentos el comportamiento se mantuvo hacia el incremento, siendo los casos más representativos: Choluteca (53), Comayagua (47) y Lempira (22). Esto da cuenta de la tendencia creciente de denuncias vista en el resto de los años.

### 2.1.1. Tasa anual de denuncias por ASI contra NN 2016-2020

Con el dato global de denuncias por ASI registradas en el Ministerio Público y Policía Nacional se establece que la Tasa de denuncias por ASI promedio de 2016-2020 es de 51.75 por cada cien mil habitantes (niñas y niños). Los departamentos con las tasas de denuncias más altas en los cinco años son: Islas de la Bahía, Atlántida y Francisco Morazán, como muestra la Tabla 7; con tasas intermedias, al menos en cuatro años, Lempira, Copán y Olancho, siendo Cortés, el departamento que mantuvo tasas de denuncia intermedia en los cinco años. Gracias a Dios (2017-2020) e Intibucá (2018-2020) presentan las tasas más bajas, lo que no significa que la ocurrencia de ASI sea baja, pues como quedó expuesto, de acuerdo con la prevalencia de ASI en NN en 2017, solo un 2% fue denunciado con respecto a NN de 13 a 17 años (Tabla 5).

**Tabla 7:** Tasa de denuncias anual por ASI por cada cien mil habitantes (niñas y niños) 2016-2020

Departamento	Tasa de denuncia ASI 2016	Tasa de denuncia ASI 2017	Tasa de denuncia ASI 2018	Tasa de denuncia ASI 2019	Tasa de denuncia ASI 2020	Denuncias Promedio 2016-2020
Atlántida	87.04	79.01	111.18	110.7	72.58	92.10
Choluteca	87.61	89.1	84.26	19.12	50.03	66.02
Colón	34.41	62.29	34.36	38.67	37.27	41.40
Comayagua	45.33	91.83	98.3	49.1	69.66	70.84
Copán	14.16	43.68	36.29	39.39	44.99	35.70

Cortés	37.7	27.9	34.63	46.88	31.6	35.74
El Paraíso	37.51	44.04	95.17	169.21	82.2	85.63
Fco. Morazán	55.03	82.02	81.45	80.33	55.74	70.91
Gracias a Dios	55.43	2.3	2.29	4.57	2.28	13.37
Intibucá	83.38	42.92	7.44	6.49	10.17	30.08
I. de la Bahía	79.11	180.99	189.19	207.62	164.1	164.20
La Paz	15.79	63.01	32.58	22.44	19.07	30.58
Lempira	37.02	35.57	50.23	40.79	55.46	43.81
Ocotepeque	11.41	19.55	30.91	21.12	22.7	21.14
Olancho	36.99	57.16	23.64	51.62	31.45	40.17
Santa Barbara	10.12	17.4	28.04	20.17	31.38	21.42
Valle	1.4	52.01	54.99	38.19	43.98	38.11
Yoro	33.73	42.25	26.82	29.69	18.33	30.16
<b>Promedio</b>	<b>42.40</b>	<b>57.39</b>	<b>56.77</b>	<b>55.34</b>	<b>46.83</b>	<b>51.75</b>

- Departamentos con Nivel alto de Tasa de denuncias, superan la Tasa nacional global
- Departamentos con Nivel medio de Tasa de denuncias
- Departamentos con Nivel bajo de Tasa de denuncias

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos MP sobre denuncias recibidas en 2016-2020.

### III. RESULTADOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN PROCESOS DE JUSTICIA POR ASI

La respuesta del Sistema de administración de Justicia Penal ante el ASI, incluyen resultados sobre investigaciones concluidas, judicializaciones (requerimientos fiscales presentados) y las sentencias condenatorias obtenidas, con respecto a las denuncias por ASI registradas en el periodo de estudio. Datos a partir de los que se definen los diferentes Índices de gestión judicial.

**Tabla 8:** Resultados judiciales en casos de ASI en el periodo 2016-2020

Año	Denuncias ASI	IC	Judicializaciones	Sentencias	Imputación penal	Eficacia policial	Resolución	Impunidad
2016	1,512	408	302	259	74.02%	26.98%	85.76%	82.87%
2017	1,926	744	507	278	68.15%	38.63%	54.83%	85.56%
2018	1,952	769	493	338	64.11%	39.40%	68.55%	82.68%
2019	1,977	1,262	818	377	64.82%	63.83%	46.08%	80.93%
2020	1,578	831	379	202	45.61%	52.66%	53.29%	87.19%
<b>Total</b>	<b>8,945</b>	<b>4,014</b>	<b>2,499</b>	<b>1,454</b>	<b>63.34%</b>	<b>44.87%</b>	<b>58.18%</b>	<b>83.74%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por MP y Policía Nacional.

**EL ÍNDICE DE IMPUNIDAD EN ABUSO SEXUAL INFANTIL (IIASI)<sup>16</sup> 2016-2020 ES: 83.74%**  
**De 10 casos denunciados, más de 8 quedó en impunidad**

En la Tabla 8 se muestra que, en las 8,945 denuncias ingresadas en el periodo de estudio, en promedio, solo 1,454 (16.25%) finalizaron con una sentencia condenatoria, implicando que el 83.74% de las denuncias quedó en impunidad. El 2020 tiene el II-ASI más alto con 87.19% y el 2019 el más bajo con un 80.93%.

Nótese que el año 2016 es el de menor registro de denuncias con 1,512 denuncias (16%) y el 2019 el de mayor registro con 1,977 denuncias (22.1%); sin embargo, el índice de impunidad tuvo un comportamiento de efecto “sube y baja” de 2016 a 2018. En 2016 fue de 82.87%, en 2017 el índice de impunidad aumentó tres puntos a 85.56% y en el 2018 bajó tres puntos a 82.68%, para seguir bajando en 2019 dos puntos más a 80.93% y volver a subir seis puntos hasta 87.19% en 2020, año en que hubo una disminución, no solo en las denuncias, sino también en las investigaciones concluidas, judicializaciones y sentencias condenatorias, lo que explica el aumento de Índice de impunidad 2019 de 80.93% a 87.19% en 2020.

**EL ÍNDICE RESOLUTIVO EN ASI (IR-ASI)<sup>17</sup> 2016-2020 ES: 58.18%**  
**De 10 casos judicializados, solo en 5 hubo una sentencia condenatoria**

En el periodo 2016-2020, de los 8,945 casos denunciados se judicializaron 2,499 (27.93% de casos denunciados) casos de los que, en promedio, se obtuvo 1,454 (58.18% de casos judicializados) sentencias condenatorias. El 2016 tiene el IIR-ASI más alto con 85.76% y el 2019 el más bajo con un 46.08%, a pesar de que es el año en que hubo más investigaciones concluidas, por lo que inicialmente, habría que explorar elementos de calidad en la investigación.

**EL ÍNDICE DE EFICACIA POLICIAL EN ASI (IEP-ASI)<sup>18</sup> 2016-2020 ES: 44.87%**  
**De cada 10 denuncias ingresadas solo 4 fueron concluidas con una investigación**

De las 8,945 denuncias registradas la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) investigaron 2,892 y 1,122, respectivamente, 4,014 denuncias en total. De acuerdo con los profesionales entrevistados, la debilidad institucional en la protección y atención especializada de NNV-ASI y la demora en el desarrollo de la investigación, resultan factores intervinientes en la eficacia de la investigación criminal; sin embargo, es legítimo hacer investigaciones más concretas para identificar otros factores intervinientes.

16 Porcentaje de denuncias por ASI ingresadas en 2016-2020 en que no hubo una sentencia condenatoria.

17 Porcentaje de requerimientos fiscales presentados por delitos relacionados con el ASI en 2016-2020, que finalizaron con una sentencia condenatoria.

18 Porcentaje de denuncias por ASI cuya investigación fue finalizada, por la DPI o ATIC en 2016-2020.

**EL ÍNDICE DE IMPUTACIÓN PENAL EN ASI (IIP-ASI)<sup>19</sup>2016-2020 ES: 62.26%**  
**De cada 10 investigaciones concluidas solo en 6 se presentó requerimiento fiscal**

En el periodo de estudio, de las 8,945 denuncias por ASI 4,014 fueron concluidas con una investigación, de las cuales en 2,499 (62.26%), el Ministerio Público (MP) presentó requerimiento fiscal, lo que deja como tema pendiente indagar sobre el resto de las investigaciones concluidas que no dieron lugar a una acusación.

#### IV. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA PARA RESPONDER A LA VIOLENCIA SEXUAL EN HONDURAS

La protección de NNV-ASI en procesos legales y su acceso a la justicia penal, demanda una estructura institucional que cumpla con el respeto de sus derechos y la implementación de mecanismos de protección integral. El Mapa 1 muestra la estructura institucional del MP, particularmente de la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez (FEPN-32), Módulo de Atención Integral especializado (MAIE-23), de la Dirección General de Medicina Forense (tres regionales y 26 locales), Centros integrados (CCE-4) y de las instalaciones de Cámara Gesell (17), tan relevantes en la gestión delitos sexuales. A su vez, se muestran las oficinas regionales de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF-6).

**Mapa 1:** Estructura institucional de atención de ASI - Protección y Justicia



**Fuente:** Elaboración propia a partir de información oficial proporcionada por el MP y DINAF.

Por mandato legal, el desarrollo de la investigación criminal de los delitos corresponde a la Policía Nacional a través de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y en casos especiales, inclusive la violación, a la Agencia Técnica de investigación Criminal (ATIC)

<sup>19</sup> Porcentaje de investigaciones concluidas por ASI en 2016-2020 en base a las que el MP presentó un requerimiento fiscal.

del Ministerio Público. El Mapa 2 muestra la ubicación de las diferentes oficinas dedicadas a la investigación criminal, para cumplir con ese propósito: i. **Policía Nacional:** dos Unidades de delitos especiales, 17 Unidades departamentales de investigación criminal (UDIC) y 23 Unidades municipales de investigación criminal (UMIC); y ii. **Ministerio Público:** tres oficinas regionales de la ATIC.

**Mapa 2:** Mapa de estructura institucional en materia de investigación criminal de ASI



**Fuente:** Elaboración propia a partir de información oficial proporcionada por el MP y DPI.

En términos generales, existe presencia institucional a nivel nacional del Ministerio Público, Policía Nacional y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; sin embargo, como muestra la Tabla 9, el desafío está en el alcance y calidad del servicio, considerando, que la asignación del personal de gestión de medidas de protección, fiscal, agentes de investigación y peritos forenses es limitada en número, resultando insuficiente para atender la demanda de servicios, lo que se refleja en la dilación en la finalización de investigaciones, realización y emisión de dictámenes forenses y gestión ineficaz de las medidas de protección, entre otros.

**Tabla 9:** Asignación de profesionales para atender asuntos de ASI

Descripción	Número
Psiquiatra forense	4
Psicólogos forenses	15
Agentes de investigación en casos de ASI	36
Fiscales con competencia exclusiva en niñez	47
Profesionales de gestión de medidas de protección	91
Cámara Gesell instaladas	17
Cámara Gesell funcionando	11
Espacios físicos adecuados que favorezcan el abordaje de NNVASI	0
Protocolos de abordaje de NNVASI	0
Protocolos de coordinación interinstitucional para la protección de NNVASI	0

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP, DINAF y la Policía Nacional.

Por otra parte, el personal responsable o involucrado en la gestión de casos de delitos sexuales en perjuicio de NN carece de entrenamiento especializado y no se orienta con normas procedimentales especiales para abordar a NN con calidad y calidez en el trato y el desarrollo de procedimientos eficaces.

Sobre la logística en el quehacer de estas instituciones, el mayor obstáculo radica en los medios para movilizaciones y atender necesidades físicas y de protección de los NN en las diferentes interacciones con el sistema de justicia y protección. Además, en la falta de espacios apropiados que aseguren privacidad, confianza y seguridad, lo que desfavorece su participación.

### V. PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE ASI (NNV-ASI)

A la fecha no existen políticas públicas encaminadas a prevenir el abuso sexual infantil y proteger NN victimizados. Los esfuerzos que se realizan parecen no neutralizar o contener el incremento de incidencia de violencia sexual, ni dar una respuesta eficaz a las víctimas que participan en el proceso penal en busca de justicia.

La cobertura territorial y de servicios en las zonas de mayor tasa de denuncias de ASI para 2020 es limitada (Tabla 7). En la zona norte y atlántica (Islas de la Bahía 164.10 y Atlántida 72.8), se han asignado únicamente 32 profesionales interdisciplinarios; y en la zona centro y centro oriente, 35 profesionales interdisciplinarios (El Paraíso 82.20, Comayagua 69.66 y Francisco Morazán 55.74).

El tema de debilidad institucional, presupuesto y cobertura de servicios ha sido una preocupación constante del Comité de Derechos del Niño en sus cinco informes periódicos desde los años 90 a la fecha del último (2015).

### VI. HALLAZGOS MÁS RELEVANTES Y RECOMENDACIONES

#### Hallazgo 1: Aproximación a la cifra negra por abuso sexual infantil

- **La tasa diaria de ASI en la infancia es de 26: más de un abuso sexual cada hora**

De acuerdo a la EVCNNA, la prevalencia de violencia sexual en la infancia es de 16.2% (103,064) en las mujeres y 9.9% (59,433) en hombres, lo que representa que al menos **162,497 hombres y mujeres** de 18 a 24 años sufrieron algún tipo de violencia sexual antes de cumplir los 18 años de edad; lo que para 2020 representa 167,391 mujeres y hombres de 18-24 años que habrían sido victimizados por ASI antes de los 18 años, conllevando un aumento del 25% anual (1,223), y una **tasa diaria promedio de 26 mujeres y hombres, es decir más de un (1) hecho de abuso sexual infantil cada hora.**

Con respecto a las mujeres y hombres que se estima fueron víctimas de ASI en su niñez (18-24), solo el 7.9% (8,142) de mujeres habría tenido acceso a servicios policiales o sanitarios y solo el 4.1% (2,436) de hombres **es decir el 6.5%** (10,578).

- **La cifra negra aproximada de ASI en NN de 13 a 17 años es 98% de la incidencia de hechos de ASI**

En la EVCNNA la estimación de prevalencia de violencia sexual en NN de 13 a 17 años para 2017 es de 6.2% (30,167) para las niñas y 4.9% (23,343) para los niños, un total de 53,510 NN que habrían sido víctimas de ASI en los 12 meses previos al levantamiento de datos de la encuesta; sin embargo, en ese mismo periodo de tiempo, el Ministerio Público **reportó 1,137 denuncias, representando apenas un 2% de la incidencia**. De acuerdo con estas cifras, **se estima que 146 NN de 13 a 17 años** fueron abusados sexualmente en promedio diario, es decir, **seis (6) NN cada hora**.

Estas cifras, develan un problema público grave en Honduras con efectos e impacto en la sociedad misma y exige de manera impostergable el diseño e implementación efectiva de una política pública de prevención, detección, atención de la violencia sexual y protección de NN, que asegure la reducción de la violencia sexual a partir de la caracterización del problema, una mayor inversión pública, el fortalecimiento institucional y la intervención colaborativa de los sectores de protección, sanitario, educativo, de justicia, seguridad y protección social.

### **Hallazgo 2: Ser niño o niña es un factor de riesgo de la violencia sexual, que es más grave en las niñas**

Ser niña o niño es un factor de riesgo de la violencia sexual. Del 100% (9,152) de las personas evaluadas por delitos sexuales de 2016 a 2018 por la Dirección General de Medicina Forense, el 79% (7,231) corresponde a NN. Asimismo, ser niña implica otro grado de vulnerabilidad, el 87.55% (8,732) de las denuncias interpuestas de 2016 a 2020 son en perjuicio de las niñas versus el 12.28% (1,099) en perjuicio de niños.

Las niñas son más propensas a ser abusadas sexualmente por quienes deberían protegerlas (familiar 18.2% o cónyuge o novio 27.7%) y en espacios en que deberían estar protegidas: la escuela (26.7%) y su casa (26.5%).

Por otra parte, la Secretaría de Educación reporta 4,345 niñas embarazadas que dejaron la escuela en el periodo de estudio (869 en promedio), de las cuales 907 tienen entre 8 a 14 años, lo que supone, de pleno derecho, la comisión del delito de violación en razón de la edad de las niñas.

Del otro extremo, los niños son más propensos a ser agredidos sexualmente por un amigo (44%), **lo que desmitifica que en la mayoría de los casos de ASI, inclusive de niños (hombre), el perpetrador es un familiar** (en la EVCNNA no hubo datos sobre familiar como perpetrador para el caso de los niños).

Con todo, sea un pariente o un amigo el perpetrador o agresor, la violencia sexual en la infancia implica múltiples agresiones, tanto para hombres como para mujeres y en porcentajes similares, en mujeres 70.1% (72,247) y en hombres 71.1 (42,257).

En consecuencia, las estrategias de prevención de abuso sexual infantil deben focalizarse en desarrollar habilidades de autocuidado en NN, que les permitan identificar situaciones de peligro aun cuando se vean involucradas personas con vínculos afectivos (familiares, amistades, parejas, etc.).

Con respecto a la edad, el ASI ocurre a temprana edad, principalmente, antes de los 13 años (más del 40% de los casos).

Estos grados de vulnerabilidad ameritan abordajes diferenciados y especializados que reconozcan a NN como titulares de derecho en desarrollo y que la protección especial del Estado se vea reflejada en servicios de calidad y calidez a nivel educativo y sanitario.

### **Hallazgo 3: La violencia sexual en contra de niños (hombres) se ha incrementado en los últimos años, pero no se refleja en el registro oficial de denuncias oficial**

La EVCNNA evidencia que la diferencia de prevalencia de ASI en mujeres y hombres **es de seis (6) puntos**, para el grupo etario de 18-24 años que fue victimizado antes de cumplir 18 años (es decir 17 años atrás), en tanto que, la diferencia entre mujeres y hombres del grupo etario de 13-17 años que fue victimizado en los 12 meses previos a la encuesta (entre 2016 y 2017) **es a penas de un (1) punto**. No obstante, esta diferencia no se observa en los reportes de denuncia 2016-2020 (mujeres 87.12%, hombres 12.28%) ni en los reportes de evaluaciones forenses para el año 2017 (mujeres 88.6%, hombres 11.4%), ni en el registro oficial de denuncias por ASI de los 12 meses previos a la encuesta que fue un 93.75% (1,066) en contra de niñas y un 6.2% (71) en contra de niños, habiendo una diferencia de 87 puntos, concluyendo que existe mayor impunidad para los niños (hombres). Esto amerita estrategias de prevención y detección con enfoque de género.

### **Hallazgo 4: La mayoría de los familiares a quienes un NN informó del ASI no están cumpliendo con el deber de denuncia**

De acuerdo a la EVCNNA, el 81.6% (13,981) de las niñas y el 52.6% (5,377) de los niños del grupo etario de 13-18 informó a un familiar de la experiencia de violencia sexual vivida entre 2016 y 2017 (12 meses previos a la encuesta), lo que supondría, en promedio; la **interposición de 19,358 denuncias** en total por estos parientes en virtud de su deber de cuidado, sin embargo, en este tiempo **solo se recibieron 1,137 denuncias** de conformidad al reporte de denuncias del Ministerio Público, **es decir solo el 5.87%**. En la misma línea, en muchos casos, el 67% (20,121) de las niñas y el 66% (15,406) de los niños, no tendrían conocimiento de a quién acudir en busca de ayuda; por ende, en las estrategias de interrupción de la violencia sexual debe empoderarse NN para acudir de manera directa, no solo a personas de su confianza que podrían prestar ayuda, sino también a otros actores que pueden y deben prestarles auxilio; como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Sistema Nacional de Emergencias 911, y estos a su vez, deben estar listos para dar una respuesta efectiva.

En definitiva, dadas los rasgos de la violencia sexual en Honduras, las políticas y estrategias de prevención deberían fortalecer las capacidades de protección de la familia y la

escuela, para levantar un circuito de protección hacia NN que vincule de manera directa a padres, madres o responsables de NN y al personal docente y de salud; a su vez, deben dirigirse, con mayor acento, a NN de la primera infancia y preadolescentes.

### **Hallazgo 5: La tasa de denuncia de ASI nacional para 2016-2020 es de 51.75 pccmh (NN)**

La tasa de denuncia por ASI a nivel nacional, en el periodo de estudio (dato global de 2016-2020) **es de 51.75 pccmh** (niñas y niños). En los cinco años, la tasa de denuncias por ASI anual mostró un aumento considerable de 2016 (42.40) a 2017 (57.39), manteniéndose tasas arriba de la tasa de denuncia por ASI global en los años 2018 (56.77) y 2019 (55.34), habiendo un descenso para 2020 (46.83), que, a consideración de profesionales entrevistados, se relaciona a las restricciones de circulación y acceso a servicios de denuncia, como efecto de las medidas preventivas adoptadas en el marco de la pandemia.

Los incrementos estimados a partir de la prevalencia y registro oficial cristalizan la ineficacia de las actuales políticas y estrategias de prevención de violencia contra la niñez. Por ende, es necesario evaluarlas y hacer los redireccionamientos convenientes hacia su efectividad.

Dado el registro de denuncias creciente por ASI y las características principales del abuso sexual en Honduras, referidas a edad, sexo, vínculo con el agresor, multiplicidad de ataques, lugar de ocurrencia, entre otras, todos factores mediadores de secuelas graves del ASI, demandan de forma impostergable el diseño e implementación de estrategias encaminadas a dar una respuesta de protección integral hacia niñas y niños víctimas de ASI, coherente con la dimensión de la problemática.

### **Hallazgo 6: No existe un sistema de atención para niñas y niños víctimas de ASI, que les restituya derechos violentados, garantice su protección y acceso a una justicia eficaz y eficiente**

A pesar de las altas tasas de denuncia de ASI a nivel nacional, que en los últimos cinco años ha llegado hasta 57 pccmh (niñas y niños), en Honduras no se cuenta con una estructura institucional que provea bienes y servicios que restituya derechos violentados, proteja y haga justicia de forma menos gravosa. La cobertura de la DINAF (seis oficinas regionales con 91 profesionales interdisciplinarios), de la Fiscalía de la Niñez (32 oficinas), de servicios forenses (tres oficinas regionales y 26 oficinas locales para la práctica de exámenes físicos, clínicos y físicos, únicamente) y de la Policía Nacional (42) y ATIC (3), es limitada para atender la demanda de servicios de protección y justicia con el personal asignado. En estas oficinas, no se cuenta con políticas y estrategias interinstitucionales, para atender a niñas y niños victimizados y asegurar la reparación del daño y su protección. Además, no existen protocolos de abordaje y actuación interinstitucional ni espacios físicos adecuados para su abordaje.

Para quienes trabajan día a día en interacción con NN víctimas de ASI, el proceso penal

está diseñado para víctimas adultas, lo que excluye atención diferenciada para NN y mucho menos para NNV-ASI. No obstante, el 79% de las evaluaciones forenses por delitos sexuales en Honduras (2016-2018) se realizaron a NN. No se considera su edad, madurez, etapa de desarrollo y estado de salud mental, los espacios físicos institucionales no están adaptados para favorecer una respuesta a sus necesidades (emocionales, físicas y de contexto), el lenguaje y formas de abordaje de fiscales, jueces, policías, peritos, auxiliares, entre otros que tienen interacción con NN, es técnico y poco comprensible, y aun cuando existen algunas normas jurídicas sobre el desarrollo de los interrogatorios, las preguntas realizadas por las partes e inclusive por jueces, suelen ser poco asimilables y propias de la dinámica judicial.

En la prevención está la protección, mas, dada la prevalencia y registro de casos de ASI, es necesario fortalecer el Sistema de Administración de Justicia bajo enfoques de derechos y género, de tal forma que el acceso a la justicia de NN victimizados garantice condiciones de respeto a sus derechos, particularmente para participar de manera efectiva, conforme a su madurez y con el debido acompañamiento de su familia y profesionales que coadyuven a reducir el sufrimiento emocional.

### **Hallazgo 7: Existe debilidad institucional para atender la salud mental de NNV-ASI**

Sobre la respuesta del sistema sanitario ante el ASI, no cuenta con estructura institucional y equipo de profesionales suficientes (50 psicólogos y 43 psiquiatras para atender cualquier necesidad de salud mental de los hondureños) ni con normas procedimentales, para contribuir al restablecimiento de la salud mental de NN.

### **Hallazgo 8: La búsqueda de justicia para niños y niñas víctimas de ASI, en la mayoría de los casos, les coloca en una situación de otros grados de vulnerabilidad**

De acuerdo a profesionales del área de salud mental entrevistados, como resultado del ASI, NN enfrentan el peso del trauma, de manera que, con frecuencia se presentan al proceso penal experimentando temor, incertidumbre, desconfianza, vergüenza, culpa, angustia, tristeza, frustración, enuresis, bajo rendimiento escolar o deserción y no siempre con el apoyo emocional de su familia; estado que no es evaluado y atendido, por ninguna de las instituciones del ámbito de justicia y protección, provocando que la búsqueda de justicia sea un recorrido de sufrimiento emocional por la sobreexposición judicial y la falta de acompañamiento interdisciplinario, que genere contención, bienestar y en definitiva el respeto de sus derechos.

En la atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, el proceso penal mismo representa su principal desafío “... *El proceso es el principal desafío para los niños, porque no creen en ellos, tienen más derechos los victimarios que las víctimas... [es un] proceso lento, engorroso y que no se preocupa de su salud, es confuso, que los señala, que los penaliza, que no los restituye...*”.

La revictimización provoca crisis emocional durante el desarrollo de las diligencias del proceso ante la falta de preparación para participar en el mismo.

El desarrollo de daño psiquiátrico y dificultad para establecer vínculos afectivos es una consecuencia de la retractación del NNV-ASI sobre el ASI sufrido, la cual se presenta por un indebido abordaje institucional o la presión o manipulación de las figuras afectivas del NN.

Así las cosas, NN deben recibir un trato digno y comprensivo, tomando en consideración su situación personal y sus necesidades inmediatas, su edad, sexo, impedimentos físicos y nivel de madurez y respetando plenamente su integridad física, mental y moral.

### **Hallazgo 9: Cuando la familia no protege a niñas y niños victimizados es un factor de riesgo**

La familia es el principal factor protector del NN y en el contexto del proceso penal, de acuerdo con los profesionales entrevistados, figura como un factor determinante indispensable que favorece su participación, tanto para reducir el sufrimiento emocional como para participar de manera efectiva en el proceso, en virtud de ser un referente afectivo que protege. No obstante, es frecuente que la madre o pariente responsable no dé crédito a la revelación o descubrimiento del ASI, proteja al agresor o se sienta culpable o avergonzado de lo sucedido, lo que disminuye su capacidad de acompañarle y protegerle.

En estos casos el NNV-ASI no cuenta con un apoyo emocional de respaldo y el proceso suele ser más cuesta arriba, debido a que cuando la familia no es un factor protector es un factor de riesgo, presiona, sobreprotege, etiqueta, rechaza o manipula; de allí, que las estrategias de protección deben focalizar la familia también como agente protector.

### **Hallazgo 10: El Ministerio Público no tiene las “armas” necesarias para lograr el éxito en todos los casos de ASI**

Existe un número insuficiente de agentes de investigación asignados a la investigación exclusiva de delitos relacionados con ASI (36 a nivel nacional) que además no cuenta con especialización. El número de cámaras Gesell para registrar en audio y video de la declaración de NN es insuficiente (existen 17 a nivel nacional, solo 11 funcionan). Igualmente, siendo una prueba fundamental los peritajes de psiquiatría y psicología forense, es difícil obtener, y a tiempo, con los dictámenes forenses, debido a la asignación precaria de estos profesionales; cuatro psiquiatras (solo dos laborando) y 15 psicólogos para la atención a nivel nacional, a quienes en el periodo de estudio, en promedio, les hubiera tocado evaluar 4,472 NN y 596 NN, a cada uno, respectivamente.

Sumado a lo anterior, un reto en la eficacia de los procesos es la participación de NNV-ASI en condiciones que resultan contraproducentes a los fines del proceso penal, en virtud que no se evalúa riesgos y vulnerabilidad devenidos del delito o del inicio del proceso, lo que trae como consecuencia la no comparecencia de NN para rendir su declaración, su silencio o retractación, tres aspectos que inciden de manera directa en el fracaso del proceso penal.

### Hallazgo 11: Más de 8 de cada 10 denuncias por ASI quedaron en impunidad, 2016-2020

El Índice de Impunidad en ASI de 2016 a 2020 es de 83.74%, teniendo el 2020 el IIASI más alto con 87.19%, aun cuando fue el segundo año con menor ingreso de denuncias (1,578) y el 2019 el más bajo con un 80.93%, año de mayor ingreso de denuncias (1,977); pero, a su vez, el año con mayor número de investigaciones concluidas (1,262), de judicializaciones (818) y sentencias condenatorias (377).

Uno de los mayores retos en la eficacia de procesos penales se asocia a la falta de investigaciones concluidas de las denuncias interpuesta (solo 4 de cada 10), en los que, según los profesionales entrevistados del Sistema de Justicia Penal, influye la colaboración y participación eficaz de la víctima en el proceso, la cual se ve mermada por el desarrollo nocivo, lento y prolongado de la investigación. Otro factor interviniente es la calidad de las investigaciones concluidas pues, con base a estas, en promedio solo 6 de 10 dieron lugar a la presentación de un requerimiento fiscal, lo que supone el MP no identificó los elementos probatorios para sustentar la pretensión acusatoria. Con todo, otro factor determinante que suma a la impunidad es la prueba pericial efectiva que aporte evidencia física de la existencia del ASI y sus efectos, particularmente de psiquiatría y psicología forense, en cuya producción, como se anticipó, el MP tiene graves desafíos por insuficiente número de peritos para atender la demanda existente.

Un aspecto identificado en las entrevistas de manera constante para la eficacia del proceso penal y para el mero inicio de la investigación y la continuidad de la participación eficaz de las niñas, los niños y su familia, es una respuesta ágil tras la denuncia y el desarrollo de las diligencias de manera concentrada; además, un abordaje empático, profesional e interdisciplinario (psicólogos y abogados) que considere la vulnerabilidad de las víctimas, a efecto que NN sientan que puedan conversar sobre las experiencias vividas sin percibir que son cuestionados o juzgados.

Se requiere entonces el desarrollo de procesos y procedimientos con los elementos siguientes:

- Trato de calidad y calidez que restituye y protege al NNV-ASI
- Gestión eficaz de medidas de protección
- Desarrollo de investigación expedita y efectiva
- Acompañamiento y empoderamiento del NN y su familia durante el proceso
- Declaración efectiva de NNV-ASI en Cámara Gesell

### Hallazgo 12: No existe protección integral para niñas y niños víctimas de ASI

- **Primer gran reto:** Ausencia de políticas de protección hacia NN de la violencia sexual, que asegure la prevención y atención de la violencia sexual en un marco de derechos, que privilegie el bienestar y desarrollo integral de NN en su centro de vida.
- **Segundo reto:** Limitada capacidad institucional y cobertura territorial de servicios encaminados a resolver eficazmente situaciones de vulneración de derechos en contexto de violencia sexual, considerando la coordinación colaborativa con operadores de

justicia y los sectores de educación, salud y protección social y, por supuesto, de la familia como primer entorno protector, el cual debe ser fortalecido cuando es el escenario de la vulneración y para facilitar la recuperación de NN de los efectos del ASI.

Se requiere, entonces, políticas, estrategias y sinergias tendientes a la recuperación o restablecimiento, reinserción escolar, empoderamiento individual y familiar, por medio de la atención de sus necesidades inmediatas y futuras y, por supuesto, de la atención psicoterapéutica para el NN y su familia y su acompañamiento, lo que requiere respuestas integrales bajo una intervención colaborativa de instituciones públicas y privadas.

Desde una perspectiva práctica, para proteger a NN en el contexto del proceso penal, una evaluación objetiva que identifique necesidades de protección (de la manipulación o sobre su integridad física) y que derive en un plan de seguridad que considere como última opción la salida de las niñas y niños de su centro de vida y de ser el caso, que se realice junto a sus figuras afectivas.



## SIGLAS

ASI:	Abuso Sexual Infantil
ASJ:	Asociación para una Sociedad más Justa
ATIC:	Agencia Técnica de Investigación Criminal
CEIN:	Centro Integrado
CG:	Cámara Gesell
CPP:	Código Procesal Penal
CNA:	Código de la Niñez y la Adolescencia
DS:	Delitos Sexuales
DE:	Delitos Especiales
DINAF:	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
DPI:	Dirección Policial de Investigaciones
EVCNNA:	Encuesta de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes
FEPN:	Fiscalía Especial de Protección a la Niñez
IRCA:	Institución Residencial de Cuidado Alternativo
IAIP:	Instituto de Acceso a la Información Pública
INE:	Instituto Nacional de Estadística
LMP:	Ley del Ministerio Público
MP:	Ministerio Público
MAIE:	Módulo de Atención integral especializada
NN:	Niño (s) o Niña (s)
NNV-ASI:	Niñas y Niños Víctimas de Abuso Sexual Infantil
PD:	Poder Judicial de Honduras
PN:	Policía Nacional
SEDUC:	Secretaría de Educación
SINIEH:	Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras
UDIC:	Unidad Departamental de Investigación Criminal
UMIC:	Unidad Municipal de Investigación Criminal



# INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia es un derecho humano y el Estado debe generar condiciones necesarias para su materialización progresiva y efectiva, máxime cuando se han vulnerado derechos de niñas y niños (NN), como sucede con la violencia sexual, que es considerada una de las formas más dañinas de violencia porque origina secuelas a nivel físico, emocional, conductual, sexual y social, comprometiendo su desarrollo integral y bienestar en la adultez.

La Asociación para una Sociedad más Justa al tener conocimiento de los desafíos que enfrentan niñas y niños víctimas de abuso sexual infantil (NNV-ASI) en la búsqueda de justicia<sup>20</sup>, ha impulsado el primer estudio sobre impunidad en abuso sexual infantil (II-ASI) con la expectativa de tener una mirada más comprensiva acerca de los procesos y procedimientos institucionales, que permita delinear políticas y estrategias concretas de mejora y fortalecimiento para un servicio con calidad y calidez a NN víctimas de delitos relacionados con el abuso sexual infantil, que asegure, primordialmente, su protección integral y el acceso a justicia, minimizando los riesgos de sufrimiento por revictimización. También, pretende colocar en su justa dimensión la gravedad del problema de violencia sexual en contra de la niñez en Honduras y la impostergable obligación del Estado de prevenirla, por lo que, este estudio privilegia, a su vez, recomendaciones sobre la prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI), debido a que *¡En la prevención está la protección!*<sup>21</sup>.

---

20 La Asociación para una Sociedad más Justa, ha trabajado más de una década en la atención y acompañamiento de niñas y niños víctimas de delitos sexuales, en su recorrido por procesos de justicia, a través de asistencia legal, psicológica, social y en la gestión de la investigación, lo que ha permitido conocer de manera directa el sufrimiento emocional que padecen por la sobreexposición a situaciones revictimizantes y los conflictos familiares ocasionados por la revelación o descubrimiento del ASI, así como el impacto de la debilidad institucional en materia de protección y justicia; por lo que ha decidido focalizar sus esfuerzos en la prevención del abuso sexual infantil y el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia.

21 *¡En la prevención está la protección!* Es el eslogan de la Campaña de prevención de abuso sexual infantil desarrollada en conjunto por la Secretaría de Educación y la Asociación para una Sociedad más Justa del 2017 al 2019, y que fue definido por el primer equipo de docentes preventoras del abuso sexual infantil, integrado por 45 docentes comprometidas con la protección de NN en Honduras.

Así, en términos generales, el estudio explora las características del ASI en Honduras a partir de investigaciones independientes y registros oficiales de denuncias por delitos sexuales en perjuicio de NN en el periodo 2016-2020. Se presentan datos sobre estimación de prevalencia de violencia sexual en la infancia, grupo etario más afectado, vínculo con agresor, lugar de ocurrencia y elementos asociados al descubrimiento del ASI y servicios de ayuda provistos, entre otros rasgos.

En plan propositivo, además, la investigación brinda información sobre la respuesta y capacidad institucional ante el ASI, sus resultados y la forma en cómo se producen, puntualizando en desafíos de NN en el tránsito por el proceso penal, factores determinantes para su protección en el contexto judicial y factores de éxito en la eficacia del Sistema de Administración de Justicia.

En cuanto a los resultados institucionales a nivel del Sistema de Administración de Justicia, el estudio permite observar datos nacionales y departamentales de investigaciones criminales concluidas, casos judicializados, sentencias condenatorias, y la definición de los Índices de Impunidad, Efectividad, Resolución, Imputación Penal y el Índice de Eficacia Policial, en ASI; a fin de hacer valoraciones que faciliten la definición de estrategias focalizadas de fortalecimiento institucional en la respuesta al ASI desde el ámbito de protección y justicia. Con ese propósito, se especifica información global y departamental en el periodo de estudio, estableciendo los departamentos de mayor demanda de servicios según la tasa de denuncias por delitos relacionados con el ASI y cobertura de servicios institucionales.

Finalmente, conocidas las características importantes del ASI en Honduras, la respuesta institucional e índices de resultados del Sistema de Administración de Justicia, se detallan conclusiones y recomendaciones enfocadas en la protección de la niñez de la violencia sexual y el respeto de sus derechos en la búsqueda de justicia.

Los análisis y conclusiones sobre la respuesta institucional en la atención de NNV-ASI y el II-ASI, se realizaron con soporte en los datos oficiales brindados por el Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con solicitudes realizadas a través del Instituto de Acceso a la Información Pública.



# I. METODOLOGÍA

El presente estudio es de tipo descriptivo no experimental, con un enfoque cualitativo, caracteriza: i. rasgos de la violencia sexual en Honduras a partir de estudios independientes recientes y cifras oficiales sobre denuncias del Ministerio Público y la Policía Nacional; y ii. aspectos relevantes sobre la respuesta institucional y sus resultados en la atención de NN víctimas de ASI, desde los ámbitos de justicia y de protección.

El periodo de estudio comprende los años 2016 al 2020 en lo concerniente a los resultados del Sistema de Justicia de Administración de Justicia, considerando el número de denuncias ingresadas a nivel nacional en proporción al número de investigaciones criminales concluidas, el número de requerimientos fiscales presentados y número de sentencias condenatorias obtenidas.

Se utilizó la entrevista, grupo focal y revisión documental como herramientas de levantamiento de información, con respecto a desafíos y factores de éxito en la eficacia de procesos penales y de la protección integral hacia la niñez, para ofrecer explicaciones acerca de su impacto en los resultados del Sistema de Administración de Justicia.

Se ha recolectado datos de fuentes primarias, referida estratégicamente a informantes clave vinculados al quehacer del Sistema de administración de justicia penal y de protección (40 en total), en casos de delitos sexuales en perjuicio de NN de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula y de organizaciones prestadoras de servicios a víctimas de ASI de Tegucigalpa; a efecto de obtener información significativa sobre el objetivo de la investigación. El muestreo está basado en el juicio y efecto bola de nieve, considerando la posición institucional (rol y competencias) y formación.

Del análisis de los estudios recientes sobre prevalencia de la violencia sexual contra la niñez en Honduras, resultó las estimaciones y promedios de jóvenes que han sufrido violencia sexual en la infancia (grupo etario 18-24) y de NN de edades entre 13-17 años que han sido víctimas de ASI entre 2016 y 2017, grupo que se consideró para estimar la cifra negra en virtud que sus participantes fueron consultados por incidentes de violencia sexual en los 12 meses anteriores, lo que facilita un acercamiento a la incidencia de abuso sexual infantil, y una descripción de sus principales características con cierta actualidad (2017).

Con las cifras oficiales sobre denuncias por ASI y la proyección poblacional del INE de NN, se estableció la tasa de denuncia anual de ASI por cada cien mil habitantes (pccmh) -niñas y niños- (denuncias anual/No. NN anual\*100\*1000), la tasa de denuncia diaria y una estimación de su cifra negra diaria a partir de la prevalencia de violencia sexual en la infancia de hombres y mujeres de 18-24 años que fueron abusados sexualmente en la infancia, es decir, antes de cumplir 18 años.

Las conclusiones y recomendaciones se infieren de: i. los hallazgos del estudio extrapolados con fundamentos teóricos y literatura existente sobre el abuso sexual infantil y sus efectos, la victimización secundaria, la gestión forense de delitos sexuales en perjuicio de NN y la prevención primaria del abuso sexual infantil; y ii. la normativa nacional e internacional, que conforman el marco de protección de la niñez en Honduras y el acceso a la justicia.

La descripción de los rasgos distintivos de la respuesta institucional sobre justicia y protección en la atención de la violencia sexual en perjuicio de NN fue triangulada a partir de: i. la validación con fiscales, investigadores y equipos responsables del Programa de Protección de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Tegucigalpa; ii. revisión de expedientes judiciales ingresados en el periodo de estudio al Juzgado de Letras Penal de Francisco Morazán; iii. validación con equipos de expertos en la atención de NN víctimas de abuso sexual infantil, como Casa Alianza y Programa Rescate de la Asociación para una Sociedad Más Justa.

Para el análisis de los resultados del Sistema de Administración de Justicia Penal, se utilizaron las fórmulas siguientes:

Indicador	Fórmula
Impunidad	$100 - ((\# \text{ sentencias condenatorias} / \# \text{ de denuncias por DS}) * 100)$
Efectividad	$(\# \text{ sentencias condenatorias} / \# \text{ de denuncias por DS}) * 100$
Resolutivo	$(\# \text{ de sentencias condenatorias} / \text{casos judicializados}) * 100$ .
Judicialización	$(\# \text{ de requerimientos fiscales presentados} / \# \text{ de denuncias por DS}) * 100$
Imputación	$(\# \text{ de investigaciones concluidas} / \# \text{ de casos judicializados por DS}) * 100$
Eficacia policial	$100 - ((\# \text{ investigaciones concluidas} / \# \text{ de denuncias por DS}) * 100)$

La información estadística requerida para el cálculo de los índices se gestionó a través del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), con fundamento en la Ley de Acceso a la información Pública, siendo las instituciones requeridas el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Educación, cifras que fueron consideradas como información oficial, no obstante, se ha identificado debilidad institucional en el levantamiento de información, debido a la falta de un sistema de información eficaz que integre herramientas de levantamiento de información estandarizadas, alimentación de bases de datos permanentes y la existencia de variables de recolección de datos asociados al grupo etario de 0 a 17 años de edad, como es el caso particular del Centro Electrónico de Información Judicial del Poder Judicial que no recoge información de víctimas menores de 18 años de edad, entonces, se utilizaron los datos emitidos por el Ministerio Público sobre denuncias (incluye las denuncias interpuestas en la Policía Nacional), requerimientos fiscales y sentencias definitivas por ser la fuente oficial que levanta datos de la variable de edad de 0 a 17 años.



## II. MARCO REFERENCIAL

### 2.1. MARCO TEÓRICO

#### Efectos del abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil es un tipo de violencia que afecta de manera integral a NN y representa una interrupción abrupta de su desarrollo, sean conscientes o no de la dimensión de la gravedad de los hechos traumáticos vividos. Afecta su salud física y mental con mayor magnitud dependiendo de la cronicidad de las agresiones (Cassiers, L., Sabbe, B., Schmaal, L., Veltman, D., Penninx, B., Van Den Eeden, F. 2018). Este tipo de violencia genera consecuencias en el corto y largo plazo, trascendiendo inclusive, a la etapa adulta; de hecho, es frecuente que personas adultas acudan en busca de servicios de salud mental debido a experiencias de ese tipo en su niñez (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021).

El abuso sexual infantil tiene secuelas físicas, sexuales, emocionales, sociales y conductuales, comprometiendo el bienestar futuro de niños víctimas (Echeburúa y Guerricaechevarría, 1998). Y cuando ocurre a temprana edad y son repetidos el estrés llega a ser severo Lev-Wiesel, R., Bechor, Y., Dphna-Tekoah, S., Hadanny, A. Y Efrati, S (2018).

Para explicar la sintomatología del ASI, uno de los modelos teóricos más utilizado es el Modelo de trastorno de estrés postraumático, y es que el abuso sexual infantil cumple los requisitos de un suceso traumático exigidos por el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición, por sus siglas en inglés DSM-5 (American Psychiatric Association, 2013). De allí, con mucha frecuencia los dictámenes de las evaluaciones psiquiátricas forenses establezcan la presencia de trauma de estrés postraumático. En la mayoría de los casos, los síntomas característicos son pensamientos invasivos, evitación de estímulos relacionados con la agresión, alteraciones del sueño, irritabilidad y dificultades de concentración, miedo, ansiedad, depresión y sentimientos de culpabilidad; adicionalmente, puede haber dolor físico y sueños terroríficos.

Cuando existe trauma de estrés postraumático, los sentimientos y emociones negativos regresan de forma aleatoria, con la misma intensidad con la que se vivieron (Ruiz-Vargas, 2010), lo que resulta alarmante cuan-

do NN participan en el proceso penal, pues de haber desarrollado este daño psiquiátrico, las múltiples entrevistas provocan en su mente la vivencia de los mismos sentimientos y emociones experimentados en la agresión.

En consecuencia, existe la importante e ineludible obligación de crear un sistema de protección contra la violencia sexual que **privilegie la prevención** como mecanismo para garantizar el desarrollo integral de los NN en un contexto en que se fortalezca la familia como factor de protección primario y donde la escuela y comunidad asuman un rol beligerante.

### Justicia vs. protección: Abordaje de niñas y niños víctimas de delitos sexuales

La búsqueda de justicia es un valor importante en la sociedad, que, además, aspira a prevenir victimizaciones futuras, sin embargo, es impostergable, asegurar un abordaje de NNV-ASI en el contexto judicial, que afirme el respeto a sus necesidades e individualidad (American Psychological Associations, 2013), pues, el estrés adicional al que se somete al NN en el proceso penal provoca un suplicio que altera su estabilidad emocional y, a su vez, reduce su capacidad de brindar un testimonio adecuado.

Entonces, aunque los tiempos de recuperación del NN no esperan los tiempos judiciales, siempre deberá privilegiarse y ponderarse su protección antes que cumplir con los requerimientos judiciales, debido a la victimización secundaria que la sobreexposición judicial conlleva (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2021).

Debe considerarse, que la evolución psicológica negativa del NN, que afecta especialmente su autoestima, va a depender de las dudas suscitadas por el testimonio, la significación afectiva de las personas incrédulas y la falta de apoyo social y emocional.

Así, debe asegurarse un entorno protector evitando en todo momento su ingreso a un centro de cuidado alternativo, pues la contención familiar y que se le crea es un elemento clave para que el NN mantenga o recupere su nivel de adaptación general después de la revelación del ASI (Dubowits, Black, Harrington y Verschoore, 1993).

Previo al involucramiento del NN, debe valorarse su capacidad de someterse al proceso sin causar más daño psíquico, debiendo observarse su edad, madurez y capacidad cognitiva. Sin embargo, aun cuando se reduzcan los riesgos de mayor daño psíquico, "...conviene practicar una única declaración por tres motivos: i. minimizar el riesgo de victimización secundaria; ii. preservar la calidad del testimonio, evitando su contaminación y el asentamiento en su memoria de falsos recuerdos de abuso; y iii. posibilitar que el futuro vital del NN no esté permanentemente condicionado por la necesidad de evocar el suceso traumático padecido." (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2020).

Esta única entrevista debe desarrollarse lo antes posible en virtud que el tiempo transcurrido después del hecho, la edad del NN y las circunstancias traumáticas presentes, pudieran generar el olvido de detalles periféricos de la agresión, pues uno de los efectos del suceso traumático recae en la capacidad de memoria para recuperar detalles concretos Boyano J. y Sázbhez, M. (2019), ocurriendo algo así como una *miopía en el ojo de la memoria*, lo que **no** implica que sea un testimonio falso.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

**Protección integral:** Es el conjunto de medidas encaminadas a proteger a los niños individualmente considerados y los derechos resultantes de las relaciones que mantengan entre sí y con los adultos <sup>22</sup>.

**Acceso a justicia:** De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales, a efecto que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. No se agota ante el hecho de que se tramiten los respectivos procesos internos, sino que exige que el Estado garantice que estos aseguren, en un tiempo razonable, la satisfacción de los derechos que tienen las partes en el mismo.

Particularmente, sobre el acceso a la justicia penal, para Delgado en sus comentarios sobre las Reglas de Brasilia (2019), el papel de la víctima en el proceso se concreta en una doble dirección: la tutela de la víctima frente al daño y su acceso y participación en el proceso penal. Abordando la tutela de la víctima frente al daño, resulta necesario mantener o restablecer el equilibrio psíquico, social, sanitario, económico, familiar, o en general personal de la víctima, roto por la infracción penal y por su contacto con el sistema penal.

**Abuso sexual infantil:** El abuso sexual infantil, se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto o entre un niño y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades, cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona, abarcan, pero no se limitan a, la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas. Organización Mundial de la Salud (OMS) – octubre de 2001.

El abuso sexual infantil genera secuelas físicas, conductuales, emocionales, sexuales y sociales (Echeburúa y Guerricaechevarría, 1998) y existen factores de vulnerabilidad para finalizar con enfermedades de la salud mental:

Factor	Descripción
Tipo de abuso	Abuso sexual frecuente y duradero Empleo de la fuerza y de la amenaza Penetración oral, anal, y vaginal
Agresor	Relación estrecha con el agresor (padre, profesor, mentor...)
Reacción de la familia	Ambiente familiar disfuncional Dudas sobre la existencia de los abusos por personas significativas Falta de apoyo emocional tras la revelación Ruptura de la familia tras la revelación
Red de apoyo social	Falta de apoyo social tras la revelación Participación en el proceso judicial

**Fuente:** Echeburúa y Guerricaechevarría, 1998.

<sup>22</sup> Artículo 2, Código de la Niñez y la Adolescencia.

**Víctimas en condición de vulnerabilidad:** Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada por circunstancias diversas, para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

**Victimización secundaria de niños y niñas:** Entendida como las consecuencias emocionales negativas, derivadas del contacto de las víctimas con el sistema judicial. El espacio judicial puede aumentar el nivel de estrés del niño o niña y reducir incluso su capacidad para aportar un testimonio exacto. De allí, que previo al inicio del proceso penal, idealmente, debería observarse la recuperación del NN y el establecimiento de un contexto de confianza que permita revelar un suceso que, habitualmente, constituye un profundo secreto. No obstante, los objetivos y tiempos judiciales, acelerados por la necesidad de enjuiciar al agresor, no suelen coincidir con los tiempos psicológicos que siempre estarán enfocados a la recuperación del NN (Echeburúa y Subijana, 2008).

**Dato global:** Datos e información sobre denuncias, requerimientos fiscales, investigaciones criminales concluidas y sentencias condenatorias referidos al periodo de años del estudio, 2016-2020.

**Índice de impunidad en abuso sexual infantil:** Referido al porcentaje de casos en que no hubo una sentencia condenatoria, con respecto al ingreso total de denuncias registradas en el Ministerio Público y Policía Nacional por delitos sexuales en perjuicio de niños y niñas.

**Índice de efectividad en abuso sexual infantil:** Porcentaje de sentencias condenatorias en casos de delitos sexuales en perjuicio de niños y niñas con relación al dato global de denuncias.

**Índice de judicialización en abuso sexual infantil:** Porcentaje de requerimientos fiscales presentados con respecto al ingreso total de denuncias registradas en el Ministerio Público y la Policía Nacional por delitos sexuales en perjuicio de niños y niñas.

**Índice de imputación penal (IIP):** Porcentaje de investigaciones concluidas que dieron lugar a la presentación de un requerimiento fiscal.<sup>23</sup>

**Índice de Eficacia Policial en ASI (IEP-ASI):** Porcentaje de denuncias por ASI en que se finalizó la investigación <sup>24</sup>.

### 2.3. MARCO LEGAL- ABUSO SEXUAL INFANTIL

Para efectos del presente estudio, el marco legal se circunscribe a normas jurídicas que regulan de manera especial el abuso sexual infantil en el contexto penal, procesal y de protección, y otras de carácter general que conviene acotar por su relevancia en la atención a la respuesta del ASI.

---

<sup>23</sup> El número de imputaciones es uno de los indicadores recomendados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC), para medir la eficacia policial en el Manual de Instrucciones para la evaluación de la Justicia Penal (2010).

<sup>24</sup> Ídem.

**Código Penal-Delitos sexuales en perjuicio de niñas y niños**

El título IX del Código Penal regula los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, estableciendo los tipos penales y penas de prisión siguientes:

Delito	Pena
<b>Violación:</b> Acceso carnal vía anal, vaginal o bucal no consentido.	9 a 13 años de prisión.
<b>Violación agravada:</b> El acceso carnal se comete empleando violencia e intimidación y la víctima es menor de 14.	12-17.3 años de prisión.
<b>Violación con “consentimiento”:</b> Acceso carnal vía anal o vaginal o bucal con persona de entre 12 y 14 años, siempre que el autor no haya cumplido los veintiún (21) años y sea una persona próxima a su víctima por grado de desarrollo, madurez y circunstancias sociales.	6-9 años de prisión.
<b>Agresiones sexuales:</b> Cualquier acto que atente contra la libertad sexual (tocamientos en área genital, masturbación, entre otros).	5-8 años de prisión.
<b>Agresiones sexuales con “consentimiento”:</b> Cualquier acto que atente contra la libertad sexual, pero haya consentimiento de persona entre 12 y 14 años.	6-9 años de prisión.
<b>Incesto:</b> Acceso carnal con descendiente, hermano o sobrino que sea mayor de catorce (14) y menor de dieciocho (18) años.	4-6 años de prisión.
<b>Estupro:</b> Ejecución de actos de contenido sexual mediante engaño o superioridad con persona de edad entre los 14-18 años.	6 meses a 1 año de prisión 1-3 años de prisión.
<b>Hostigamiento sexual:</b> Reiteradas solicitudes de favores de contenido sexual en un contexto relacional de dependencia (laboral, docente, deportivo, entre otros).	1-2 años de prisión 2-3 años de prisión la condición de vulnerabilidad en la víctima.
<b>Explotación sexual comercial de menores:</b> Promover, favorecer o facilitar la explotación sexual de persona menor de dieciocho (18) años o con discapacidad necesitada de especial protección, o que se beneficia directa o indirectamente de dicha explotación a sabiendas de tales circunstancias.	6 a 8 años Multa de cien (100) a mil (1000) días.
<b>Elaboración y utilización de pornografía infantil:</b> La elaboración, venta, distribución o difusión de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho (18) años o personas con discapacidad necesitadas de protección debe ser castigada con la pena de prisión.	4 a 6 años Multa de cien (100) a quinientos (500) días.

**Fuente:** Elaboración propia a partir del Código Penal contenido en el Decreto No. 130-2017.

### Protección hacia la niñez

El marco jurídico de protección hacia la niñez deriva de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), como máximo instrumento regulatorio de los derechos de NN. Sigue la Constitución de la República, como ley primaria que estatuye en su artículo 119 la protección especial que se debe hacia NN y el artículo 123 establece [Todo niño] *Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud...* que introduce la normativa especial de protección a derechos de la niñez en Honduras, así también, *a través del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), cuyo objeto es asegurar la protección integral de NN.* Bajo esa línea de jerarquía normativa, y sobre el giro de este estudio, los artículos 19 y 34 de la Convención de Derechos del Niño, regulan la obligatoriedad de los Estados de tomar medidas legislativas, administrativas, sociales y otras necesarias para proteger a NN del abuso sexual en el contexto familiar y de cuidado alternativo, y de la explotación sexual comercial, respectivamente; ambas disposiciones hacen énfasis en la **protección a partir de la prevención**. Así el artículo 19 dispone: *“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”* Y el artículo 34 establece: *“Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales...”*.

Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia regula en su artículo 174 la obligación existente de **prevenir el abuso sexual infantil** y de generar procesos de rehabilitación a NN que ha sufrido esta clase de violencia.

Con respecto a los efectos del delito, el artículo 10 del Código Procesal Penal, dispone la obligación que tienen los jueces y magistrados de dictar las medidas que sean necesarias para neutralizar los efectos del delito, que, para el caso de las víctimas de abuso sexual infantil, representa un fundamento importante para ordenar la prestación de servicios de salud encaminados a superar los efectos de la agresión sexual y otros colaterales asociados al delito.

Sobre otras medidas de protección, la CDN reconoce en su artículo 9 el derecho a las relaciones familiares, no obstante, abre la posibilidad de la separación del NN de su entorno familiar justificado en el interés superior del niño y determina su protección especial y asistencia.

De acuerdo con la prevalencia de ASI en la niñez en Honduras, en más del 40% de los casos, el agresor es un pariente, lo que representa una amenaza constante para el NN, en virtud de la presión que se ejerce en su contra cuando se presenta la revelación o descubrimiento del ASI. En estos casos, sobre todo cuando el agresor es el padre y padrastro, lamentablemente puede suceder que la alternativa más inmediata para proteger al NN de nuevas agresiones sea mediante la aplicación de una medida de protección tendiente a identificar cuidados alternativos fuera de su hogar actual, de conformidad a lo establecido en los artículos 57 y 61 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA); sin embargo, de acuerdo con el artículo 89 CNA, se privilegiará parientes idóneos de la

familia extendida; aun así, la DINAF debe desarrollar los procesos necesarios para fortalecer los vínculos familiares y atender las necesidades del NN, según el artículo 91 CNA y numeral 3 de las Directrices sobre modalidades de cuidado alternativo, dictadas por el Comités de Derechos del Niño (las Directrices), mas, en caso que sea inviable debido a su interés superior, se aplicarán medidas de protección que promuevan su desarrollo integral y armonioso, de acuerdo al numeral 2 de las Directrices.

### Participación en el proceso penal

El artículo 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia, norma la Protección integral de niñas y niños, la cual, entre otros, se encamina a garantizar su acceso a la justicia y define los principios que deberán orientar las políticas nacionales relacionadas. No obstante, en la normativa nacional no existen regulaciones especiales de participación o abordaje para NNV-ASI, por lo que se aplican las regulaciones legales de personas en condición de vulnerabilidad, en este caso a razón de la edad.

Sobre la participación de NN en procesos penales, las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos<sup>25</sup>, parten del reconocimiento de que NN son vulnerables y requieren protección especial apropiada para su edad, nivel de madurez y necesidades individuales especiales, a su vez, del sufrimiento que genera participar en procesos penales requiriendo medidas para prevenirlo.

Además, en el numeral 10 de estas Directrices, se detallan consideraciones necesarias sobre el Derecho de NN a un trato digno y comprensivo, implicando abordajes con tacto y sensibilidad a lo largo de todo el proceso de justicia, tomando en consideración su situación personal y sus necesidades inmediatas, su edad, sexo, impedimentos físicos y nivel de madurez y respetando plenamente su integridad física, mental y moral.

De manera particular, las Directrices establecen la necesidad de instituir la prestación de servicios especiales cuando NN sean víctimas de agresiones sexuales.

Estas Directrices, además rescatan de manera especial los derechos de NN en los procesos legales:

- Ser informado de los servicios de atención existentes y que se aplique medidas preventivas cuando exista riesgo de nueva victimización.
- Trato digno y protección en el contexto del proceso de justicia.
- Opinar y ser escuchado.
- Protección de la discriminación y privacidad.
- Ser informado de las incidencias del caso, sobre todo, cuando se refiera a la detención o liberación del acusado y recibir asistencia eficaz.
- Ser protegido de todo perjuicio derivado del proceso penal y la seguridad.
- Reparación.

En el mismo sentido, el Código Procesal Penal en su artículo 5 regula la protección y asistencia que el Estado debe a víctimas y testigos participantes en el proceso penal a

---

25 Aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 22 de julio de 2005.

través de sus órganos competentes, estableciendo el procedimiento de participación de las personas en condición de vulnerabilidad como en el caso de NN. Los artículos 237-A, 237- B, 277 y 331 describen los parámetros legales de protección siguientes:

- El recibimiento de la declaración del NN con el apoyo de un facilitador que recibe y transmite las preguntas de las partes procesales, siendo registrada en audio y video, por ejemplo, mediante el uso de la Cámara Gesell.
- Que la declaración judicial sea única, de manera que habrá de recibirse con las formalidades de la prueba anticipada y será reproducida en la audiencia de debate.
- El NN podrá ser acompañado por sus padres al momento de recibirse su testimonio.
- Cuando se trate de NN víctima menores de 15 años, el interrogatorio será directo.
- Si el interrogatorio produce en el NN alteraciones en su estado emocional se podrá acordar dejarlo en suspenso.



## IV. HALLAZGOS PRINCIPALES DEL ESTUDIO

### 4.1. CARACTERÍSTICAS SOBRE EL FENÓMENO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN HONDURAS

#### 4.1.1. Investigaciones recientes en Honduras

**L**as secuelas del abuso sexual infantil, la forma en cómo se presenta, la desconfianza ciudadana en el sistema de justicia o falta de acceso a sus servicios, entre otros, favorece que existan casos sobre violencia sexual contra NN que no son denunciados, de allí, que muy probablemente su incidencia conlleve una cifra negra de dimensión importante. Esta investigación, considera diferentes estudios recientes y datos oficiales para determinar, en lo posible, un número cercano a la ocurrencia real de casos. En 2017, se realizó la **Encuesta de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA)**, primera información representativa a nivel nacional de Honduras<sup>26</sup> sobre la problemática de violencia sexual, física, y emocional contra la niñez y juventud. Fue realizada por la sub-secretaría

---

26 La EVCNNA evaluó las experiencias de violencia sexual en la infancia (antes de cumplir los 18 años) de mujeres y hombres elegidos al azar, entre las edades de 13-24 años por medio de encuestas de hogar representativas a nivel nacional. La edad de 13 años por su madurez para responder a las preguntas y hasta los 24 años para reducir el potencial de sesgo de memoria de las vivencias de la niñez o la incapacidad de recordar detalles con cierta precisión. La encuesta para establecer la prevalencia de la violencia en la niñez se realizó a hombres y mujeres del grupo etario 18 a 24 años, grupo considerado en este estudio. Sobre la muestra, de un total de 11,129 áreas de enumeración de la muestra maestra de Honduras, se seleccionaron 408 para la encuesta (180 para mujeres y 228 para hombres). Adicionalmente, se seleccionó un estrato adicional representativo de cinco ciudades por su incidencia delictiva: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma, Tela y La Ceiba. El módulo de violencia sexual incluía preguntas sobre las formas de violencia sexual experimentadas, así como información relevante acerca del contexto de estos ataques, como el lugar en el cual ocurrió el incidente de violencia sexual y la relación entre el niño que experimentó la agresión y el perpetrador. Algunas preguntas consultaban acerca de las primeras incidencias de violencia sexual, mientras que otras preguntaban acerca del evento más reciente. Algunas preguntas estaban basadas en Encuestas de Demografía y Salud (DHS), Sistema de Vigilancia de Comportamientos de Riesgo en Jóvenes (YRBS) y Estudio Nacional Longitudinal sobre la Salud de la Adolescencia a la Adulthood (Add Health). La encuesta implicó aproximadamente 300 preguntas para todos los y las participantes, salvo aquellas relacionadas al embarazo. El índice general de respuesta fue 83.8% para las mujeres y 74.6% para los hombres. En la muestra de mujeres, se encuestaron 3,714 hogares, y un total de 2,537 mujeres completaron el cuestionario del participante. En la muestra de hombres, se encuestaron 4,704 hogares, y 2,659 hombres completaron el cuestionario del participante.

de prevención con la contribución técnica del Centro para el Control y la Prevención de las Enfermedades de los Estados Unidos. **La EVCNNA tiene como propósito estimar la prevalencia de violencia contra la niñez (física, sexual y emocional), definida como violencia antes de los 18 años y la prevalencia de violencia entre adolescentes (edades 13-17) y adultos jóvenes (edades 18-24) en los 12 meses previo a la encuesta.**

La EVCNNA evaluó estas experiencias de mujeres y hombres elegidos al azar, por medio de encuestas de hogar representativas a nivel nacional. La edad de 13 años por su madurez para responder a las preguntas y hasta los 24 años para reducir el potencial de sesgo de memoria de las vivencias de la niñez o la incapacidad de recordar detalles con cierta precisión.

En este estudio, para efectos de caracterizar la violencia sexual en la infancia, se ha considerado los resultados de la encuesta para el grupo etario 18 a 24 años de edad, en virtud que pudiera resultar más complejo hablar de experiencias de violencia sexual actuales o recientes, como se supone habría pasado con las niñas y niños del grupo etario de 13 a 17 años de edad que fue consultado por incidentes de violencia sexual en los últimos 12 meses, sin embargo, este grupo etario se tomará en cuenta para fines de establecer un aproximado de incidentes de violencia sexual que no son denunciados, es decir, la cifra negra.

La Tabla 1 muestra un comparativo de prevalencia de los dos grupos etarios consultados en la EVCNNA. Con base en las encuestas realizadas a mujeres y hombres de 18 a 24 años de edad que reportaron haber sido víctimas de abuso sexual infantil<sup>27</sup>, se estimó que la prevalencia para las mujeres es de 16.2% (103,064 mujeres) y para los hombres es de 9.9% (59,433 hombres), para un total de 162,497, de acuerdo con los datos de proyección poblacional del Instituto Nacional de Estadística (INE) para 2017, de mujeres y hombres de 18 a 24 años de edad que habrían sido víctimas de violencia sexual en la niñez, significando una estimación de **tasa diaria de 26 mujeres y hombres**; es decir, en Honduras, **más de un (a) NN es abusado sexualmente cada hora.**

---

<sup>27</sup> Las personas participantes fueron consultadas sobre experiencias de violencia sexual antes de los 18 años, conceptualizando como formas de violencia sexual: **Contacto Sexual No Deseado:** Si cualquier persona, hombre o mujer alguna vez tocó al participante de una manera sexual sin su permiso, pero no intentó forzar al participante a tener relaciones sexuales. Contacto físico de una forma sexual y sin permiso incluye acariciar, pellizcar, sujetar o tocar las partes sexuales del cuerpo del participante o alrededores. **Intento de Relaciones Sexuales No Deseadas:** Si alguien alguna vez intentó forzar al participante a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, pero no lo logró. Quizás hayan intentado forzar físicamente al participante a tener relaciones sexuales o tal vez hayan intentado por medio de acoso, amenazas y engaños, presionar al participante a tener relaciones sexuales. **Relaciones Sexuales Propiciadas por Medio de la Coacción o Alcohol:** Si alguien alguna vez, por medio de acoso, amenazas o engaños, presionó al participante a tener relaciones sexuales o cuando el participante se encontraba demasiado ebrio/a para negarse y si logró tener relaciones sexuales con el participante. **Relaciones Sexuales Físicamente Forzadas:** Si alguien alguna vez forzó físicamente al participante a tener relaciones sexuales y si logró tener relaciones sexuales con el participante. **Sexo o relación sexual con penetración:** Incluye sexo vaginal, oral o anal.

**Tabla 1:** Comparativo estimación de prevalencia de violencia sexual 2017 y 2020 según EVCNNA

Año 2017				
Grupo etario	Porcentaje por sexo <sup>28</sup> Grupo etario 18-24		Porcentaje por sexo <sup>29</sup> Grupo etario 13-17	
	Mujer	Hombre	Niñas	Niños
Proyección poblacional	636,197	600,330	486,572	476,405
Prevalencia	16.2%	9.9%	6.2%	4.9%
Estimación ASI	103,064	59,433	30,167	23,343
<b>Total</b>	<b>162,497</b>		<b>53,510</b>	
Año 2020				
Grupo etario	Porcentaje por sexo <sup>28</sup> Grupo etario 18-24		Porcentaje por sexo <sup>29</sup> Grupo etario 13-17	
	Mujer	Hombre	Niñas	Niños
Proyección poblacional	654,152	620,388	487,943	487,864
Prevalencia	16.2%	9.9%	6.2%	4.9%
Estimación ASI	105,973	61,418	30,252	23,905
<b>Total</b>	<b>167,391</b>		<b>54,157</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de estimaciones de prevalencia sobre violencia sexual de la EVCNNA.

De acuerdo con los porcentajes de estimación de prevalencia de violencia sexual (16.2% en mujeres y 9.9% en hombres), para 2020, habría 105,973 mujeres y 61,418 hombres, de 18 a 24 años de edad que sufrieron violencia sexual antes de los 18 años, lo que significa un **incremento anual promedio de un 25% (1,223)**, representando para las mujeres un 59.41% (727) y para los hombres un 40.53% (496), lo que a su vez **implica una tasa de incremento diario de 3 NN (2 niñas y 1 niño) que son víctimas de ASI.**

Con respecto al grupo etario 13-17, para 2017, la Tabla 1 muestra que la prevalencia estimada es de 6.2% (30,167) en niñas y 4.9% (23,343) en niños, siendo un total de 53,510 NN que fueron victimizados; para 2020 con respecto a los mismos porcentajes de prevalencia habría sido de 30,252 niñas y 23,908 niños de 13 a 17 años de edad, lo que representa una estimación de **Tasa de incremento anual de incidencia de ASI del 25% (161), mismo porcentaje de incremento para la población de 18-24**, implicando que NN siguieron siendo igual de vulnerables ante el ASI 17 años atrás de la EVCNNA como un año atrás de la EVCNNA.

Adicionalmente, con la EVCNNA se establecieron algunas características de cómo ocurre el ASI. La Tabla 2 ofrece las referencias aportadas de los y las participantes de los grupos etarios 18-24 (sufrieron violencia sexual antes de los 18 años) y 13-17 (sufrieron violencia sexual en los 12 meses previos a la encuesta), con respecto al contexto del ASI (perpetrador, lugar, jornada, entre otros) y revelación, conocimiento y recepción de servicios de apoyo, a fin de identificar aspectos que permitan tener mayor comprensión sobre las características de violencia sexual en contextos de tiempo diferentes, que suman para tener mayor comprensión sobre este fenómeno, con el propósito de definir políticas públicas para prevenirlo y enfrentarlo, basados en características persistentes del ASI en Honduras.

28 Mujeres y hombres participantes en la EVCNNA del grupo etario 18-24 años.

29 Mujeres y hombres participantes en la EVCNNA del grupo etario 13-17 años.

**Tabla 2:** Comparativo de características de ASI por grupo etario participantes en EVCNNA

Características del ASI EVCNNA	Porcentaje por sexo <sup>30</sup> Grupo etario 18-24		Porcentaje por sexo <sup>31</sup> Grupo etario 13-17	
	Mujer	Hombre	Niñas	Niños
Proyección población INE 2017	636,197	600,330	486,572	476,405
<b>Prevalencia de ASI</b>	16.2%	9.9%	6.2%	4.9%
Contacto sexual no deseado <sup>32</sup> es el tipo ASI más frecuente	11.4 %	7.8%	4.0%	4.4%
Perpetrador (agresor) del ASI	46.4% Familiar	44.3% Amigo	27% <sup>33</sup> Cónyuge actual o anterior, novio/novia o compañero/a romántico	44.2% Amigo
Edad de la primera agresión	54.9% 13 años o menor	43.5% 16-17 años	42.8%	41.8%
Múltiples agresiones sexuales fueron ejecutadas <sup>34</sup>	70.1%	71.1%	No especificado <sup>35</sup>	No especificado <sup>36</sup>
El ASI sucedió en horas de la tarde	44.9%	42.7%	46.3%	41.3%
Lugar de ocurrencia	42.9% Casa de víctima	26.3% Casa de víctima	26.7% Escuela	41.2% Escuela
El ASI no fue informado	64.2%	34.2%	43.2%	56.2%
Relación con persona a quién se reveló el ASI	74.7% Pariente	52.8% Amigo o vecino	81.6% Pariente	52.6% Pariente
Razón por la que no buscaron servicios de atención	41.7% Temor de problemas	49.2% No consideró fuera problema	43.8% Temor de problemas	34.1% No necesitaban atención
Conocimiento sobre servicios de apoyo	30.3%	35.1%	33.0%	34.0%
Recibió ayuda por el ASI <sup>37</sup>	7.9%	4.1%	Sin dato confiable <sup>38</sup>	Sin dato confiable <sup>39</sup>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de EVCNNA, 2017.

30 Porcentaje más alto para cada sexo.

31 Idem.

32 Para efectos de la Encuesta de Violencia contra niñas, niños y adolescentes, se entiende como contacto sexual no deseado “Si cualquier persona, hombre o mujer, alguna vez tocó al participante de una manera sexual sin su permiso, pero no intentó forzar al participante a tener relaciones sexuales. Contacto físico de una forma sexual y sin permiso incluye acariciar, pellizcar, sujetar o tocar las partes sexuales del cuerpo del participante o alrededores”.

33 La pregunta más reciente se encaminó a consultar por el perpetrado de la agresión de sexual del hecho más reciente en el grupo etario de 13-17 años.

34 Según la EVCNNA se entiende como múltiples incidentes, la ocurrencia de más de un evento de ASI.

35 Informe de EVCNNA no refleja este dato, no se menciona la causa.

36 Idem.

37 La atención recibida más frecuente fue de la policía, seguridad personal, doctores y enfermeras.

Las estimaciones de prevalencia de abuso sexual infantil son más altas para ambos sexos en el grupo etario 18-24 en comparación con el grupo etario 13-17; sin embargo, las mujeres siguen siendo las más afectadas. Un dato relevante, es la diferencia porcentual de prevalencia entre ambos sexos; para el grupo 18-24 años es de 6 puntos y para el grupo etario **13-18, es apenas 1 punto.**

Sobre aspectos del ASI coincidentes en ambos grupos etarios, en cuanto a las **circunstancias del ASI**, la edad de 13 años o menor representa la edad en que se presentó el ASI y ocurrió en los porcentajes más altos por la tarde; en los casos en que el ASI fue informado por las víctimas, en todos los casos fue a un pariente (entre el 50% y 80%), salvo los hombres del grupo etario 18-24 que fue a un amigo o vecino (52.8%).

Ambos grupos presentan porcentajes bajos sobre el conocimiento de lugares dónde buscar ayuda, sólo 1 de cada 3; con todo, las mujeres de ambos grupos que no buscaron ayuda fue por temor a meterse en problemas, y en el caso de los hombres, las razones son parecidas, en el grupo 18-24 no consideraron que fuera un problema (casi la mitad 49.2%) y en el de 13-17 no consideraron que necesitaran atención (34.1%). Sobre haber recibido algún tipo de apoyo, las cifras son sumamente bajas para ambos grupos, de hecho, para el grupo 13-17 los resultados fueron tan bajos que no es posible producir datos confiables, a pesar de los considerables porcentajes en que el ASI se informó a un pariente (mujeres 81.6%, hombres 52.6%), lo que implica que existe necesidad de fortalecer las capacidades de protección de la familia.

Para el grupo 18-24, sólo el 7.9% de mujeres (8,142) y el 4.1% de hombres (2,435) habrían tenido acceso a servicios de ayuda por la experiencia de violencia sexual vivida en la infancia; lo que representa el 6.5% (10,578) de mujeres y hombres que fueron víctimas de violencia sexual en la infancia (162,497).

Y es que, solo el 30.3% de las mujeres (13,908) y 35.1% de los hombres (20,860) de 18-24 años que fueron víctimas de violencia sexual en la infancia, habría tenido conocimiento de a quién acudir en busca de ayuda o servicios de apoyo.

Importante es acotar, conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia, el personal policial y sanitario, y en general cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho con apariencia de delito en contra de NN, como es el caso del abuso sexual infantil, está obligado a informar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y al Ministerio Público, para que procedan de manera inmediata, a garantizar la protección de la víctima y realizar la investigación criminal procedente, respectivamente.

En cuanto a los aspectos diferentes en ambos grupos, son más marcados en el perpetrador (agresor) y lugar de ocurrencia, en consecuencia, por su importancia práctica en el diseño de estrategias de prevención y protección, a continuación más detalles:

---

38 Muy pocas mujeres y hombres buscaron o recibieron servicios de atención para violencia sexual, como para generar estimaciones confiables.

39 Idem.

**Tabla 3:** Comparativo grupos etarios sobre perpetrador del ASI según EVCNNA

Descripción	Grupo etario 18-22		Grupo etario 13-17	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Familiar	46.4%	Sin dato <sup>40</sup>	18.2%	Sin dato
Amigo	10.6%	44.3%	17.3%	44.2%
Compañero íntimo actual o previo	21.9%	17.8%	27.7%	21.7%
Compañero de escuela o clase	4.2%	16.3%	20.3%	21.3%
Extraño	14.2%	14.8%	Sin dato	Sin dato
Vecino	12.4%	Sin dato	Sin dato	Sin dato

● Porcentajes más altos para cada grupo de participantes

**Fuente:** Elaboración propia a partir de EVCNNA, 2017.

Resulta interesante que en los hombres de ambos grupos etarios no figuran datos confiables sobre un miembro de la *familia* como perpetrador, siendo *un amigo* el porcentaje más alto, y prácticamente el mismo, para ambos grupos de hombres (44.3% y 44.2%).<sup>40</sup>

En el caso de las mujeres *familiar* figura en ambos grupos, en el grupo de 18-24 donde representa el porcentaje más alto (46.4%), y en el de 13-17, ocupa el tercer lugar (18.2%), siendo el porcentaje más alto *compañero íntimo actual o previo* (27.7%), evidenciando violencia sexual en el contexto de pareja desde temprana edad.

**Tabla 4:** Comparativo sobre lugar de ocurrencia del ASI según EVCNNA

Descripción	Grupo etario 18-22		Grupo etario 13-17	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Casa del participante (víctima)	42.9%	26.3%	26.5%	Sin dato
Escuela			26.7%	41.2%
Casa del perpetrador (agresor)	27.8%	24.3%	19.0%	20.3%
Espacio externo	16.6%	22.6%	21.4%	18.7%

● Porcentajes más altos para cada grupo de participantes

**Fuente:** Elaboración propia a partir de EVCNNA, 2017.

En ambos grupos etarios el lugar de ocurrencia más frecuente es diferente, pero coincide en mujeres y hombres del mismo grupo. En el grupo etario 18-24 fue la casa de la víctima y en el de 13-17 en la escuela. Sin embargo, para el caso de las mujeres del grupo 13-17 resulta grave que el segundo lugar de ocurrencia del ASI fue la casa de la víctima, en teoría, dos espacios protectores; la escuela (26.7%) y la familia<sup>41</sup> (26.5%), resultando

40 En la EVCNNA no hubo resultado confiable para esta circunstancia.

41 La encuesta se basó en hogares, implicando que los NN con edades de 13-17 años necesitaron consentimiento de sus padres para participar en la encuesta.

en que las estrategias de prevención de ASI deben encaminarse a trabajar en estos dos ámbitos, para asegurar la protección de las niñas, mediante enfoques de género más concretos en el ámbito escolar, pues para los hombres de 13-17, el porcentaje más alto de ocurrencia fue la escuela (41.2%).

Con los **Boletines especiales sobre violencia hacia niños y niñas 2016-2018** del Instituto Universitario de Paz, Democracia y Seguridad (IUDPAS)<sup>42</sup>, como muestra la Tabla 5, se establece que del 100% (9,152) de **las evaluaciones forenses realizadas por delitos sexuales** por la Dirección General de Medicina Forense, **más del 79% (7,281) corresponde a NN** y solo un 21% (1,971) a personas adultas, lo que amerita la especialización de los servicios policiales, judiciales, fiscales y forenses, principalmente. Otro rasgo, y que coincide con la EVNNA, es que las niñas (88%) son más afectadas por el ASI que los niños (12%). En el 79% (5,712) de los casos de ASI el agresor es una persona conocida de la víctima.

**Tabla 5:** Características del ASI-IUDPAS, 2016-2018

Característica	2016	2017	2018	Total
Evaluaciones forenses por delitos sexuales <sup>43</sup>	3,075	3,105	2,972	9152 (100%)
Evaluaciones por delitos sexuales a NN <sup>44</sup>	2,419 (78.6%)	2,461 (79.23%)	2,351 (79.1%)	7231 (79%)
El agresor es una persona conocida	79.1%	78.7%	80.6.6%	5712 (79%)
Sexo de víctimas de ASI	Niñas: 87.6% Niños: 11.8%	Niñas: 88.6% Niños: 11.4%	Niñas: 87.5% Niños: 12.4%	Niñas: 88% Niños: 12%

**Fuente:** Elaboración propia a de datos de Boletín especial sobre violencia hacia NN 2016-2018, IUDPAS.

Según el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH) de la Secretaría de Educación, en el periodo de estudio, los centros educativos reportaron **4,345 niñas embarazadas** (Tabla 6), de las cuales 133 son niñas con edades entre 8 y 11 años de edad y 774 niñas entre 12 y 14 años de edad, el 20.87% (907) tiene entre 8 y 14 años de edad, implicando que en éstos casos el embarazo ha sido producto de una violación en virtud de lo establecido en los artículos 249 y 251 del Código Penal vigente (2020) y el anterior (artículo 140), con respecto a la comisión del delito de violación cuando se presenta el acceso carnal con persona menor de 14 años de edad.

El grupo etario con mayor número de embarazos es de 15 a 17 años con 3,438 (79%), casos que el Ministerio Público y la policía de investigación deberían investigar para descartar la comisión de un delito sexual.

42 El IUDPAS realiza el análisis de datos con base a las referencias brindadas por niñas y niños víctimas de ASI, al momento de ser evaluadas en su estado físico por la Dirección General de Medicina Forense.

43 Incluye personas adultas y NN.

44 Se refiere a las evaluaciones por delitos sexuales realizadas a NN de 0 a 17 años.

**Tabla 6:** Embarazo en estudiantes 8-17 (años 2016-2020), SEDUC

Edad Años	2016	2017	2018	2019	2020	Total	Grupo etario	No. Niñas	Presunción de delito niñas 8 a 14 años
8	6	13	8	10	7	44	8 a 11	133	907
9	1	7	9	8	5	30			
10	0	5	9	8	4	26			
11	9	7	2	12	3	33	12 a 14	774	
12	18	22	20	15	7	82			
13	51	52	52	37	27	219			
14	125	122	122	66	38	473	15 a 17	3,438	
15	263	202	191	118	70	844			
16	350	298	230	155	55	1,088			
17	457	417	286	246	100	1,506	8 a 17	4,345	
8 a 17	1,280	1,145	929	675	316	4,345			

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de SINEH-SEDUC sobre embarazos reportados.

#### 4.1.2. Características del ASI según registro oficial de denuncias a nivel nacional 2016-2020

Según el registro de denuncias del Ministerio Público y la Policía Nacional por delitos sexuales en perjuicio de NN en el periodo 2016 al 2020, **se recibieron 8,945 denuncias a nivel nacional**. Se observa un aumento de denuncias cada año de 2016 a 2019, siendo el año 2019 el de mayor ingreso de denuncias y el año 2016 el de menor ingreso.

Nótese en el Gráfico 1, que en 2020 el número de denuncias descendió con respecto a 2019 en un 20% (399), pero fue significativo a pesar de las limitaciones en la interposición y recepción de denuncias, generadas por la restricción de circulación y cierre de oficinas del MP en los primeros meses de pandemia.

**Gráfico 1:** Registro de denuncias por ASI 2016-2020



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos sobre denuncias del Ministerio Público.

A pesar de que el número de denuncias registrado es elevado, no se asemeja en lo absoluto a la estimación de prevalencia sobre violencia sexual contra la niñez en Honduras, 16.2% (103,064) en mujeres y 9.9% (59,433) en hombres, lo que se podría deber, tomando en cuenta las estimaciones de la EVCNNA, a las mismas barreras que el abuso sexual genera en los NN esas experiencias (mujeres 56.8%, hombres 43.8% informó a alguien) y en sus familias (mujeres 81.6%, hombres 52.6 informaron a un familiar) y a la falta de conocimiento sobre dónde pedir ayuda (entre el 30% y 35% no sabía a quién acudir); desde otro ángulo, aunque las víctimas de ASI informaron a un pariente de esa experiencia, la inaccesibilidad de las autoridades, la complejidad de los procedimientos de denuncia y la desconfianza en las instituciones, también son factores intervinientes. A propósito, en el Índice de Impunidad Global,<sup>45</sup> para 2020, Honduras tiene 59.69 puntos (posición 68), el más alto en América, lo que provoca desconfianza en la población.

#### 4.1.2.1. Ingreso de denuncias departamental 2016-2020

En la Tabla 7, se presenta el número de denuncias desagregado por departamento y año. Obsérvese, que los cinco departamentos de mayor ingreso, por su orden, son: Francisco Morazán (2038), Cortés (1151), Atlántida (836), Comayagua (807); y El Paraíso (787) y los cinco de menor reporte de denuncias, por su orden, son: Gracias a Dios (29), Ocotepeque (65), Valle (135), La Paz (136) e Intibucá (161).

Con relación al 2019, el registro de denuncias bajó en 2020 en 20% (399), sin embargo, en ocho departamentos el número de denuncias aumentó en lugar de disminuir, como se puede apreciar en la Tabla 7, siendo más significativo el incremento en los departamentos de Choluteca (aumentó de 33 denuncias en 2019 a 86 en 2020) y Comayagua (pasó de 112 en 2019 a 159 denuncias en 2020), departamentos que, a su vez, se encuentran en las primeras 5 posiciones de departamentos con mayor ingreso de denuncias.

**Tabla 7:** Registro de denuncias por ASI 2016-2020

Departamento	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Fco. Morazán	316	471	468	462	321	2,038
Cortés	241	179	223	303	205	1,151
Atlántida	151	145	204	203	133	836
Comayagua	103	209	224	112	159	807
El Paraíso	69	81	175	311	151	787
Choluteca	153	155	146	33	86	573
Olancho	86	133	55	120	73	467
Yoro	83	104	66	73	45	371
Lempira	55	53	75	61	83	327
Copán	23	71	59	64	73	290
Colón	48	87	48	54	52	289

45 El objetivo del Índice Global de Impunidad (IGI) es visibilizar cuantitativamente el problema global de la impunidad y su relación con otros fenómenos complejos como la desigualdad, la corrupción y la violencia. Es desarrollado por la Universidad de las Américas, Puebla, México.

Islas de la Bahía	22	51	54	60	48	235
Santa Barbara	18	31	50	36	56	191
Intibucá	89	46	8	7	11	161
La Paz	14	56	29	20	17	136
Valle	1	37	39	27	31	135
Ocotepeque	7	12	19	13	14	65
Gracias a Dios	24	1	1	2	1	29
No consignado*	6	0	0	0	0	6
No definido*	0	4	9	16	19	48
Otros*	3	0	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>1,512</b>	<b>1,926</b>	<b>1,952</b>	<b>1,977</b>	<b>1,578</b>	<b>8,945</b>

- Departamentos con mayor ingreso de denuncias
- Departamentos con menor ingreso de denuncias
- Departamentos en que aumentó el número de denuncias en 2020 con respecto a 2019

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio Público sobre denuncias 2016-2020.

#### 4.1.2.2. Comparativos de prevalencia en ASI y reporte oficial de denuncias 2016-2020

El proceso de recolección de datos de la EVCNNA se realizó entre el mes de septiembre de 2016 y septiembre de 2017. Una de las preguntas realizadas al grupo etario de 13 a 17 años de edad fue sobre cualquier tipo de violencia sexual en los últimos 12 meses (del 14 de septiembre de 2016 al 14 de septiembre de 2017). Se concluyó que **la estimación de prevalencia es de 6.2% (30,167) para las niñas y 4.9% (23,343) para los niños, un total de 53,510 NN** entre 13 y 17 años que se estima sufrieron ASI en los 12 meses previos a la encuesta, considerando datos de la proyección poblacional del INE para el 2017.

No obstante, la Tabla 8 refleja, que en los 12 meses previo a la recolección de información de la ECVNNA, de conformidad al registro de denuncias oficial del Ministerio Público y de la Policía Nacional, solo se registraron **1,137 denuncias**, es decir, un 2% del total de NN entre 13 y 17 años de edad que se estima fueron víctimas de delitos relacionados con el ASI, representando un 93.75% (1,066) en contra de niñas y un 6.2% (71) en contra de niños, **estimando así que la cifra oscura de delitos relacionados con la violencia sexual es cerca del 98% en NN de 13 a 17 años de edad.**

46 \*En el registro de denuncias por ASI proporcionado por el Ministerio Público, se incluye casillas en que no se especifica el lugar de interposición, pero se incluye en registro de datos global porque forman parte de las denuncias interpuestas.

**Tabla 8:** Comparativo prevalencia de EVCNNA y denuncias por ASI del 14/09/2016 a 14/09/2017

Prevalencia de ASI EVCNNA			Reporte de denuncias por ASI			
Niñas (6.2%)	Niños (4.9%)	Total	Año	Niñas	Niños	Total
30,167	23,343	53,510	2016	244	14	258
			2017	822	57	879
			Total	1,066	71	1,137

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de EVCNNA y reporte de denuncias de ASI del MP 2016-2017.

Otro dato relevante, con respecto a la baja interposición de denuncias que resulta muy inquietante, es que en la EVCNNA el 81.6% (13,981) de las niñas y el 52.6% (5,377) de los niños del grupo etario de 13-18, informó a un familiar de la experiencia de violencia sexual vivida entre 2016 y 2017 (12 meses previos a la encuesta), lo que supondría en promedio, la interposición de 19,358 denuncias en total por estos parientes en virtud de su deber de cuidado, sin embargo, en este tiempo solo se **recibieron las 1,137 denuncias** mencionadas, **es decir solo el 5.87%**, lo que amerita estrategias de interrupción de la violencia sexual encaminadas a empoderar NN para acudir de manera directa, no sólo a personas de su confianza que podrían prestar ayuda, sino, también a otros actores que pueden y deben prestarles auxilio, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Sistema Nacional de Emergencias 911.

#### 4.1.2.3. Promedio de registro de denuncia por abuso sexual anual, mensual y diario 2016-2020<sup>47</sup>

A partir del número total de denuncias ingresadas, es posible establecer la demanda promedio mensual y diaria de servicios de atención por casos de abuso sexual infantil en el periodo de estudio. Aunque se sabe que estas cifras están muy por debajo de la ocurrencia de ASI, no deja de alarmar que en los últimos cinco (5) años, cada día, se registraron más de cuatro (4) denuncias por delitos sexuales en contra de NN, y en el caso particular de los años 2018 y 2019, más de cinco (5) diariamente, lo que implica que, en los últimos cinco años, en promedio, cada seis horas se registró una (1) denuncia por delitos sexuales en contra de NN, según muestra en la Tabla 9.

Estos niveles de violencia hacia la niñez demandan una agenda efectiva en materia de protección hacia la niñez y cuestionan las actuales políticas y estrategias de prevención y detección e interrupción de la violencia sexual en contra de NN.

<sup>47</sup> Esta estimación se realiza, partiendo de que por cada denuncia existe un NN víctima, pues el reporte de denuncias registradas no detalla el número de NN víctimas por cada denuncia, cuando se sabe que existen casos en que, efectivamente, hay más de una víctima, por ejemplo, en los casos de agresores seriales, o de hermanos o hermanas agredidos sexualmente por su padre, padrastro u otro familiar cercano.

**Tabla 9:** Tasa diaria de denuncias por ASI 2016-2020

2016-2020	Anual	Mensual	Diarias
2016	1,512	126	4.2
2017	1,926	148	4.9
2018	1,952	162	5.4
2019	1,977	164	5.4
2020	1,578	131	4.3
<b>2016-2020</b>	<b>8,945</b>	<b>149</b>	<b>4.6</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP sobre denuncias recibidas en 2016-2020.

Las cifras de denuncias por ASI en Honduras son alarmantes y con respecto a la prevalencia aún más, no obstante, el registro de denuncia de 2018 es más bajo que los países centroamericanos, que para ese año presentaron los datos siguientes:

**Tabla 10:** Comparativo promedio de denuncias diarias por ASI en Centro América

País	Promedio de denuncias diarias por ASI 2018
Guatemala	23 denuncias <sup>48</sup>
El Salvador	11 denuncias <sup>49</sup>
Costa Rica	10 denuncias <sup>50</sup>
Nicaragua	9 denuncias <sup>51</sup>
Honduras	5 denuncias <sup>52</sup>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de UNICEF (El Salvador y Guatemala), el Instituto de Medicina Legal (Nicaragua) y el Patronato Nacional de la Infancia (Costa Rica), 2018.

#### 4.1.2.4. Tasa anual de denuncias por ASI 2016-2020

Con el dato global de denuncias por ASI registradas en el Ministerio Público y Policía Nacional, se establece la Tasa de denuncias por ASI promedio por cada cien mil habitantes (niñas y niños) como muestra la Tabla 11, lo que permite realizar análisis exploratorios sobre la demanda y oferta de servicios de prevención, gestión judicial y protección.

48 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef Guatemala. Recuperado de <https://www.unicef.org/guatemala/historias/marcada-de-por-vida-pero-con-esperanza-de-ayudar-otros>.

49 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef El Salvador. Recuperado de La marca imborrable de la violencia sexual en los niños y niñas (unicef.org).

50 Patronato Nacional de la Infancia de Costa Rica. Recuperado de <https://pani.go.cr/el-tiempo-es-un-derecho-para-las-victimas-de-abuso-sexual/>.

51 Instituto de Medicina Legal, Nicaragua, Anuario 2018, Recuperado de <https://www.poderjudicial.gob.ni/iml/anuarios.asp>

52 El año 2018 fue el único en que identificó el número de denuncias de los cinco países centroamericanos y de fuente confiable.

**Tabla 11:** Tasa anual de denuncias por ASI por cada cien mil habitantes (niñas y niños) 2016-2020

Departamento	Tasa de denuncias ASI 2016	Tasa de denuncias ASI 2017	Tasa de denuncias ASI 2018	Tasa de denuncias ASI 2019	Tasa de denuncias ASI 2020	Denuncias Promedio 2016-2020
Atlántida	87.04	79.01	111.18	110.7	72.58	92.10
Choluteca	87.61	89.1	84.26	19.12	50.03	66.02
Colón	34.41	62.29	34.36	38.67	37.27	41.40
Comayagua	45.33	91.83	98.3	49.1	69.66	70.84
Copán	14.16	43.68	36.29	39.39	44.99	35.70
Cortés	37.7	27.9	34.63	46.88	31.6	35.74
El Paraíso	37.51	44.04	95.17	169.21	82.2	85.63
Fco. Morazán	55.03	82.02	81.45	80.33	55.74	70.91
Gracias a Dios	55.43	2.3	2.29	4.57	2.28	13.37
Intibucá	83.38	42.92	7.44	6.49	10.17	30.08
I. de la Bahía	79.11	180.99	189.19	207.62	164.1	164.20
La Paz	15.79	63.01	32.58	22.44	19.07	30.58
Lempira	37.02	35.57	50.23	40.79	55.46	43.81
Ocotepeque	11.41	19.55	30.91	21.12	22.7	21.14
Olancho	36.99	57.16	23.64	51.62	31.45	40.17
Santa Barbara	10.12	17.4	28.04	20.17	31.38	21.42
Valle	1.4	52.01	54.99	38.19	43.98	38.11
Yoro	33.73	42.25	26.82	29.69	18.33	30.16
<b>Promedio</b>	<b>42.40</b>	<b>57.39</b>	<b>56.77</b>	<b>55.34</b>	<b>46.83</b>	<b>51.75</b>

- Departamentos con Nivel alto de Tasa de denuncias, superan la Tasa nacional
- Departamentos con Nivel medio de Tasa de denuncias
- Departamentos con Nivel bajo de Tasa de denuncias

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP sobre denuncias recibidas en 2016-2020.

Las mayores tasas de denuncia en ASI pccmh (niñas y niños) se presentaron, por su orden, en los años 2017 (57.77 pccmh), 2018 (57.39 pccmh) y 2019 (55.34 pccmh), años que, además, tuvieron el mayor ingreso de denuncias (Tabla 7); y los de menor fueron, el año 2016 (42.40 pccmh) y 2020 (46.83 pccmh). Los departamentos que tienen tasas más altas a la Tasa de denuncias por ASI en el periodo de estudio (51.75), son los departamentos de Islas de la Bahía (207), Atlántida (111), Comayagua (98), Choluteca (89), Francisco Morazán (82), los que a su vez tienen los registros más altos de denuncia de 2016-2020, principalmente Islas de la Bahía que en 2019 evidenció la tasa más alta de los cinco años (207.62). Los departamentos con una Tasa de denuncias promedio anual **intermedias** en al menos cuatro años, son Copán, Colón, Lempira, Olancho, Valle y Yoro, siendo Cortés el único departamento que presenta tasas intermedias en los cinco años. Con respecto a las tasas más

**bajas**, Gracias a Dios (2017-2020) e Intibucá (2018-2020) presentan las tasas más bajas, lo que no significa que la ocurrencia de ASI sea baja, pues como quedó expuesto, de acuerdo con la prevalencia de ASI en NN en 2017 (según EVCNNA), solo un 2% fue denunciado (Tabla 8), de hecho, ni aún los departamentos con tasas de denuncia de niveles altos logran dar cuenta de cifras reales de casos de abuso sexual infantil.

Sobre incrementos significativos en la tasa anual de denuncias, El Paraíso mantuvo tasas de denuncia de nivel intermedio en 2016 (37.51) y 2018 (44.04), escalando a nivel alto de 2018 a 2020 (82.2), siendo la más alta en 2019 con 169.21. En el 2016, Copán presentó una tasa de denuncias de 14.14 pccmh (NN) y en años subsiguientes escaló a niveles intermedios de denuncia hasta llegar a 44.99 en 2020.

La Paz ha tenido un comportamiento dinámico en los niveles de tasa de denuncias por ASI, en 2016 parte con una tasa de denuncias de 15.79, nivel bajo, subiendo súbitamente a un nivel alto en 2017 (63.01), mostrando un descenso a nivel intermedio en 2018 (32.58) y 2019 (22.44) hasta llegar a nivel bajo en 2020 con 19.07. En contraposición al departamento de la Paz, Intibucá arranca con una tasa de nivel alto en 2016 de 81.38, descendiendo en 2017 a 42.92, y luego en picada los siguientes tres años, hasta llegar a 10.07 en 2020, nivel bajo.

El Mapa 1 ilustra la tasa de denuncias por ASI de 2019; se aprecia los departamentos con nivel alto, medio y bajo de denuncias por ASI. El mayor ingreso de denuncias de ASI por cada cien mil niñas y niños, se presenta en la región norte y centro oriente. Los departamentos que rebasan la tasa nacional de denuncias de ASI 2019 de 55.34 denuncias de ASI pccmh, son Islas de la Bahía (207.62), El Paraíso (169.21), Atlántida (110.7) y Francisco Morazán (80.33). Del otro extremo, los departamentos de nivel bajo son Gracias a Dios (4.57), Intibucá (6.49), Santa Bárbara (20.17) y Choluteca (19.12); mientras que a nivel medio se encuentran los departamentos de la región occidental y central con tasas de denuncia importantes, pero que no alcanzan la tasa de denuncias nacional, como Olancho (51.62), Comayagua (49.10) y Cortés (46.88).

**Mapa 1:** Tasa de denuncias por ASI pccmh (niñas y niños) 2019



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP sobre denuncias recibidas en 2016-2020.

Para 2020, como se aprecia en Mapa 2, la tasa anual de denuncias por ASI pccmh disminuyó en 9 denuncias pccmh hasta 46.83, no obstante Islas de la Bahía (164.10), El Paraíso (82.20), Atlántida (72.58) y Francisco Morazán (55.74), departamentos de nivel alto en 2019 se mantuvieron en 2020, más que los departamentos de Comayagua (69.66), Lempira (55.46) y Choluteca (50.03) que ascendieron del nivel medio a alto, y es que la tendencia de ingresos de denuncias, según se muestra en la Tabla 9, para los años 2016 a 2019 se mueve al incremento, salvo en 2020 que disminuyó en la mayoría de los departamentos, pero observándose una persistencia en el aumento de denuncias en 8 departamentos (Tabla 7).

Casi todos los departamentos de nivel medio de 2019 figuran en 2020, más Santa Bárbara (31.38) que pasó de bajo a medio. Los departamentos de Gracias a Dios (2.8) e Intibucá (10.17) permanecieron en nivel bajo mientras que Choluteca (50.03) y Santa Bárbara (31.38), departamentos de nivel bajo en 2019, escalaron a nivel alto y medio, respectivamente. Esto confirma, la tendencia hacia el aumento de denuncias, ameritando el fortalecimiento de la capacidad institucional para hacer frente a la demanda de servicios de protección integral y justicia.

**Mapa 2:** Tasa de denuncias por ASI pccmh (niñas y niños) 2020



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP sobre denuncias recibidas en 2016-2020.

Con todo, aunque el registro de denuncias representa solo un porcentaje mínimo de lo que realmente sucede, lo indiscutible es que el comportamiento de la violencia sexual contra la niñez en Honduras es hacia el acrecentamiento del problema y el aumento de denuncias.

#### 4.1.2.5. Delitos sexuales más denunciados

El Código Penal contenido en el Decreto 144-83 vigente desde agosto de 1984 hasta junio de 2020, regulaba los delitos sexuales en los Capítulos I, II y III del Título II sobre delitos contra la libertad e integridad física, psicológica y sexual de las personas; y el Código Penal vigente desde junio de 2020, en los Capítulos I al IV del Título IX sobre

delitos contra la libertad e indemnidad sexual, por ende, los tipos penales sobre delitos sexuales se registran conforme a los nombres establecidos en ambos Códigos, conforme a su vez, han sido registrados por el Ministerio Público.

**Tabla 12:** Mayor registro de denuncias por tipo de delito 2016-2020

Delito sexual	Número de denuncias
Violación especial	2,834
Actos de lujuria	2,372
Violación	1,403
Estupro	836
Rapto	434
Tentativa de violación	233
Abuso sexual	187
Otras agresiones sexuales	171
Acoso y hostigamiento sexual	151
Trata de personas	125
Pornografía de menores y pornografía infantil	78
Proxenetismo	53
Incesto	21
Tentativa de rapto	17
Relaciones sexuales remuneradas	12
Elaboración y utilización de pornografía	8
Tentativa de violación especial	5
Exposición para la explotación sexual	3
Exhibición o espectáculos con menores	1
Tenencia de pornografía	1

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP sobre denuncias por ASI 2016-2020.

Los delitos sexuales en perjuicio de NN más denunciados (Tabla 12), por su orden, son la violación especial, violación, actos de lujuria, estupro y rapto. Si se suma las incidencias de los delitos de violación especial y violación (simple), delitos que en ambos casos implica coito vaginal, anal o bucal, suma 4,237, representando el 47% del total de denuncias registradas. Este dato cobra destacada importancia, en virtud que el tipo de agresión sexual es un factor mediador de la gravedad de los efectos del ASI, y en casos en que ha habido coito es más probable que haya secuelas de mayor gravedad, lo que, sin duda, dicta pautas acerca de los servicios de salud que requieren NN víctimas de estos delitos.

#### 4.1.2.6. Grupos etarios más afectados por ASI en Honduras según denuncias 2016-2020

Como se refleja en la Tabla 13, en el periodo de estudio, los grupos etarios más afectados fueron: i. 12 a 15 años con un total de 2,469 (52.8%) denuncias; y ii. el grupo etario de 6 a 11 años con 2,091 (31.3%) denuncias, lo que orienta acerca del grupo etario hacia

quién debe enfocarse con mayor énfasis las estrategias de prevención del ASI tomando en cuenta consideraciones propias de la etapa de desarrollo en que se encuentran al momento de emitir normativa institucional-procedimental sobre el abordaje de NN en el contexto judicial y programas de servicios de salud y protección (sobre todo de cuidado alternativo).

**Tabla 13:** Ingreso de denuncias por grupos etarios

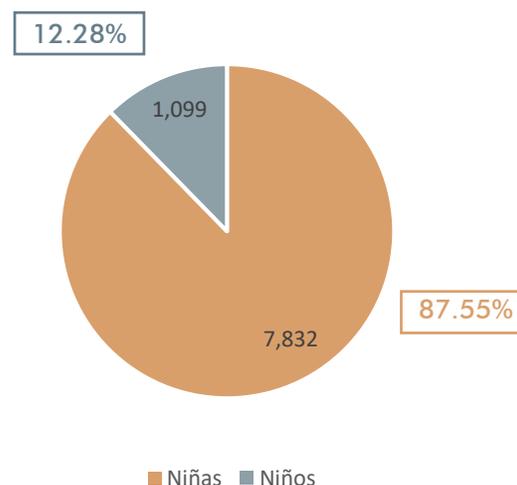
Edad	Denuncias	0 a 11 años	Grupo etario	No. Denuncia	Porcentaje
1	25	2,808 31.3%	0 a 5 años	717	8%
2	74				
3	159				
4	228				
5	231				
6	279		6-11 años	2,091	24%
7	281				
8	314				
9	363				
10	379				
11	475				
12	876	4,659 52.8%	12 a 15 años	4,659	52%
13	1,415				
14	1,362				
15	1,006				
16	852	1,478 16%	16 a 17 años	1,478	16%
17	626				

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP sobre denuncias por ASI 2016-2020.

#### 4.1.2.7. Sexo más afectado por ASI

Como se anticipó, se observa en el Gráfico 2 que las niñas son más afectadas por el ASI, según los boletines especiales de violencia hacia la niñez (IUDPAS, 2016-2018), y en el periodo de estudios los datos se mantienen. De 8,945 denuncias interpuesta por delitos sexuales, 7,832 se registraron en perjuicio de niñas (87.55%) y 1,099 de niños (12.28%).<sup>53</sup> No obstante, esta marcada diferencias no se observan en la estimación de prevalencia de violencia sexual en la infancia (mujeres 16.2%, hombres 9.9%), mucho menos en la prevalencia de 2017 en NN de 13-17 años

**Gráfico 2:** Sexo más afectado por ASI



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MO sobre denuncias de ASI 2016-2020.

<sup>53</sup> En 14 casos no se registró el sexo de la persona ofendida.

(mujeres 6.2%, hombres 4.9%), en que el porcentaje de violencia sexual hacia niños (hombres) está más cerca de las niñas, a tan solo un punto, lo que representa un aumento de la violencia en contra de niños y que no se está denunciando.

## 4.2. RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL Y DE PROTECCIÓN EN CASOS DE ASI

### 4.2.1. Estructura y cobertura institucional a nivel nacional

En el marco del Sistema de Administración de Justicia Penal, están definidos los actores intervinientes y roles en el proceso penal, así el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial; y en el ámbito de protección, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto PCM- 27- 2014 publicado el 6 de junio de 2014, determinan la función y rol de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

### Ámbito de Justicia Penal

La Tabla 14 muestra un resumen de los principales roles, competencias y cobertura territorial de estas instituciones ante el ASI, considerando la normativa jurídica aplicable.

**Tabla 14: Roles y competencias institucionales en ASI**

Institución	Dependencia	Cobertura	Competencias
	Fiscalía Especial de Protección a la Niñez-FEPN o la que haga sus veces <sup>54</sup>	32 oficinas locales	Recepción de denuncias, <sup>55</sup> orientación técnica de la investigación, <sup>56</sup> gestión de declaración de NN víctimas de ASI en Cámara Gesell, <sup>57</sup> presentación de requerimientos fiscal, <sup>58</sup> instar la prosecución del proceso en Sobreseimiento Provisional e <sup>59</sup> impulsar medidas de protección <sup>60</sup> .
	Centros integrados (CEIN) <sup>61</sup>	cuatro oficinas a nivel nacional	
	Módulo de Atención Integral Especializada-MAIE <sup>62</sup>	23 oficinas locales a nivel nacional	Brindar un abordaje con calidad y calidez a NNV-ASI, a través de un equipo interdisciplinario (psicólogo, fiscal, médico forense, policía y, trabajo social. <sup>63</sup>
	Agencia Técnica de Investigación Técnica <sup>64</sup>	tres oficinas regionales	Desarrollo de investigación criminal de delitos de violación <sup>65</sup> .
	Dirección General de Medicina Forense <sup>66</sup>	tres oficinas regionales y 26 locales	Desarrollo de pericias forenses: física, mental, biológica, social, entre otras. <sup>67</sup>
	Delitos Especiales- DE	dos oficinas especiales	-Recepción de denuncia e investigación criminal <sup>68</sup> .
	Unidad Municipal de Investigación Criminal-UMIC <sup>70</sup>	25 oficinas	

	Unidad Departamental de Investigación Criminal- UDIC	17 oficinas	-Desarrollo de investigación criminal <sup>69</sup> .
	Juzgado de Letras Penal <sup>71</sup> Tribunal de Sentencias	No se cuenta con datos	Impartir Justicia Realización pronta y efectiva de la Justicia penal. El juzgado penal conoce la Etapa inicial y la Etapa intermedia del proceso y los tribunales de sentencia la Etapa de juicio.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de CPP y LMP.

### Ámbito de protección a la NN víctimas de ASI

A la fecha no existen políticas públicas encaminadas a prevenir el abuso sexual infantil y proteger a NN victimizados y los esfuerzos que se realizan parecen no neutralizar o contener el incremento de incidencia de violencia sexual.

54 La Fiscalía Especial de Protección a la Niñez, es la dependencia responsable de la persecución penal de los delitos cometidos en perjuicio de NN y por NN.

55 Art. 267 Código Procesal Penal (CPP).

56 Art. 16 Ley del Ministerio Público (LMP) y 279 CPP.

57 Art. 237, 237 A y B, 277 CPP.

58 Art. 285, CPP.

59 Art. 294 y 295, CPP.

60 Art. 83. Código de la Niñez y la Adolescencia- CNA.

61 Dependencia interinstitucional que da respuesta a las denuncias en estado de flagrancia.

62 El Módulo de Atención Integral Especializado, creado por la necesidad urgente de brindar un trato con calidad y calidez a víctimas en condiciones de vulnerabilidad, como la niñez, mujer, adultos mayores, personas con capacidades especiales y grupos LGBTI.

63 Resolución FGR 15-2015 de fecha 15 de julio de 2015.

64 La Agencia Técnica de Investigación Criminal, particularmente por medio de la Unidad de Delitos contra la Libertad Sexual, trabaja en la investigación de los delitos de violación.

65 Art.1 y 41 LMP, 184 CPP.

66 La Dirección General de Medicina Forense, a través de Clínica Forense para las evaluaciones físicas forenses y el Departamento de Evaluación Mental para las evaluaciones mentales forenses; eventualmente por Laboratorio de Serología, cuando se hace estudios de ADN.

67 Art. 52 LMP.

68 Art. 267, CPP.

69 Art. 272, 273 y 279, CPP.

70 La Dirección Policial de Investigaciones, es la dependencia de la Policía Nacional, responsable de la investigación criminal, y particularmente, para la investigación de Delitos sexuales cuenta con el Departamento de Delitos Especiales ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula. En el resto del país, la investigación se desarrolla a través de las 25 Unidades Municipales de Investigación Criminal (UMIC) y 17 Unidades Departamentales de Investigación Criminal (UDIC).

71 Por el Poder Judicial intervienen los Juzgados de Letras Penal y los Tribunales de Sentencia.

### Estructura institucional

De acuerdo con profesionales entrevistados, información solicitada por el portal de transparencia y la historia institucional, la DINAF enfrenta desafíos importantes para cumplir con su mandato legal de protección y restitución de derechos de NN en Honduras. La DINAF nace en 2014 como dirección mediante Decreto ejecutivo en Consejo de Ministros con una asignación presupuestaria de L.20 millones de lempiras, el que se ha venido incrementando, aunque no lo suficiente, hasta llegar a L.135,981,999 en 2021. Cuenta con seis oficinas regionales (con la asignación de un vehículo cada una), apenas con 91 profesionales a nivel nacional (psicólogos, abogados y trabajadores sociales) para atender la demanda de aplicación de medidas de protección a NN vulnerabilizados y otras actividades importantes como rescate de NN en vulneración, investigaciones de campo, abordaje y fortalecimiento familiar, diligencias judiciales y asuntos migratorios, entre otros.

La cobertura territorial y de servicios de la DINAF en las zonas de mayor tasa de denuncias de ASI para 2020 es muy baja. En la zona norte y atlántica (Islas de la Bahía 164.10 y Atlántida 72.8), se han asignado únicamente 32 profesionales interdisciplinarios; y en la zona centro y centro oriente 35 profesionales interdisciplinarios (El Paraíso 82.20, Comayagua 69.66 y Francisco Morazán 55.74).

El tema de debilidad institucional, presupuesto y cobertura de servicios, ha sido una preocupación constante del Comité de Derechos del Niño en sus cinco informes periódicos desde los años 90 a la fecha del último (2015).

### Respuesta de la DINAF ante el abuso sexual infantil

Conforme a las mismas fuentes, y a pesar de las altas tasas de denuncias por ASI; la DINAF no ha impulsado estrategias integrales de prevención, detección y atención del ASI ni de protección hacia NNV-ASI. Así, no existe coordinaciones interinstitucionales, normativa procedimental especializados (guías, protocolos de abordaje y de actuación) y un engranaje de servicios que asegure la protección y restauración de NN victimizados.

### Enfoque de medidas de protección a NNV-ASI

Actualmente, según profesionales prestadores de servicios integrales a NNV-ASI y de justicia, la respuesta de la DINAF a NNV-ASI implica la identificación de una medida de protección de desvinculación de su centro de vida, cuando se teme manipulación del NN por parte del agresor o su familia. La duración o término de las medidas de protección aplicadas es indefinido, depende de la logística para desarrollar la investigación de campo para cesar la medida o modificarla por una menos gravosa, como su estadía en Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA) y una tardía investigación criminal, lo que no sólo afecta el resultado del proceso penal, sino, más grave aún, el bienestar del NN.

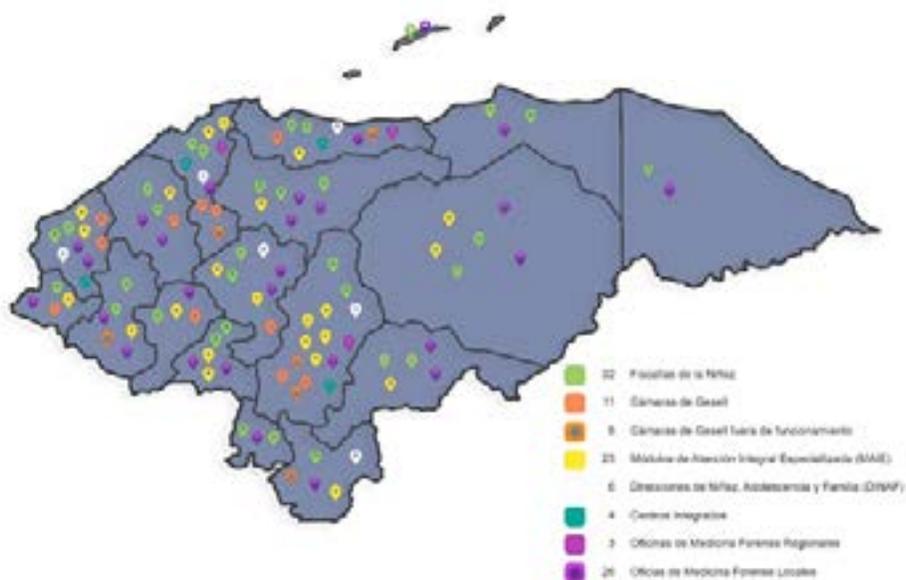
**Otro actor relevante es la Secretaría de Salud (Sesal)** responsable, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública (Art. 29), de la restitución y rehabilitación de la salud de la población. Cuenta con centros de salud y hospitales que brindan servicios de salud física, pero sin considerar herramientas de registro de violencia sexual. A nivel de salud mental, desde 2015 la Sesal no cuenta con el Departamento de evaluación mental,

dejando la gestión de esos servicios a la Dirección de Redes Integradas de Servicio de Salud, como un componente pero sin asignación presupuestaria, a nivel nacional se han asignado 50 psicólogos y 43 psiquiatras, para atender cualquier necesidad de salud mental, lo que por supuesto resulta insuficiente, sin embargo, brindan atención psicológica y psiquiátrica a personas referidas por la Dirección General de Medicina Forense, juzgados de violencia doméstica y Ministerio Público, lo que no es una regla general.

Sobre cobertura territorial, la mayoría de los centros de salud y hospitales que brindan servicios de salud mental se concentran en el departamento de Francisco Morazán, con nueve (9) centros, y dos (2) en Cortés; de allí, uno en cada departamento: Comayagua, Olancho, Choluteca, Atlántida, El Paraíso y Copán.

En el Mapa 3, sobre la estructura institucional, puede visualizarse las dependencias del MP (MAIE, FEPN y CEIN), Dirección General de Medicina Forense y DINAF con respecto a los niveles de tasas de denuncia en ASI pccmh.

**Mapa 3:** Estructura institucional vinculada Justicia - Protección



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP, DINAF y la Policía Nacional.

En cuanto a la estructura institucional en la investigación criminal de ASI, la Dirección Policial de Investigación (DPI) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) son las dos instancias responsables de la investigación criminal en Honduras, en el Mapa 4 se observa su ubicación territorial.

En materia de delitos sexuales, la DPI cuenta con dos unidades de Delitos Especiales responsables de investigar delitos sexuales hacia NN, igual que otro tipo de delitos en per-

juicio de grupos vulnerables. Estas unidades están ubicadas en Tegucigalpa (8 agentes) y San Pedro Sula (1 agente), para el resto del país cuenta con las Unidades Municipales y Departamentales de investigación criminal. En total 35 a nivel nacional, ubicadas en los departamentos que muestra el Mapa 4 sobre la institucionalidad responsable de la investigación de delitos sexuales. En estas unidades, los agentes investigan todos los delitos existentes, desde una violación especial hasta un hurto o estafa, entre otros delitos patrimoniales, económicos, ambientales..., lo que no facilita la especialización necesaria para brindar un manejo adecuado en investigaciones de delitos sexuales en perjuicio de NN.

La ATIC tiene tres oficinas regionales en Tegucigalpa, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán, integradas con 12, 11 y 4 agentes de investigación; es decir 27 a nivel nacional, para la investigación exclusiva de delitos sexuales en perjuicio de NN, y, además, personas adultas.

**Mapa 4:** Estructura institucional - Investigación criminal



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos proporcionados Policía Nacional y MP.

No obstante para la estructura institucional en el territorio nacional como muestra la Tabla 15, los retos en la gestión de casos radican en la asignación insuficiente de personal y logística; para el caso, el Departamento de Delitos Especiales de San Pedro Sula solo cuenta con la asignación de una persona, resultando imposible atender la demanda de investigación. A lo que se suma que no haya políticas institucionales sobre el abordaje especializado de NNV-ASI e investigación técnica en delitos sexuales en perjuicio de NN, no obstante, la magnitud del registro de denuncias.

**Tabla 15:** Profesionales asignados en la atención de NNV-ASI

Descripción	Número
Psiquiatra forense	4
Psicólogos forenses	15
Agentes de investigación en casos de ASI de ATIC	27
Agentes de investigación en casos de ASI de DPI	9
Fiscales con competencia exclusiva en niñez	47
Profesionales de gestión de medidas de protección	91
Cámara Gesell instaladas	17
Cámara Gesell funcionando	11
Espacios físicos que favorezcan el abordaje de NNVASI	0
Protocolos de abordaje de NNVASI	0
Protocolos de coordinación interinstitucional para la protección de NNVASI	0

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP, DINAF y PN.

En cuanto a la baja cobertura de servicios y su impacto en los procesos penales, a la Dirección General de Medicina Forense corresponde las evaluaciones forenses mentales, tan relevantes cuando no existe evidencia física o biológica. Mas, el número de peritos es insuficiente para tal demanda, lo que provoca que producción y emisión de dictámenes sea lenta y a veces inexistente.

Sobre la Cámara Gesell,<sup>72</sup> se observa, que 6 de 17 no están funcionando, no obstante, los resultados trascendentales de su uso para evitar que NN se vean obligados a declarar en la audiencia de debate, al menos dos años después de haber recibido su primera declaración judicial.

#### 4.2.2. Procesos y procedimientos institucionales ante el ASI

##### 4.2.2.1. Principales actos y diligencias en el proceso penal-ASI

En materia de delitos sexuales en perjuicio de NN, generalmente se desarrollan las mismas diligencias y acciones, salvo que se trate de un delito de explotación sexual comercial o con agresor serial, en las que adicionalmente se realizan diligencias especiales de investigación (intervención de comunicaciones, vigilancias y seguimientos, allanamientos, entre otras posibles).

La investigación de las denuncias por delitos sexuales en perjuicio de niñas y niños, en términos generales, se limita a tomar su declaración, de la persona denunciante o referente familiar y a la realización de evaluaciones físicas y mentales, obviando que cada caso,

<sup>72</sup> La Cámara Gesell, es un mecanismo que permite recibir y registrar en audio y video la declaración de NN-VASI por medio de facilitador especializado que transmite las preguntas de las partes procesales, quienes observan y escuchan desde una sala diferente a la que se encuentra el NN, para reducir la revictimización.

eventualmente, pudiera entrañar circunstancias que bien podrían arrojar otros elementos probatorios, no obstante, como bien ilustró un profesional operador de justicia con 20 años de experiencia: “... *la investigación se hace en automático...*”.

Con respecto a las evaluaciones mentales forenses, estas representan una diligencia de alta relevancia en la investigación de casos en que no existe evidencia física, pues cuando existe daño psíquico asociado al ASI, da soporte al relato del NN y aumenta las posibilidades de formar certeza positiva en el juzgador sobre la comisión del delito.

En cuanto a los tiempos, si el caso se encuentra en estado de flagrancia (24 horas después de ocurrido el delito), las diligencias se realizan de manera ágil sobre todo cuando la persona sospechosa es aprendida, pues debe ser puesta a la orden del juez competente dentro de las 24 horas siguientes, si existe evidencia suficiente.

Del desarrollo de las primeras diligencias de investigación, particularmente de la declaración del NN y su familiar o acompañante, el Ministerio Público valora la necesidad de promover una medida de protección hacia el NN, considerando lo siguiente:

- El vínculo de NN con el agresor, para determinar riesgo de peligro o manipulación.
- Circunstancias que confluyen en la retractación del NN sobre la agresión sufrida, tales como si el agresor habita en el mismo domicilio de NN o cerca y si este tiene o no el respaldo de su familia.
- La procedencia de un auto de detención preventiva para evitar riesgos de amenaza o presión en NN y sobre todo su salida del hogar.

Estas valoraciones se hacen de manera empírica, pues no se cuenta con una herramienta de evaluación de riesgo ni directrices para la elaboración de un plan de seguridad que permita identificar de manera más controlada y menos discrecional las necesidades de protección del NN y su familia, sobre todo considerando que, con frecuencia, la interposición de la denuncia y la detención del supuesto agresor trae como consecuencia mayor presión e inclusive amenazas, lo que es confirmado por las personas entrevistadas.

Si el MP identifica riesgo de ASI o manipulación, envía el caso a la DINAF para la aplicación de una medida de protección, que podría ser la colocación temporal de NN con un pariente o su ingreso a Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA); esto se detallará más adelante.

Sobre la protección de víctimas y testigos, el MP ha creado el Programa de Protección de Testigos, el cual cuenta con herramientas de evaluación de riesgo, sin embargo, su cobertura de servicios y territorial no cubre a NNV-ASI, salvo que se cumpla los requisitos de admisión referidos a que por su participación efectiva como testigo le coloque en una situación de peligro.

Avanzando con el proceso sobre la audiencia inicial<sup>73</sup>, una situación posible es que NN guarde silencio, se retracte o simplemente no sea presentado por sus padres o personas

---

<sup>73</sup> La audiencia inicial es el acto procesal en que el Ministerio Público comparece a presentar mínima carga probatoria para establecer la comisión del delito e indicio de participación de la persona acusada, a partir de las cuales, el juez definirá si el proceso continúa o no, dictando un sobreseimiento provisional o definitivo o un auto de formal procesamiento.

responsables, lo que procederá inevitablemente es un sobreseimiento provisional o definitivo<sup>74</sup>, conllevando a la liberación de la persona acusada, esto sucede porque, a criterio de los profesionales entrevistados, si se trata del padre, padrastro, tío o abuelo o en general del proveedor de la familia, es muy probable que la madre o familia mantenga una posición renuente a colaborar con la investigación o inclusive, provoque algún tipo de manipulación.

### 4.2.2.2. Retos de NNV-ASI en el proceso penal

*“... El proceso es el principal desafío para los niños, porque no creen en ellos, tienen más derechos los victimarios que las víctimas... [es un] proceso lento, engorroso y que no se preocupa de su salud, es confuso, que los señala, que los penaliza, que no los restituye...”*

(operador de justicia con 23 años de experiencia)

#### ▪ Efectos del abuso sexual infantil

El primer abordaje del NNV-ASI por parte de policías, forenses como de fiscales suele tener diferentes objetivos, dependiendo del momento procesal en que se encuentre el caso. En general, NNV-ASI participan en el proceso penal sin que haya un abanico de medidas de protección que asegure su protección emocional y física y de su familia.

En la mayoría de los casos, las niñas y niños inician el proceso penal con su salud deteriorada, lo que influye en los resultados del proceso penal. Experimentan temor, incertidumbre, desconfianza, vergüenza, culpa, angustia, tristeza, frustración, enuresis, bajo rendimiento escolar o deserción y uno de sus mayores temores: que no les crean o les culpabilicen del abuso sexual que han sufrido, lo que a criterio de varios operadores de justicia entrevistados se configura en el marco de la investigación, al realizarse múltiples entrevistas o ser enviado a un centro de cuidado alternativo después de todo lo que ha sufrido.

#### ▪ A nivel familiar

Con respecto a la familia, es frecuente que la madre o pariente responsable no dé crédito a la revelación o descubrimiento del ASI, proteja al agresor o se sienta culpable o avergonzado de lo sucedido, lo que podría disminuir su capacidad de acompañarle y protegerle. Además, la familia también teme las consecuencias del inicio del proceso, resultando, que en estos casos el NNV-ASI no cuenta con un apoyo emocional de respaldo y el proceso suele ser más cuesta arriba, debido a que cuando la familia no es un factor protector es un factor de riesgo; presiona, sobreprotege, etiqueta, rechaza o manipula; [El niño o niña recibe] *una etiqueta de mentiroso, el que inventó la historia, es culpable o responsable de la desintegración de la familia...* (profesional de la salud mental con 18 años de experiencia en la atención psicoterapéutica de NNV-ASI).

Desde otra perspectiva, el acceso a la justicia es un Derecho Humano gratuito, pero, un obstáculo importante en la continuidad de participación de NN y su familia en el proceso,

<sup>74</sup> El sobreseimiento provisional o definitivo representan dos opciones de resolución que el juez puede resolver en audiencia inicial o preliminar, cuando no encuentra prueba sobre la responsabilidad del acusado en el delito o sobre la existencia del delito mismo (sobreseimiento definitivo).

es la falta de recursos económicos para gastos de movilización a fin de participar en diligencias investigativas y judiciales, de allí, que es frecuente que cuando el sospecho del ASI es el proveedor del hogar, suceda que algunas madres no continúen con el proceso penal por la dependencia económica existente.

### ▪ A nivel institucional

Las condiciones descritas, se ven agravadas o desatendidas por la falta de políticas institucionales de protección y actuación especializados, causando que niñas y niños víctimas de ASI participen en las diferentes diligencias investigativas y judiciales, sin apoyo legal y psicológico, no se informe de las diferentes actividades en que participará y su familia, negando la posibilidad de entender y atender sus necesidades y temores, así mismo:

- Múltiples entrevistas o interacciones por diferentes funcionarios. En este recorrido con cada entrevista, los NN van experimentando las mismas emociones y sentimientos del momento de la agresión sexual, lo que causa crisis emocional y renuencia de participar en el proceso, a lo que se suma la afectación del ASI “... los niños no se expresan por el dolor que el trauma provoca, se niegan a recordar...” (profesional del Sistema de justicia con 23 años de experiencia).
- Abordaje en espacios físicos inapropiados en los que no se asegura la privacidad, seguridad y confidencialidad.
- Falta de especialización de los profesionales intervinientes, desconociendo que las interacciones con NNV-ASI deja huellas negativas o positivas dependiendo de cómo se hace el abordaje.
- Interrogatorios que afectan el bienestar de NNV-ASI y la eficacia del proceso:
  - En cuanto al bienestar, se hacen preguntas inadecuadas que implican un cuestionamiento o que afectan innecesariamente: “... ¿Te dolió? ¿Qué sentiste? ¿Por qué no contaste nada?”. Así mismo, interrogatorios largos, redundantes y sin una cronología “... la fiscal preguntó y preguntó y la niña al final dijo ya no quiero hablar...” (operador de justicia con 23 años de experiencia). En línea con esto, el juzgador no siempre cumple con controlar preguntas ilícitas (repetitivas, sugestivas, capciosas) o que entrañan una clara ofensa para la dignidad de NNV-ASI.

En cuanto a interrogatorios que afectan la eficacia del proceso penal: Dependiendo de la etapa de desarrollo en que se encuentren los NN son susceptibles de sugestión, y existen factores que se conjugan para dar ese resultado (Juárez 2011):

- Edad de 3 a 5 años; en virtud que en esa etapa los NN tratan de adaptarse a los deseos de los adultos, principalmente a los que representan una autoridad.
- Cuanto más tiempo ha transcurrido del hecho, es probable que el NN trate de llenar los huecos generados por el olvido con referencias del entrevistador o de otras personas. “... [los niños] dicen “me penetró” “me violó”, y les preguntó qué es penetró o violó y no saben...” (profesional del área de psicología con seis años de experiencia en el sistema de justicia).

- Si la persona que entrevista es percibida como autoritaria o poco amistosa es posible que el NN actúe conforme a lo que piensa se espera del él o ella. Por eso, la necesidad de hacer un abordaje empático, comprensivo y con un rapport previo, a efecto de disminuir la sugestión.
- Las preguntas repetitivas, reformuladas o capciosas, pueden ser interpretadas por el NN como que no está dando las respuestas correctas.

Más grave aún, en un debido abordaje institucional la presión o manipulación de las figuras afectivas del NN, pueden llegar a generar la retractación del NN sobre las experiencias de ataque sexual vividas, lo que podría propiciar daño psiquiátrico y dificultad para establecer vínculos afectivos, de acuerdo con profesionales del área de psicología de organizaciones prestadoras de servicios entrevistados.

### 4.2.2.3. Falta de seguimiento de las resoluciones de sobreseimiento provisional

Un tema que reviste especial importancia es el seguimiento de los sobreseimientos provisionales. En ocasión de este estudio, se revisó expedientes judiciales del Juzgado de Letras Penal de Francisco Morazán, con la expectativa de profundizar en aspectos asociados a la retractación de NNV-ASI de su relato, características del interrogatorio y consideraciones judiciales para las resoluciones de sobreseimiento, resultando lo siguiente:

- Las causas más comunes de resoluciones de sobreseimientos provisionales son la retractación de NNV-ASI, lo que es de esperarse pues es una de las etapas del ASI, o su incomparecencia a la audiencia de declaración en Cámara Gesell o Audiencia inicial, esto último en ciertos casos porque el fiscal pierde contacto con la víctima y su familia por la falta de mecanismos de seguimiento y acompañamiento o han sido presionados o manipulados.
- El Ministerio Público no instó la persecución de la acción penal pública en los cinco años que establece la ley, generando impunidad, inclusive en casos en que había muestra biológica, para realizar pruebas de ADN, y:
  - El agresor fue el padre.
  - La agresión comenzó antes de los 10 años de edad de NN y se mantuvo al menos por cuatro años.
  - Producto de la agresión, hubo embarazos.
- La respuesta tardía en cuanto a la investigación y presentación del requerimiento fiscal puede representar la continuidad del ASI. Como un caso en particular del año 2017, en el que la denuncia fue interpuesta en junio de 2015 y la declaración de prueba anticipada en junio de 2017, dos años después. El agresor es el padre de la víctima, quien la agredió sexualmente desde los 13 hasta los 19 años, y en la audiencia hizo uso de su derecho de no declarar, pero manifestó: *“... No deseo declarar porque tengo pánico, vivo en la casa donde vive mi papá y mi mamá...”* (transcripción literal de extracto de acta de audiencia inicial). En similares circunstancias, en un caso de 2016, la niña de 13 años fue abusada sexualmente por su abuelo, quien además abusó de sus tías, resultando un embarazo en uno de los casos. La denuncia fue interpuesta en agosto de 2016

y la audiencia inicial se desarrolló casi un año después, julio de 2017, durante ese tiempo la niña siguió viviendo en casa de su abuelo.

En ambos casos el Ministerio Público no ha instado la continuidad de la persecución penal.

Los resultados descritos ameritan que haya un efectivo modelo de gestión de casos con respuesta y medidas de protección inmediata y la debida supervisión de la actuación de los fiscales en la preparación de la audiencia inicial y gestión de los sobreseimientos provisionales.

#### **4.2.2.4. Factores de éxito en la eficacia del proceso penal**

Para la eficacia del proceso se debe considerar cinco factores determinantes de efectividad:

##### **1. Trato de calidad y calidez que restituye y protege al NNV-ASI**

Referido a la consideración de la situación de vulnerabilidad en que el NNV-ASI se encuentra y la necesidad de dar un trato que le reconozca como ser humano, le empodere y le dé voz. Oportuno es retrotraer a la memoria que los NNV-ASI victimizados son deshumanizados, obligados a callar. Algunos autores hablan de la *cosificación*, es decir, que son tratados como objetos, y un abordaje adecuado y especializado contribuye a su recuperación, aún en el contexto de justicia, de allí la importancia que policías, fiscales, jueces, peritos; tengan conciencia de lo que representa para el NN tener un diálogo sobre sus experiencias traumáticas. Entender que, *automáticamente*, dejan su investidura, y si bien cumplen un mandato público pueden ser parte de la red de apoyo temporal del NN cuando son empáticos, explican lo que está pasando y qué se espera de ellos, escuchan, no cuestionan y cuidan sus expresiones verbales y corporales. Estas actitudes y acciones se aprecian de incalculable valor, porque pueden llegar a marcar la diferencia en el mantenimiento del relato del NN o su retractación al minimizar la revictimización. Al mismo tiempo, significa el inicio del empoderamiento del NN en el proceso, como ser humano que debe ser tratado con dignidad y respeto, lo que durante el ASI no ha tenido.

##### **1. Gestión de medidas de protección**

Una vez que se ha interpuesto la denuncia por ASI e inicia la intervención del Ministerio Público o la DINAF, la primera acción es asegurar la protección de NN, valorando los riesgos de nuevas agresiones, su salud mental y física y potenciales situaciones de descrédito, manipulación, presión o amenaza, ya sea en o fuera del contexto familiar. A partir de la evaluación, se deben definir medidas de protección coherentes evitando tensioneramente, la separación de NN de su centro de vida, y en caso de ser absolutamente necesario, debe buscarse el acompañamiento de un referente afectivo, para evitar el abandono emocional.

La aplicación y efectividad de medidas de protección al inicio, durante y al finalizar el proceso penal, requiere de la coordinación colaborativa eficaz de todas las instancias competentes en la protección de NN, principalmente del Ministerio Público y de la DINAF y en los momentos de definición, modificación o cesación de medidas de protección.

Las medidas de protección hacia NNV-ASI deben encaminarse a su recuperación o restablecimiento, reinserción escolar, empoderamiento individual y familiar; por medio de la atención de sus necesidades inmediatas y futuras, y por supuesto, de la atención psicoterapéutica; esto requiere respuestas integrales, bajo una intervención colaborativa de instituciones públicas y privada.

## 2. Desarrollo de investigación expedita y efectiva

La investigación criminal, es considerada la etapa clave para el éxito del proceso penal. Se produce prueba científica que respalde el relato del NN, y debe que ser expedita, estratégica, concentrada, orientada técnicamente por el Ministerio Público, y por supuesto, debe observarse el respeto y ejercicio de los derechos de la víctima, y dirigirse preliminarmente a la detención preventiva del agresor, por las razones siguientes:

- Según la etapa de desarrollo del NN, puede suceder que olvide aspectos periféricos sobre el hecho ocurrido puesto que su capacidad de memoria es diferente a la de las personas adultas hasta los cinco años.
- Los tiempos de espera para el desarrollo de las diligencias de investigación aumentan el estrés en NN, provocan desgaste e indisponibilidad para participar en las diligencias y en la familia pudieran llegar a propiciar desinterés.
- Si el agresor es detenido preventivamente, el NN recibe una respuesta ágil y meritoria a su situación de peligro, y su necesidad de protección como víctima, surgiendo confianza en el proceso.

## 3. Acompañamiento y empoderamiento del NN durante el proceso

El NNV-ASI necesita el acompañamiento de su familia en el proceso y la respuesta institucional debe procurar que así sea. En caso de no contar con ese apoyo, deberá identificar referentes afectivos, que le acompañen emocionalmente durante el proceso.

Además, el NN y su familia requieren acompañamiento legal y psicológico, y seguimiento durante el proceso, ser informados de sus resultados, momentos de participación y sobre los intervinientes del proceso. Esto implica inclusive, ser trasladados y acompañados durante las diferentes diligencias y orientados en cada paso, cuando sea necesario, a fin de reducir el riesgo de abandono del proceso o falta de colaboración.

## 4. Declaración efectiva de NNV-ASI en Cámara Gesell

Rendir la declaración en Cámara Gesell es un derecho de NNV-ASI y una obligación para fiscales y jueces, que permite contar con el testimonio del NN en la audiencia de debate (aun cuando se haya perdido contacto) y se justifica en: i. reducir la revictimización; y ii. liberar al NN de tener que rendir su testimonio en la audiencia de debate aproximadamente dos años después de sus primeras interacciones judiciales, disminuyendo a la vez el riesgo de presión o manipulación para retractarse. Su valor es tal, que operadores de justicia consideran un factor determinante en la impunidad “...*si no hay declaración en Cámara Gesell, se lucha contra la marea, por eso luchamos para que se hagan* (profesional del Sistema de Justicia con 11 años de experiencia).

### 4.3. PROCESO DE PROTECCIÓN DE NNV-ASI

El abuso sexual infantil coloca a NNV-ASI en una situación de mayor vulnerabilidad y sus efectos trascienden a la vida adulta, no obstante, en Honduras no existen políticas o planes orientados a prevenir e interrumpir la violencia sexual, tampoco que restituya y repare el daño a niñas y niños victimizados, en consecuencia la DINAF no ha desarrollado estructura y procedimientos especiales, para asegurar una atención integral y sostenible que garantice la recuperación de las secuelas del trauma y el bienestar de NNV-ASI.

No obstante, en términos generales, la DINAF gestiona y da seguimiento a medidas de protección en casos de ASI, y aun con los obstáculos (debilidad institucional) descritos en secciones anteriores, función que realiza por medio del Programa de Protección de Derechos, integrado, entre otros, por dos equipos actuantes en la aplicación de medidas de protección:

- i. **Equipo del área de filtro:** Determina la existencia de situaciones de vulnerabilidad en NN a partir de la información recopilada y apertura el expediente respectivo.
- ii. **Equipo de respuesta inmediata:** Atiende cualquier necesidad de protección del NN fuera de las instalaciones de la DINAF. Está integrado por un equipo interdisciplinario de abogados, trabajadores sociales y psicólogos.

La primera respuesta es brindar contención emocional por parte del área de psicología y explicar lo que está sucediendo: [Los niños] *“vienen alterados emocionalmente, ha sido un día largo, porque han pasado por evaluaciones forenses, entrevistas, están callados, expectantes, con temores, [preguntan] dónde está, quiénes somos, si van a ver a su mamá, que quieren ir con cierto familiar...”*.

Luego, el área legal del equipo de protección valora los criterios siguientes para definir las medidas de protección adecuadas:

- Lo referido por el MP en la remisión en cuanto a la sugerencia de medidas de protección por estar pendiente la realización de diligencias de investigación o judiciales, en estos casos, los NN son enviados a una IRCA.
- La cercanía del supuesto agresor en el entorno del NN.
- La actitud de apoyo o no de la familia al NN.

La actuación de la DINAF, particularmente para profesionales de la salud mental con experiencia de trabajo en IRCAS y atención psicoterapéutica de NNV-ASI, se circunscribe a *“...brindar un espacio físico a NN que están en una situación de riesgo dentro de su núcleo familiar, pero sin dar un acompañamiento...”* (prestador de servicios terapéuticos con 18 años de experiencia).

Aunque existe la definición de niveles de atención, siendo el ASI *Casos de atención prioritaria 1*<sup>75</sup>, las medidas de protección aplicables por la DINAF generalmente son:

<sup>75</sup> “En el Marco de funcionamiento del Subsistema de protección especial de derechos de la niñez y la adolescencia, se definen los niveles de prioridad siguientes: Casos de Atención Prioritaria 1: abuso sexual, maltrato y/o corrupción; explotación sexual y/o económica; adicción a drogas y sustancias psicotrópicas; situación de abandono y/o de calle; carecer de representante legal; afectación por bandas criminales o maras y/o migración ilegal ...”.

- Colocación del NN en el hogar de un pariente de familia extendida: Sin embargo, la identificación de un pariente idóneo resulta un reto. No existe vínculo afectivo con el pariente o disponibilidad en aceptar la responsabilidad de cuidado o no cuentan con capacidad económica para cubrir las necesidades de salud, educación o habitación requeridas. Otro problema es cuando el pariente vive en otra localidad, conllevando al desarraigo total del NN.
- Ingreso del NN a una IRCA: Surgen problemas de disponibilidad de cupos, admisibilidad de NN mayores de 12 años, personal insuficiente para dar el servicio de cuidado que se requiere, e inclusive, de su integridad física.

En estos casos, el efecto de la medida de protección puede, eventualmente, ser iatrogénico o contraproducente, habida cuenta que, no obstante, se trata de brindar protección a NN, también se le priva de los factores de protección de su entorno, de allí, que el sistema debe superar estos obstáculos ponderando su bienestar integral, no sólo abstraerlo de las situaciones de ASI, lo que definitivamente se entiende debe ser una prioridad. Debe haber un **despliegue de protección mucho más amplio e integral en el que participan no solo la DINAF, sino operadores de justicia, el sistema sanitario y de protección social.**

El seguimiento de la medida de protección no es sistemático, lo que imposibilita la retroalimentación entre instituciones del Sistema de Administración de Justicia y la DINAF, para revisar o finalizar sin riesgos la medida de protección.

Ahora bien, la comunicación de la DINAF con las IRCA, con frecuencia se reduce a remitir al NNV-ASI mediante una ficha, sin dar cuenta detallada de su problemática, avances del proceso penal, situación familiar u otros datos que permitan el inicio de un abordaje concreto, lo que vulnera el derecho de NN a ser informado sobre su situación y del caso, conforme a su madurez.

En definitiva, de acuerdo con los profesionales entrevistados, existen retos importantes en la protección de NNV-ASI. La medida no parece estar centrada totalmente en el bienestar integral, sino en la efectividad del proceso penal, lo que excluye el desarrollo de procesos de reparación, recuperación y reinserción adecuada.

#### **4.4. RESULTADOS - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL- PERIODO 2016-2020**

##### **4.4.1. Índice de Impunidad en Abuso Sexual Infantil (II-ASI)**

El índice de Impunidad representa el porcentaje de denuncias por ASI reportadas de 2016 a 2020 en que no hubo una sentencia condenatoria.

Como se aprecia en la Tabla 16, según los registros del Ministerio Público, ingresaron 8,945 denuncias por delitos relacionados al abuso sexual infantil a nivel nacional, casos en los cuales solo 2,449 (27.37%) fueron judicializados y de los que solo 1,454 (58.18%) concluyeron con una sentencia condenatoria, esto es 290 sentencias condenatorias anuales en promedio; implicando que en el periodo analizado **el Índice de Impunidad en abuso sexual infantil es 83.74%**, es decir, que **de 10 casos denunciados por ASI, más de 8**

**hechos de ASI quedaron en impunidad**, afectando el estado de derecho la no restitución de la paz social quebrantada por el delito y dejando en entredicho la eficacia con que el Estado gestiona la protección especial y justicia hacia la niñez. El 2020 tiene el II-ASI más alto con 87.19% y el 2019 el más bajo con un 80.93%.

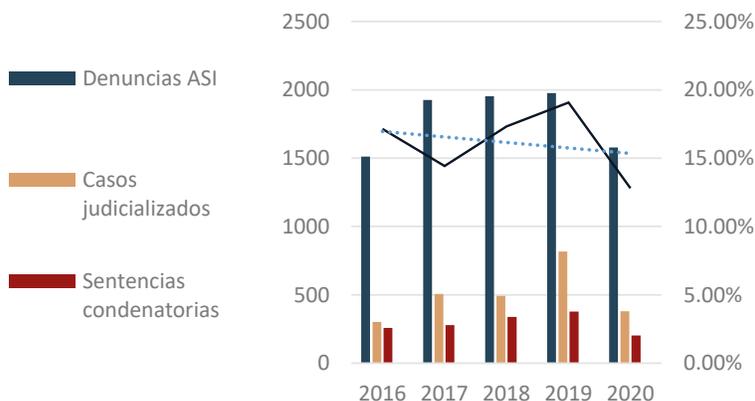
**Tabla 16:** Índice de Impunidad en Abuso Sexual Infantil

Año	Denuncias ASI	Casos judicializados	Sentencias condenatorias	Índice de resolución de casos en ASI	Índice de efectividad en ASI	Índice de impunidad en ASI
2016	1,512	302	259	85.76%	17.13%	82.87%
2017	1,926	507	278	54.83%	14.43%	85.56%
2018	1,952	493	338	68.55%	17.32%	82.68%
2019	1,977	818	377	46.08%	19.07%	80.93%
2020	1,578	379	202	53.29%	12.80%	87.19%
<b>Total</b>	<b>8,945</b>	<b>2,499</b>	<b>1,454</b>	<b>58.18%</b>	<b>16.25%</b>	<b>83.74%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio Público sobre denuncias, requerimientos fiscales y sentencias condenatorias, periodo 2016-2020.

Nótese en el Gráfico 3 que el ingreso de denuncias mostró un comportamiento ascendente de 2016 a 2019, siendo 2016 el de menor registro con 1,512 denuncias (16%) y el 2019 el de mayor registro con 1,977 denuncias (22.1%), sin embargo, el Índice de Impunidad tuvo un comportamiento de efecto “sube y baja”, de 2016 a 2018. En 2016 fue de 82.87%, en 2017 el índice de impunidad aumentó tres puntos a 85.56% y en el 2018 bajó tres puntos a 82.68%. En 2019, año en que se obtuvieron más sentencias condenatorias (377), hubo una mejoría, descendiendo dos puntos hasta 80.93%, no obstante, fue el año en que hubo mayor número de denuncias ingresadas del periodo de estudio (1,977), lo que sigue siendo preocupante en virtud que en 2019 solo dos de cada diez casos denunciados por ASI recibieron una sentencia condenatoria. Con todo, este leve avance representa un indicador de mejoría en los procesos de justicia pues aún con mayor carga laboral, por el aumento de denuncias ingresadas y mayor número de casos judicializados, fue el año en que más sentencias condenatorias se generaron.

**Gráfico 3:** Movimiento del Índice de Impunidad en ASI 2016-2020



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MP sobre denuncias 2016-2020.

## 4.4.2. Índice de Efectividad en Abuso Sexual Infantil (IE-ASI)

El IE-ASI representa el porcentaje de denuncias por ASI registradas de 2016-2020 que finalizaron con una sentencia condenatoria.

**En el periodo de estudio, el IE-ASI es de 16.25%**, es decir, en promedio 1 de cada 10 denuncias finalizó con una sentencia condenatoria. Como se observa en la Tabla 16, el año de mayor Índice de efectividad en ASI fue el 2019 con un IE-ASI de 19.07% no obstante haya sido el año de mayor ingreso de denuncias por ASI con 1,977; el año de menor IE-ASI es el 2020 con un 12.80%, año en el que hubo menor ingreso de denuncias después de 2016, pero menos casos judicializados (302) después del 2016 (377) y menos sentencias condenatorias (202).

El IE-ASI, tiene como principales obstáculos la debilidad institucional, falta de protección de NNV-ASI, investigación ineficaz y tardía y la falta de servicios de atención psicológica y social para el restablecimiento de NN victimizados. Así mismo, no se desconoce que los conflictos familiares devenidos por la revelación o descubrimiento del ASI eventualmente inciden en la eficacia del proceso penal, si no se brinda una respuesta integral que proteja, sustente, acompañe y asista a NNV-ASI y su familia.

## 4.4.3. Índice de Resolución en Abuso Sexual Infantil (IR-ASI)

El Índice de resolución en abuso sexual infantil, representa el porcentaje de sentencias condenatorias con respecto al número total de casos judicializados por el Ministerio Público, es decir en que se presentó un requerimiento fiscal.

**El IR-ASI es 58.18%, en promedio 5 de cada 10 casos judicializados finalizaron con una sentencia condenatoria.** Se judicializaron 2,499 casos (27.93% denuncias), de los que, en promedio, se obtuvo 1,454 sentencias condenatorias (16.25%) (ver Tabla 17).

**El año de mayor Índice Resolutivo es el 2016 con un 85.76%**, el que, a su vez, es el año en que menos casos judicializados hubo (302) y menos denuncias se presentaron (1,512), habría que considerar la existencia de alguna relación entre menor número de denuncias ingresadas y mayor número de casos judicializados.

El año de menor Índice de Resolución es 2019 con un 46.08%, año en que hubo mayor ingreso de casos judicializados (818), lo que podría tener una explicación en que llegar a la etapa preparatoria e intermedia suele tomar menos tiempo que la etapa de juicio, hasta dos años aproximadamente, en virtud de la saturación de los tribunales de sentencias.

De acuerdo con profesionales entrevistados, en el Índice de Resolución influye, entre otros, la calidad de la investigación, la eficacia del Ministerio Público en plantear la Teoría del caso y la declaración de la víctima mediante el uso de la Cámara Gesell, pues en muchos casos, se pierde el contacto con la víctima y su familia o su desinterés, en virtud de la dilación en el proceso (un aproximado de dos años a partir de la audiencia inicial).

A propósito de las declaraciones recibidas en Cámara Gesell, en el periodo de estudio solo se recibieron 2,435, las que no necesariamente tienen la calidad y efectividad requerida para formar certeza positiva de la comisión del delito y su responsable, en virtud del silencio o retractación de NN. Sobre lo manifestado en la denuncia, no siempre el fiscal hace las preguntas indicadas o simplemente el audio es deficiente.

#### 4.4.4. Índice de Impunidad Departamental Global en abuso sexual infantil (IIDG-ASI)

El índice de Impunidad Departamental Global representa el porcentaje de denuncias registradas por departamento en que hubo sentencia condenatoria con respecto al ingreso total de denuncias.

La Tabla 17, muestra el dato global de Impunidad departamental. Por su orden las primeras cinco posiciones son encabezadas por El Paraíso con un 98.22%, seguido de Gracias a Dios con 96.55%, Yoro con 95.42%, Islas de la Bahía con 92.34% y Comayagua con 91.54%. Preocupa que departamentos con un número bajo de denuncias se encuentren en estas posiciones en virtud que esto supondría un desafío de desempeño institucional; así el caso de Gracias a Dios que ha registrado 29 denuncias e Islas de la Bahía con 235 denuncias. Diferente es el caso de El Paraíso que ha recibido 787 denuncias, un número considerable.

El departamento con menor o cero (0) Índice de impunidad es Ocotepeque, presenta un porcentaje negativo de impunidad de -9.23%, en virtud que produjo más sentencias que el dato global de denuncias, pudiendo resultar interesante profundizar sobre la capacidad institucional instalada en ese sector y observar su desempeño para efectos de réplica. En la escala, le sigue Copán con 50.34%, Santa Bárbara con 57.07%, Intibucá con 68.32% y en la quinta posición, Lempira con un IID-ASI de 76.45%.

**Tabla 17:** Índice de Impunidad departamental IID-ASI 2016-2020

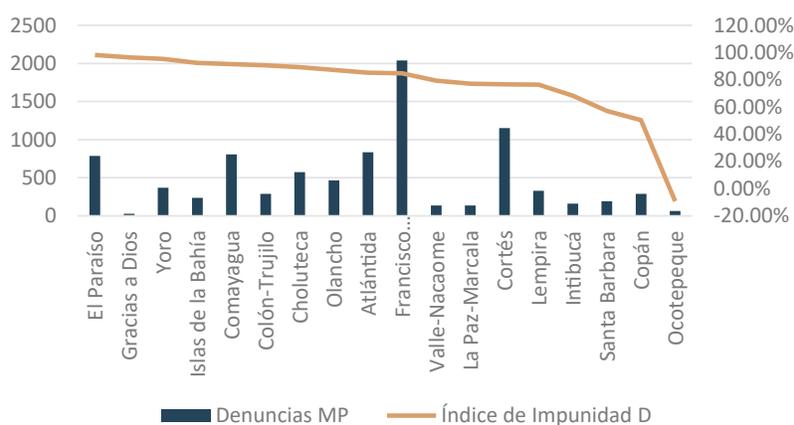
Posición	Departamento	Total denuncias 2016-2020	Casos judicializados 2016-2020	Casos con sentencia 2016-2020	IRD 2016-2020	IID 2016-2020
1	El Paraíso	787	238	14	5.88%	98.22%
2	Gracias a Dios	29	10	1	10.00%	96.55%
3	Yoro	371	101	17	16.83%	95.42%
4	Islas de la Bahía	235	37	18	48.65%	92.34%
5	Comayagua	807	113	69	61.06%	91.45%
6	Colón	289	71	27	38.03%	90.66%
7	Choluteca	573	161	62	38.51%	89.18%
8	Olancho	467	130	60	46.15%	87.15%
9	Atlántida	836	201	123	61.19%	85.29%
10	Francisco Morazán	2,038	528	310	58.71%	84.79%
11	Valle	135	93	28	30.11%	79.26%
12	La Paz	136	85	31	36.47%	77.21%
13	Cortés	1151	280	269	96.07%	76.63%
14	Lempira	327	98	77	78.57%	76.45%

15	Intibucá	161	129	51	39.53%	68.32%
16	Santa Barbara	191	86	82	95.35%	57.07%
17	Copán	290	112	144	128.57%	50.34%
18	Ocotepeque	65	26	71	273.08%	-9.23%
	No consignado	6				
	No definido	48				
	Otros	3				
	<b>Total</b>	<b>8,945</b>	<b>2,499</b>	<b>1,454</b>	<b>58.18%</b>	<b>83.74%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ministerio Público.

Un dato relevante es que algunos de los departamentos con mayor número de denuncia tienen porcentajes de impunidad más bajos que aquellos que han recibido menos denuncias; sucede con el departamento de Cortés, con un IID-ASI de 76.63% y con Francisco Morazán y Atlántida, con 84.79% y 85.29% respectivamente. Esta asimetría, dificulta establecer un patrón de comportamiento relacionado con mayor impunidad en departamentos de mayor demanda de servicios, por lo que, es más adecuado explorar si las causas por las que aún con mayor ingreso de denuncias, el II-ASI es menor, está relacionado con variables asociadas a la capacidad instalada, debido a que, ciertamente, los departamentos de Francisco Morazán, Cortés y Atlántida tienen mayor capacidad institucional para atender las denuncias de ASI, según se aprecia en los Mapas 3 y 4 sobre estructura institucional.

**Gráfico 4:** Índice de Impunidad Departamental Global 2016-2020



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el MP sobre denuncias y sentencias condenatorias 2016-2020.

#### 4.4.5. Índice de Impunidad Departamental Anual- IIDA-ASI

El comportamiento anual de IIDA-ASI se mantiene igual para la mayoría de los departamentos que ocupan las primeras cinco (5) posiciones de impunidad en el dato global, salvo el caso de Islas de la Bahía que en los años 2016 y 2017 (Tablas 18 y 19) ocupó las posiciones 13 (77.27%) y 7 (94.12%), respectivamente. En su lugar, en el año 2016 ingresó Choluteca a la posición 4 con un II-ASI de 89.58%. En el 2017 ingresó a las cinco posiciones de mayor impunidad el departamento de Olancho con un II-ASI de 96.99%, ocupando la posición 4.

En el año 2018 (Tabla 20), se mantuvieron los cinco departamentos de mayor impunidad global; en el 2019 (Tabla 21), en lugar de Gracias a Dios ingresa Colón en la posición 4 con un II-ASI de 90.41%.

**Tabla 18: IIDA - 2016**

Posición	Departamento	Índice de Impunidad 2016
1	Gracias a Dios	100.00%
2	El Paraíso	98.55%
3	Yoro	97.59%
4	Choluteca	95.42%
5	Comayagua	91.26%
6	Colón	89.58%
7	Atlántida	88.08%
8	Olancho	87.21%
9	Intibucá	83.15%
10	Cortés	82.57%
11	Francisco Morazán	80.38%
12	La Paz	78.57%
13	Islas de la Bahía	77.27%
14	Lempira	60.00%
15	Santa Barbara	50.00%
16	Copán	-34.78%
17	Ocotepeque	-71.43%
18	Valle	-400.00%

**Tabla 19: IIDA - 2017**

Posición	Departamento	Índice de Impunidad 2017
1	Gracias a Dios	100.00%
2	Yoro	98.08%
3	Comayagua	97.61%
4	Olancho	96.99%
5	El Paraíso	96.30%
6	Colón	94.25%
7	Islas de la Bahía	94.12%
8	Atlántida	88.28%
9	Choluteca	98.08%
10	Valle	86.49%
11	La Paz	85.71%
12	Intibucá	84.78%
13	Francisco Morazán	84.08%
14	Lempira	79.25%
15	Cortés	73.18%
16	Copán	56.34%
17	Santa Barbara	41.94%
18	Ocotepeque	-50.00%

**Tabla 20: IIDA - 2018**

Posición	Departamento	Índice de Impunidad 2018
1	Gracias a Dios	100.00%
2	El Paraíso	98.08%
3	Islas de la Bahía	96.30%
4	Yoro	95.52%
5	Comayagua	91.07%
6	Choluteca	90.41%
7	Francisco Morazán	88.68%
8	Atlántida	87.75%
9	Colón	83.33%
10	Lempira	82.67%
11	Valle	82.05%
12	La Paz	75.86%
13	Cortés	74.44%
14	Olancho	72.73%
15	Santa Barbara	50.00%
16	Copán	15.52%
17	Ocotepeque	-5.26%
18	Intibucá	-112.50%

**Tabla 21: IIDA - 2019**

Posición	Departamento	Índice de Impunidad 2019
1	El Paraíso	100.00%
2	Islas de la Bahía	98.71%
3	Yoro	91.67%
4	Colón	90.41%
5	Comayagua	88.89%
6	Francisco Morazán	83.93%
7	Olancho	83.12%
8	Atlántida	82.50%
9	Valle	82.27%
10	Cortés	74.07%
11	Lempira	73.93%
12	La Paz	67.21%
13	Copán	65.00%
14	Choluteca	56.25%
15	Santa Barbara	48.48%
16	Intibucá	-14.29%
17	Ocotepeque	-15.38%
18	Gracias a Dios	-950.00%

Finalmente, en el 2020 (Tabla 22), Colón de nuevo aparece en la escala (ranking) de mayor impunidad en la posición 2 con un IID-ASI de 94.23%, siendo la novedad en este año el departamento de Copán con un IID-ASI de 93.15%, colocándose en la posición 5. El departamento que dejó las primeras cinco posiciones de mayor impunidad fue Comayagua, bajando a la posición 7 con un II-ASI de 89.31%.

Con respecto a los departamentos con II-DA-ASI más bajos, el comportamiento en la escala es similar, salvo en los casos de Intibucá, Lempira y Copán, que subieron a posiciones de mayor impunidad. Así Intibucá subió en los años 2016 y 2017 a las posiciones 9 (83.15%) y 12 (84.78%), respectivamente; Lempira subió en los años 2018 y 2019 a las posiciones 10 (82.67%) y 11 (73.93%); y Copán subió a la posición 5 en 2020 con un IIDA-ASI de 93.15%.

**Tabla 22: IIDA - ASI 2020**

Posición	Departamento	Índice de Impunidad 2020
1	El Paraíso	98.01%
2	Colón	94.2%
3	Islas de la Bahía	93.75%
4	Yoro	93.33%
5	Copán	93.15%
6	Choluteca	93.02%
7	Comayagua	89.31%
8	Olancho	87.67%
9	Valle	87.10%
10	Francisco Morazán	86.92%
11	Lempira	86.75%
12	Santa Barbara	83.93%
13	Atlántida	79.70%
14	Cortés	79.02%
15	La Paz	64.71%
16	Intibucá	63.64%
17	Ocotepeque	57.14%
18	Gracias a Dios	0.00%

#### 4.4.5. Índice de Eficacia Policial en Abuso Sexual Infantil (IEP-ASI)

Como se menciona, la investigación es la fase que define el éxito de los casos de ASI, por lo que, se presenta datos acerca de investigaciones concluidas con respecto al número de denuncias interpuestas por ASI en el periodo 2016-2020; la expectativa es explorar cómo es la respuesta de la Dirección Policial de Investigaciones de la Policía Nacional y de la Agencia Técnica de Investigación Criminal del Ministerio Público en cuanto al número de investigaciones concluidas al año, a fin de dar rasgos sobre la oferta y demanda de servicios en la materia y para sostener la importancia de fortalecer la gestión de la investigación criminal.

#### Investigaciones criminales por ASI concluidas de 2016-2020

Se entiende por Investigación Concluida (IC) las denuncias por ASI en las que la DPI y ATIC han dado por concluida la investigación criminal y han sido remitidas al Ministerio Público.

La Tabla 23 muestra el dato global de investigaciones concluidas por la DPI y la ATIC. La DPI finalizó 2,892 investigaciones y la ATIC un total de 1,122 investigaciones, para un dato global de investigaciones concluidas por las dos policías de investigación de 4,014, menos de la mitad del total de denuncias ingresadas. Sobre el comportamiento en el número de (IC) del 2016 al 2019, la DPI fue aumentando el número de investigaciones, disminuyendo en 2020 un 28% (279) con respecto a 2019. Para la ATIC, el comportamiento

ha sido más estático, desde que aumentó de 2016 (128) a 2019 (278), en ningún año ha superado las 300 IC, disminuyendo en un 54% (152) con relación al 2019.

Aunque no se ha podido obtener el número de agentes de investigación de la DPI asignados a nivel nacional<sup>76</sup>, el número de investigaciones concluidas por la ATIC es considerable si se toma en cuenta que a nivel nacional sólo cuenta con 27 agentes, lo que preliminarmente, podría suponer que la asignación exclusiva de agentes para la investigación de delitos sexuales favorece los resultados.

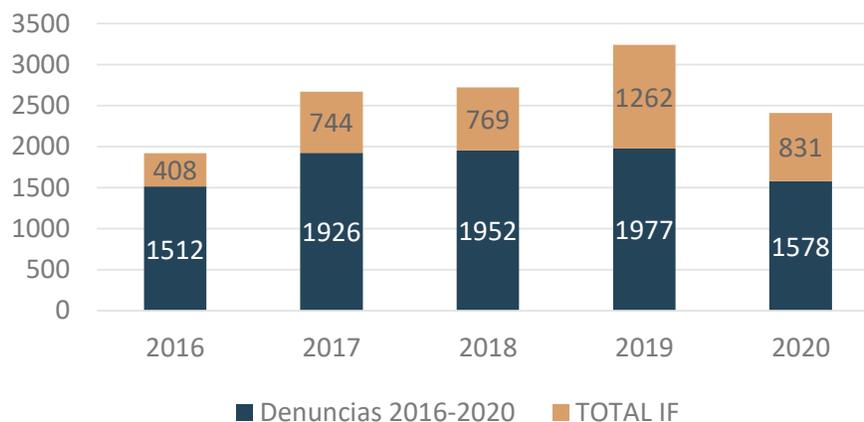
**Tabla 23:** Investigaciones concluidas - ASI 2016-2020

Año	Denuncias 2016-2020	DPI	ATIC	TOTAL
2016	1,512	280	128	408
2017	1,926	453	291	744
2018	1,952	470	299	769
2019	1,977	984	278	1,262
2020	1,578	705	126	831
<b>2016-2020</b>	<b>8,945</b>	<b>2,892</b>	<b>1,122</b>	<b>4,014</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por el MP y DPI.

No obstante, sin valorar la calidad de la investigación, sino simplemente el número de investigaciones concluidas y remitidas al Ministerio Público, en el Gráfico 5 se muestra que en el periodo 2016-2020, de 8,945 denuncias registradas por ASI, solo 4,014 fueron investigadas, el año de mayor número de investigaciones concluidas es 2019 (1,262) y de menor el 2016 (408).

**Gráfico 5:** Investigaciones por ASI concluidas en 2016 - 2020



76 El número de investigadores asignados en las UMIC y UDIC, fue solicitado a través del IAIP, sin embargo, no fue proporcionado al ser considerado información reservada.

#### 4.4.6. Índice de Imputación Penal en Abuso Sexual Infantil (IIP-ASI)

El Índice de Imputación Penal en Abuso Sexual Infantil (IIP-ASI) resulta de la proporción de investigaciones criminales concluidas por delitos sexuales relacionados con el ASI que, en promedio, dieron lugar a la presentación de un requerimiento fiscal, entendiéndose que el Ministerio Público identificó los elementos necesarios para sustentar la acción penal.

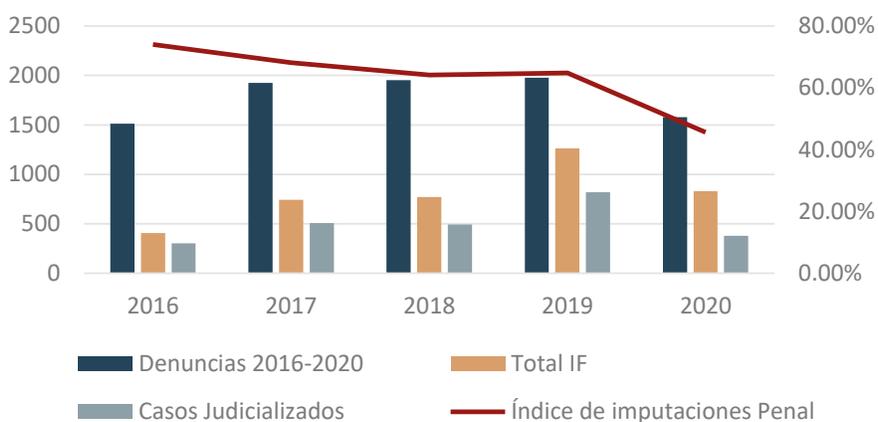
**Tabla 24:** Índice de Impunidad Penal - ASI

Año	Denuncias 2016-2020	Total IC	Casos judicializados	Índice de Imputación Penal
2016	1,512	408	302	74.02%
2017	1,926	744	507	68.15%
2018	1,952	769	493	64.11%
2019	1,977	1,262	818	64.82%
2020	1,578	831	379	45.61%
<b>2016-2020</b>	<b>8,945</b>	<b>4,014</b>	<b>2,499</b>	<b>63.34%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por el MP y DPI.

Se observa en la Tabla 24 que del dato global de investigaciones concluidas que es (4,014), en 2,499 casos las investigaciones habrían sido soporte para la presentación de un requerimiento fiscal, **siendo el Índice de Imputación Penal 62.26%**, resultando, en promedio, que 6 de 10 investigaciones concluidas dieron lugar a la presentación de requerimiento fiscal.

**Gráfico 6:** Índice de Impunidad Penal en ASI 2016 - 2020



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por el MP y DPI.

Según se muestra en el Gráfico 5, el IIP-ASI más alto fue en el año 2016 con un 74.02%, que por cierto es el año de menor registro de denuncias; en los años subsiguientes la tendencia ha sido hacia la baja, siendo el año de menor IIP-ASI el 2020 con 379 casos judicializados, representando un 45.61%, año en que también disminuyó el registro de denuncias por ASI, dato en que se estima han influido también los efectos de la pande-

mia. Sin embargo, la tendencia de judicializaciones ha venido disminuyendo hasta desplomarse en 2020 un 54% (439) con respecto a 2019. Estas cifras se tornan en un punto de partida para explorar la calidad de las investigaciones como base para la pretensión acusatoria.

Un elemento que ofrece parámetros exploratorios sobre la calidad de la investigación es el Índice de Resolución, que para 2016-2020 es 58.18%, es decir sólo 5 de 10 casos judicializados concluyeron con una sentencia condenatoria, en lo que sin duda influye la calidad de la investigación y otros aspectos que describen, posteriormente.

#### 4.4.7. Índice de Eficacia Policial en Abuso Sexual Infantil (IEP-ASI)

El Índice de Eficacia Policial en Abuso Sexual Infantil se obtiene de la proporción de investigaciones concluidas por ASI con respecto al dato global de denuncias registradas. Y aunque se sabe que existen limitaciones para el éxito de las investigaciones criminales por ASI que acontecen, inclusive previo al inicio de la investigación (apoyo familiar, retractación, culpa y vergüenza en el NN, entre otros derivados de la victimización misma), reflejar los datos sobre el número de denuncias investigadas evidencia la necesidad de implementar estrategias que contribuyan a superar los desafíos en la investigación de esta clase de delitos, estén o no al alcance de la policía de investigación, a través de una respuesta integral y a prestar atención a la necesidad de desarrollar procesos de restablecimiento del NN, previo al inicio de la investigación o al menos valorar su salud mental y circunstancias devenidas de la revelación o descubrimiento del ASI.

**El Índice de Eficacia Policial-ASI es de 44.87% (4,014)** implica que sólo 4 de cada 10 denuncias interpuestas en el periodo de estudio fueron investigadas. Nótese en la Tabla 25 que el año 2016 es el año con más bajo IIP-ASI con un 26.98% (408) y 2019 el más alto con 63.83% (1,262) a pesar de que fue el año de mayor ingreso de denuncias, lo que coincide con el Índice de impunidad en ASI. En cuanto a que fue el año con más bajo Índice de impunidad, lo que da cuenta de mejoras en la investigación criminal, pues aún en pandemia en el 2020, se reportaron 831 investigaciones concluidas, pero siempre se observa una disminución con relación a 2019 de 34% (431).

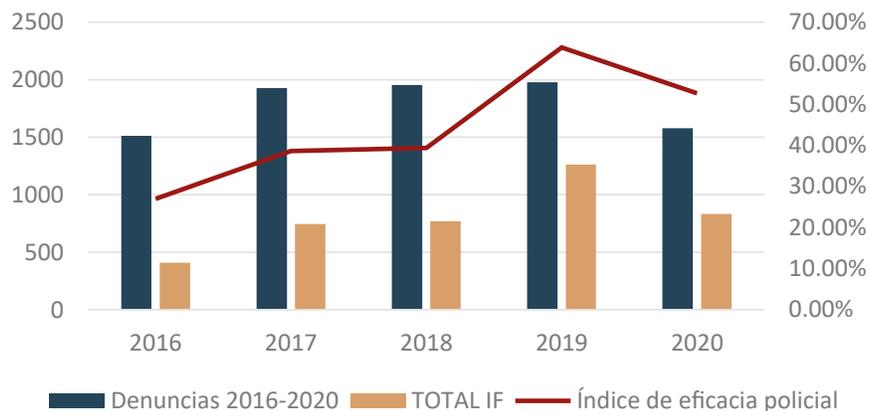
**Tabla 25:** Índice de Eficacia Policial - ASI

Año	Denuncias 2016-2020	Total IC	Índice de eficacia policial
2016	1,512	408	26.98%
2017	1,926	744	38.63%
2018	1,952	769	39.40%
2019	1,977	1,262	63.83%
2020	1,578	831	52.66%
2016-2020	8,945	4,014	44.87%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por el MP y DPI.

No obstante, la magnitud del problema, de 2016 a 2019 se evidenció un aumento paulatino de eficacia policial hasta 2020 como se ilustra en el Gráfico 7, donde nuevamente las cifras descendieron. Sin embargo, siempre será necesario realizar indagaciones acerca de la calidad de las investigaciones concluidas.

**Gráfico 7: IEP-ASI 2016 - 2020**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por el MP y DPI.



## V. APROXIMACIÓN A LAS CAUSAS DE LA IMPUNIDAD EN CASOS DE ASI EN HONDURAS

Las causas de un Índice de Impunidad en ASI de 83.74 se explican de alguna forma desde el comportamiento de las investigaciones concluidas, judicializaciones, casos resueltos y sentencias condenatorias y en el que incide, de conformidad a los profesionales entrevistados, la capacidad institucional para la gestión efectiva del proceso penal y la protección de niñas y niños víctimas de ASI sin perjuicio de elementos que podrían arrojar luces sobre otros factores intervinientes como los efectos negativos de la falta de abordaje especializado de NNV-ASI (retractación de NN, desinterés de la familia, más temor...), cierres administrativos de denuncias por falta o indebida investigación, órdenes de captura pendientes de ejecución y sobreseimientos provisionales y definitivos. Todos elementos que en la mayoría de los casos dependen de la eficacia institucional del sector justicia.

La Tabla 26 sobre los resultados judiciales evidencia que a pesar de que hubo un aumento anual de investigaciones concluidas (IC) sólo se investigó 4 de 10 denuncias interpuestas (44.87%), lo que hace inferir el desarrollo de una investigación lenta, dispersa, sin la orientación técnica del Ministerio Público en la mayoría de los casos y con desconfianza ciudadana por una pronta respuesta, lo que provoca desinterés y temor en NNV-ASI y su familia. Otro factor es la falta de evaluación y atención del riesgo de violencia o manipulación del NN y su familia, a partir de amenazas contra su integridad física, presión o manipulación, esto indistintamente de si el agresor es o no pariente.

En el mismo sentido, aunque se presentó un aumento en las investigaciones concluidas, en promedio, sólo 6 de 10 fueron judicializadas (63.34%), por lo que habría que investigar la calidad de la investigación y la pérdida de contacto con las personas denunciantes, que en muchos casos ocurre por la lentitud de la investigación y judicialización y la falta de acompañamiento y seguimiento a NNV-ASI y su familia.

Al hilo de lo anterior, a pesar del aumento en las judicializaciones, sólo 5 de 10 casos fueron resueltos con sentencias condenatorias (58.58%), siendo factores determinantes la falta de declaración de las NN victimizados en la audiencia de juicio o debate, por no haberse tomado su declaración en Cámara Gesell (no existe Cámara Gesell en la localidad o no funciona) o no es efectiva (NNV-ASI guardó silencio, se retractó o fiscal no desarrolló

un abordaje adecuado). De hecho, de 2,499 judicializaciones en el periodo de estudio, en promedio, 2,435 niñas y niños declararon en Cámara Gesell, por lo que, habría que indagar sobre su calidad, sobre todo considerando que los fiscales del Ministerio Público no utilizan protocolos de entrevista o interrogatorio a NN, mucho menos para NNV-ASI. Adicionalmente, se puede explorar la dificultad de participación de NNV-ASI que presentan una condición de mayor vulnerabilidad y que les limita; como discapacidad auditiva o mental, no hablar español o ser menor de cinco años de edad, que para el periodo de estudio fueron 717 NN menores de edad (8%).

**Tabla 26:** Resultados judiciales en casos de ASI en el periodo 2016 - 2020

Año	Denuncias ASI	IC	Judicializaciones	Sentencias	Imputación penal	Eficacia policial	Resolución	Impunidad
2016	1,512	408	302	259	74.02%	26.98%	85.76%	82.87%
2017	1,926	744	507	278	68.15%	38.63%	54.83%	85.56%
2018	1,952	769	493	338	64.11%	39.40%	68.55%	82.68%
2019	1,977	1,262	818	377	64.82%	63.83%	46.08%	80.93%
2020	1,578	831	379	202	45.61%	52.66%	53.29%	87.19%
<b>Total</b>	<b>8,945</b>	<b>4,014</b>	<b>2,499</b>	<b>1,454</b>	<b>63.34%</b>	<b>44.87%</b>	<b>58.18%</b>	<b>83.74%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos facilitados por el MP y la Policía Nacional.

Otro aspecto referido por los profesionales entrevistados tiene que ver con el manejo inadecuado u omisión del desarrollo de teoría del caso, falta de claridad del planteamiento acusatorio y probatorio del Ministerio Público, a lo que se suma la débil coordinación de fiscales y peritos forenses para la presentación de peritajes y la obtención de los dictámenes en la audiencia de debate.

Con relación al aumento del Índice de Impunidad en 2020 (87.19%) respecto al 2019 (80.93%) se deben considerar las descripciones anteriores. Como evidencia, la Tabla 27 muestra que en el 2020 no sólo se presentó una disminución en el ingreso de denuncias por delitos relacionados con el ASI, 399 (20%), sino también, se judicializaron menos casos (53.66%) y obtuvieron menos sentencias condenatorias (46.41%), lo que podría explicarse a la luz de la suspensión de la agenda judicial en marzo de 2020 y su implementación parcial y paulatina.<sup>77</sup>

**Tabla 27:** Comparativo 2019 - 2020 sobre denuncias y resultados judiciales en ASI

Año	Denuncias ASI	Investigaciones concluidas	Casos judicializados	Sentencias condenatorias
<b>2019</b>	1,977	1,262	818	377
<b>% de disminución</b>	20% (399)	34% (431)	53% (439)	46% (175)
<b>2020</b>	1,578	831	379	202

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del MP y PN.

<sup>77</sup> La actividad judicial inició de manera paulatina en agosto de 2020, tiempo en el que se comenzó a desarrollar audiencias de debate, no obstante, con menos capacidad instalada, debido a las inhabilitaciones preventivas para personas con enfermedades de base y mayores de 60 años. Para el caso, en la ciudad de Tegucigalpa, el 50% del personal auxiliar, administrativo y judicial fue inhabilitado y el personal apto para el retorno a la actividad judicial lo hizo por turnos.



## VI. CONCLUSIONES

### **1. Los esfuerzos institucionales no son suficientes para prevenir y detener el ascenso de la violencia sexual en Honduras**

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño uno de los preceptos relevantes para el Estado de Honduras es la protección de niñas y niños de cualquier tipo de violencia, a través de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, lo que es recogido por la Constitución de la República y operativizado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, estableciendo como imperativo la prevención del abuso sexual infantil y el tratamiento para niñas y niños afectados. Sin embargo, en Honduras no existen políticas efectivas de prevención de violencia sexual infantil ni de protección especial.

### **2. Aproximación a la cifra negra por abuso sexual infantil**

La tasa diaria de ASI en la infancia es de 26, más de un abuso sexual cada hora de acuerdo con la EVCNNA. La prevalencia de violencia sexual en la infancia es de 16.2% (103,064) en las mujeres y 9.9% (59,433) en hombres, lo que representa que al menos 162,497 hombres y mujeres de 18 a 24 años sufrieron algún tipo de violencia sexual antes de cumplir los 18 años; En 2020, la cifra aumentó a 167,391 que se traduce en un incremento del 25% anual. Estos niveles de violencia hacia la niñez demandan una agenda efectiva en materia de protección hacia la niñez y cuestionan las actuales estrategias de prevención.

De las mujeres y hombres que se estima fueron víctimas de ASI en su niñez (18-24) solo 8,142 (7.9%) mujeres habrían tenido acceso a servicios policiales y sanitarios y solo 2,436 (4.1%) hombres es decir el 6.5% (10,578).

### **3. La cifra negra aproximada de ASI en NN de 13 a 17 años es 98%, con una tasa diaria de 146 NN; seis (6) NN cada hora.**

La estimación de prevalencia de violencia sexual en NN de 13 a 17 años es de 6.2% (30,167) para las niñas y 4.9% (23,343) para los niños, un total de 53,510 NN, pero solo se recibieron 1,137 denuncias, es decir, un 2% de la ocurrencia de ASI.

## 4. Ser niño o niña es un factor de riesgo de la violencia sexual, que es más grave en las niñas

Ser niña o niño es un factor de riesgo de la violencia sexual. Del 100% (9,152) de las personas evaluadas por Delitos sexuales de 2016 a 2018 por la Dirección General de Medicina Forense, el 79% (7,231) corresponde a NN. Por otra parte, ser niña implica otro grado de vulnerabilidad; el 87.55% (8,732) de las denuncias interpuestas de 2016-2020 son en perjuicio de las niñas versus el 12.28% (1,099) en perjuicio de niños.

Las niñas son más propensas a ser abusadas sexualmente por quienes deberían protegerlas (familiar 18.2%, cónyuge o novio 27.7%) y en espacios en que deberían estar protegidas: la escuela (26.7%) y su casa (26.5%).

De 2016 a 2020, la Secretaría de Educación reportó 4,345 niñas embarazadas que dejaron la escuela en el periodo de estudio (869 en promedio), de las cuales, 907 tienen entre 8 y 14 años, lo que supone de pleno derecho, la comisión del delito de violación por razón de la edad de las niñas.

## 5. La violencia sexual en contra de niños (hombres) se ha incrementado en los últimos años, pero no se refleja en el registro oficial de denuncias

La diferencia de prevalencia de violencia sexual en la infancia entre mujeres (16.2%) y hombres (9.9%) **es de seis (6) puntos**, y en la estimación de prevalencia de niños y niñas (13-17) **es a penas de un (1) punto**, no obstante, esta diferencia no se observa en los reportes de denuncia 2016-2020 (mujeres 87.12%, hombres 12.28%) ni en los reportes de evaluaciones forenses para el año 2017 (mujeres 88.6%, hombres 11.4%), ni en el registro oficial de denuncias por ASI de los 12 meses previos a la encuesta que fue un 93.75% (1,066) en contra de niñas y un 6.2% (71) en contra de niños, habiendo una diferencia de 87 puntos, concluyendo que existe mayor impunidad para los niños (hombres) porque los casos se denuncian menos. Esto amerita estrategias de prevención y detección con enfoque de género.

## 6. En muchos casos, los niños y niñas que sufren ASI están desprotegidos y sin acceso a justicia y apoyo

El 81.6% (13,981) de las niñas y el 52.6% (5,377) de los niños del grupo etario de 13-18, informó a un familiar de la experiencia de violencia sexual vivida entre 2016 y 2017, lo que supondría, en promedio, la **interposición de 19,358 denuncias** en total por los parientes en virtud de su deber de cuidado, pero, en este tiempo **solo se recibieron 1,137 denuncias** de conformidad al reporte de denuncias del Ministerio Público, **es decir solo el 5.87%**.

En la misma línea, el 67% (20,121) de las niñas y el 66% (15,406) de los niños, no tendrían conocimiento de a quién acudir en busca de ayuda.

## 7. En la mayoría de los casos, la violencia sexual en la infancia conlleva múltiples agresiones

Tanto para hombres como mujeres y en porcentajes similares, para mujeres 70.1% (72,247) y en hombres 71.1 (42,257), el abuso sexual ocurre en más de una ocasión.

### **8. La tasa de denuncia de ASI nacional para 2016-2020 es de 51.75 pccmh (NN)**

La tasa de denuncia por ASI a nivel nacional en el periodo de estudio es de 51.75 pccmh, mostrando un aumento considerable de 2016 (42.40) a 2017 (57.39), que se mantuvo arriba de la tasa de denuncia de ASI global, en los años 2018 (56.77) y 2019 (55.34), habiendo un descenso para 2020 (46.83).

### **9. Hoy en día se denuncia más el abuso sexual infantil**

En los últimos cinco años se registró el ingreso de 8,945 denuncias por delitos sexuales en perjuicio de niñas y niños a nivel nacional. De 2016 a 2019 hubo un aumento anual de las denuncias, siendo el aumento más significativo de 2016 a 2017, y que aumentó de 1,512 denuncias a 1,926, 414 (21.49%) denuncias más. En 2018, se reportaron 1,956 denuncias, 26 más que el año anterior y en 2019 se registró 1,977 denuncias, 25 denuncias más que 2018. Para 2020, el comportamiento fue el descenso, ingresaron 1,578 denuncias, 399 (20.18%) denuncias menos que 2019. Los departamentos de mayor registro de denuncia global fueron por su orden; Francisco Morazán (2,038), Cortés (1,151), Atlántida (836), Comayagua (807) y El Paraíso (787), los cinco departamentos con menor registro de denuncias por su orden son; Gracias a Dios (29), Ocotepeque (65), Valle (135), La Paz (136) e Intibucá (161).

### **10. La violencia sexual en Honduras y la respuesta institucional coloca a niñas y niños en mayores niveles de vulnerabilidad**

Ciertas características de la violencia sexual en la infancia tienen relación con factores mediadores de secuelas de mayor gravedad, de conformidad a estudios temáticos, como ser niña o niño, máxime ser niña, vínculo parental víctima-agresor, múltiples agresiones y no tener opciones de apoyo.

### **11. No existe un sistema de atención para niñas y niños víctimas de ASI, que les restituya derechos violentados, garantice su protección y acceso a una justicia eficaz y eficiente**

A pesar de las altas tasas de denuncia de ASI a nivel nacional, que en los últimos cinco años ha llegado hasta 57 pccmh (niñas y niños), en Honduras no se cuenta con una estructura institucional que provea bienes y servicios que restituyan los derechos violentados, proteja y haga justicia de forma menos gravosa. La cobertura de la DINAF (6 oficinas regionales con 91 profesionales interdisciplinarios), de la Fiscalía de la niñez (32 oficinas), de servicios forenses (3 oficinas regionales y 26 oficinas locales limitada a exámenes físicos, clínicos y físicos) y de la Policía Nacional (42) y ATIC (3), es limitada para atender la demanda de servicios de protección y justicia con el personal asignado. No se cuenta con políticas y estrategias interinstitucionales para atender a niñas y niños victimizados y asegurar la reparación del daño y su protección. Además, no existe protocolos de abordaje y actuación interinstitucional ni espacios físicos adecuados para su abordaje.

El alcance de protección se circunscribe a la búsqueda limitada de un espacio alternativo de cuidado cuando en su hogar corre riesgos sobre la continuidad del ASI, presión, manipulación o retractación, lo que define la aplicación de medidas de protección para NNV-ASI, resultando que, en la búsqueda de protección, se realizan acciones que, eventualmente, resultan iatrogé-

nicas, como aplicar medidas de cuidado alternativo con parientes de la familia ampliada o en IRCAS, pues se genera un desarraigo del NN de figuras que generan un respaldo emocional (una tía, abuela...) u otros factores de protección o de bienestar como compañeros de escuela, de iglesia o profesores, consecuencias negativas colaterales que no son gestionadas.

### **12. Existe debilidad institucional para atender la salud mental de NNV-ASI**

Sobre la respuesta del sistema sanitario ante el ASI, no se cuenta con estructura institucional y equipo de profesionales suficientes (50 psicólogos y 43 psiquiatras para atender cualquier necesidad de salud mental de los hondureños), ni con normas procedimentales para contribuir al restablecimiento de la salud mental de NN.

### **13. La búsqueda de justicia para niños y niñas víctimas de ASI, en la mayoría de los casos, genera otros grados vulnerabilidad**

El abuso sexual infantil, es el tipo de violencia más nocivo para el desarrollo integral de niñas y niños por la afectación a nivel físico, emocional, conductual, sexual y emocional, lo que representa una carga importante que supera su capacidad de afrontamiento por su edad y etapa de desarrollo, impactando todas sus áreas de vida y relaciones familiares, sin embargo, previo al proceso penal las secuelas del ASI y necesidades de protección no son evaluados y atendidos por ninguna de las instituciones del ámbito de justicia y protección, provocando que la búsqueda de Justicia sea un recorrido de sufrimiento emocional por la sobreexposición judicial y la falta de acompañamiento interdisciplinario que genere contención, bienestar y en definitiva el respeto de sus derechos.

El desarrollo de daño psiquiátrico y dificultad para establecer vínculos afectivos es una consecuencia de la retractación del NNV-ASI sobre el ASI sufrido, la cual se presenta por un indebido abordaje institucional o la presión o manipulación de las figuras afectivas del NN.

### **14. Cuando la familia no protege a niñas y niños victimizados es un factor de riesgo**

La familia es el principal factor protector del NN. En el contexto del proceso penal figura como un factor indispensable que favorece su participación, tanto para reducir el sufrimiento emocional como para participar de manera efectiva en el proceso, en virtud de ser un referente afectivo que protege, no obstante, es frecuente que la madre o pariente responsable no dé crédito a la revelación o descubrimiento del ASI, proteja al agresor o se sienta culpable o avergonzado de lo sucedido, lo que disminuye su capacidad de acompañarle y protegerle.

En estos casos el NNV-ASI no cuenta con un apoyo emocional de respaldo y el proceso suele ser más cuesta arriba, debido a que cuando la familia no es un factor protector es un factor de riesgo; presiona, sobreprotege, etiqueta, rechaza o manipula.

### **15. El Ministerio Público no tiene las “armas” necesarias para lograr el éxito en todos los casos de ASI**

Existe un número insuficiente de agentes de investigación asignados a la investigación exclusiva de delitos relacionados con ASI (36 a nivel nacional), que, además, no cuentan con especialización, lo que torna lenta y dispersa la actividad investigativa. El número de

Cámaras Gesell para registrar en audio y video de la declaración de NN es insuficiente (cuenta con 17 a nivel nacional, sólo 11 funcionan). Además, pese a que los peritajes de psiquiatría y psicología forense son una prueba fundamental, es difícil contar a tiempo con los dictámenes forenses, debido a la asignación precaria de estos profesionales, 2 psiquiatras (2/4 laborando) y 15 psicólogos para la atención a nivel nacional.

Sumado a lo anterior, un reto en la eficacia de los procesos es la participación de NNV-ASI en condiciones que resultan contraproducentes a los fines del proceso penal, en virtud de que no se evalúa riesgos y vulnerabilidad devenidos del delito o del inicio del proceso, lo que trae como consecuencia la no comparecencia de NN para rendir su declaración, su silencio o retractación; tres aspectos que inciden de manera directa en el fracaso del proceso penal.

En casos con sobreseimiento provisional muy difícilmente el Ministerio Público logra activar la continuidad del proceso penal, trayendo como consecuencia inevitable la impunidad, esto a nivel procesal. Pero con respecto a la niña o niño deja consecuencias asociadas a la estigmatización y etiqueta de mentiroso (a), y más grave aún, su estadía prolongada en una IRCA o en el peor de los casos, probablemente la continuidad del abuso sexual, ante la puesta en libertad del acusado.

Sobre la coordinación interinstitucional, no obstante, la magnitud del registro denuncias por delitos relacionados con el ASI, no existe un circuito institucional de gestión, seguimiento y evaluación sobre la respuesta institucional que permita realizar coordinaciones más efectivas y la resolución de conflictos a nivel operativo.

En el quehacer de las instituciones del ámbito de justicia y protección, un reto considerable es la falta de logística para el desarrollo de diligencias de investigación, judiciales y de protección. La ineficacia en la administración de justicia propicia ambientes de impunidad.

Finalmente, pero no menos importante, las múltiples entrevistas en el proceso penal aumentan el sufrimiento emocional de NN y afecta la calidad de su declaración, por lo que, la salida a este problema histórico es la realización de una única entrevista al inicio del proceso por personal entrenado en Cámara Gesell o grabación de circuito cerrado.

### **16. Más de 8 de cada 10 denuncias por ASI quedó en impunidad - 2016-2020**

El Índice de Impunidad en ASI de 2016 a 2020 es de 83.74%, teniendo el 2020 el II-ASI más alto con 87.19%, aun cuando fue el segundo año con menor ingreso de denuncias (1,578); y el 2019 el más bajo con un 80.93%, año de mayor ingreso de denuncias (1,977), pero a su vez, el año con mayor número de investigaciones concluidas (1,262), de judicializaciones (818) y sentencias condenatorias (377).

De las 8,945 denuncias reportadas, la Policía de investigación concluyó la investigación de 4,014, implicando un Índice de Eficacia Policial de 44.87%. De las denuncias investigadas, el Ministerio Público presentó requerimiento fiscal en 2,499 de los casos denunciados, conllevando a un Índice de Imputación Penal de 62.26%.

En definitiva, poco más de 4 de cada 10 denuncias fue investigada y de 10 denuncias investigadas sólo en 6 hubo judicialización.

Estos datos hacen figurar la debilidad institucional en la investigación criminal de delitos sexuales en perjuicio de niñas y niños, y la importancia de implementar estrategias intencionales para superar los obstáculos institucionales, pero también, aquellos que derivan de la situación de vulneración que niñas y niños arrastran al inicio del proceso como las secuelas del abuso sexual y el conflicto familiar originado por su revelación o descubrimiento; así como la reducida cobertura de protección y acompañamiento de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

También, un 83.74% de Índice de Impunidad en Abuso Sexual Infantil evidencia la incapacidad estatal de garantizar el Derecho de Acceso a la Justicia de las niñas y niños en Honduras y demanda, con base en el principio de Interés superior del niño, la ejecución impostergable de contramedidas para revertirlo, asegurando su protección integral durante el proceso.

Un aspecto identificado de manera constante para la eficacia del proceso penal, y para el mero inicio de la investigación y la continuidad de la participación eficaz de las niñas, niños y su familia, es una respuesta ágil tras la denuncia y el desarrollo de las diligencias de manera concentrada; además, un abordaje empático, profesional e interdisciplinario (psicólogos y abogados) que considere la vulnerabilidad de las víctimas, a efecto que NN sientan que puedan conversar sobre las experiencias vividas sin percibir que son cuestionados o juzgados. No obstante, un factor indispensable identificado también, es que el NN sea acompañado por su familia o figuras con vínculos afectivas.

### **17. Las niñas y niños victimizados son más vulnerables ante la impunidad que los adultos**

El proceso penal en delitos sexuales se desarrolla como si se tratase de cualquier delito y en perjuicio de una persona adulta, mas, cuando existe impunidad en las niñas y niños, representa la imposibilidad de regresar a su hogar por temas de “seguridad”, un conflicto familiar inconcluso y el retardo de la tan anhelada materialización de la justicia que, al presentarse, favorece su proceso recuperación.

### **18. No existe protección integral para niñas y niños víctimas de ASI**

- **Primer gran reto:** Ausencia de políticas de protección hacia NN de la violencia sexual, que asegure la prevención y atención de la violencia sexual en un marco de derechos, que privilegie el bienestar de NN y su desarrollo integral en su centro de vida.
- **Segundo reto:** Limitada capacidad institucional y cobertura territorial de servicios encaminados a resolver eficazmente situaciones de vulneración de derechos en contexto de violencia sexual, considerando la coordinación colaborativa con operadores de justicia y los sectores de educación, salud y protección social y, por supuesto, de la familia como primer entorno protector, el cuál debe ser fortalecido cuando es el escenario de la vulneración y para facilitar la recuperación de NN de los efectos del ASI.



# RECOMENDACIONES

## 1. DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

La violencia sexual hacia la niñez en Honduras es un problema público grave de dimensiones importantes. Demanda una respuesta estatal integral y eficaz, en virtud de ser una fuente de vulneración de derechos y limitante para el desarrollo integral de NN y futuros adultos saludables.

Es claro, que el Sistema de Justicia y Protección de la Niñez, no ofrece una respuesta con enfoque de derechos que restituya, proteja y reestablezca de las secuelas del ASI y de la intervención judicial, en consecuencia, la única forma de protección efectiva hacia niños y niñas es la prevención del abuso sexual infantil, lo que demanda la conjugación de esfuerzos de los sistemas de protección, salud, educación, justicia, protección social y del sector privado.

Por otra parte, la reacción estatal ante el ASI debe ser coherente con las necesidades de protección y recuperación del NN, de allí que debe trabajarse en cerrar las brechas de servicios integrales de calidad en atención, protección y justicia.

En consecuencia, la respuesta pasa por incluir en la agenda pública esta problemática que afecta a más de 26 niñas y niños diariamente según estimaciones realizadas con base en la EVCNNA.

Esta política pública debe considerar, sin perjuicio de esfuerzos independientes anticipados, tres líneas de acción importantes: i. prevención; ii. detección; y iii. respuesta institucional ante el delito, abordados mediante un plan de acción concreto, asignación presupuestaria y sistema de monitoreo de evaluación, transversalizando la protección. Bajo ese esquema, podría implicar:

### Prevención

- Realización de investigaciones profundas para tener mayor comprensión de las características de violencia sexual hacia la niñez

en Honduras, a fin de implementar estrategias de prevención basadas en evidencia y establecer brechas existentes en materia de prevención y protección.

- Desarrollo de procesos educativos (desaprendizaje) que superen la aceptación o normalización de la violencia de género.
- Estrategias que potencien el cuidado parental, buen trato y desarrollo integral.
- Instauración de sistemas de alerta temprana para prevenir o gestionar la aparición de factores de riesgo del abuso sexual infantil desde la primera etapa (seducción).

### Detección

- Implementación de estrategias sobre detección de abuso sexual infantil en el ámbito escolar, sanitario y comunitario.
- Potenciar mecanismos de denuncia anónima por ASI y sistemas de gestión de riesgo.

### Respuesta Judicial

- Diseño e implementación de un modelo de gestión de casos, que asegure la coordinación del MP con la policía de investigación, para el desarrollo de investigaciones expeditas de calidad en 24 horas, la creación de protocolos especiales de actuación y la potenciación de los recursos existentes.
- La emisión de políticas institucionales de protección y participación de NN víctimas y testigos en el proceso penal, conforme a las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a niños víctimas y testigos de delitos, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/20 de 22 de julio de 2005.
- Reformas legales procesales sobre el uso de la Cámara Gesell como mecanismo para registrar la entrevista única.
- Vinculación interinstitucional con la academia para fines de investigación y desarrollo de pasantías de carreras sociales como apoyo a NN en el marco del proceso penal y protección, conforme a un programa sólido y efectivo.
- Implementación de estrategias de especialización de los profesionales vinculados a la atención y abordaje de NN, iniciando por la contratación por meritocracia, compromiso y sensibilidad por la situación de los NN.
- Desarrollo de modelos de gestión del conocimiento, que aseguren la debida instrucción y entrenamiento de los profesionales actuantes en casos de NNV-ASI.

### Protección especial

- Fortalecer la capacidad institucional de la DINAF para asegurar el impulso de estrategias de prevención del ASI y la protección integral de NN victimizados.
- Implementación efectiva de procesos reparatorios, de restablecimiento y reinserción de NNV-ASI.
- Coordinación interinstitucional con MP-DINAF para el seguimiento y modificación de las medidas de protección, sobre todo las que conllevan su alojamiento en una IRCA, estableciendo mecanismos efectivos de comunicación y referencia.
- Creación de redes de servicios de protección y atención de NNV-ASI, que vinculen el sector sanitario, educativo, de protección social y de justicia a fin de dar una respuesta integral en prevención y reacción ante el ASI.

### Protección social

- Creación de unidad de protección social para niños y niñas víctimas de la violencia sexual en la estructura de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión social, a fin de asegurar los recursos necesarios para el financiamiento de proyectos encaminados a asegurar el ejercicio pleno de sus derechos de NNV-ASI, principalmente, educación, salud, justicia, alimentos, entre otros, eventualmente vulnerados en el contexto de la victimización.

## 2. INGENIERÍA INSTITUCIONAL

La atención de violencia sexual hacia la niñez demanda una burocracia especial o fortalecimiento de la estructura existente de la DINAF y las instituciones del sistema de administración de justicia:

- Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los Módulos de Atención Integral Especializadas. Se requiere la asignación del personal necesario para completar los equipos interdisciplinarios, a fin de dar una respuesta con calidad y calidez, ágil y concentrada. Ampliación de cobertura territorial a los departamentos de Gracias a Dios, Colón, Valle e Islas de la Bahía.
- Retomar la creación e implementación del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo y Víctima (MAPI), con personal especializado (jurídico, médico, psicológico, social y otros), establecido en el Plan Estratégico del MP 2015-2020 con respecto a su objetivo estratégico 3<sup>78</sup>.
- Ampliación y fortalecimiento de las Unidades de Delitos Especiales de la DPI y de la Unidades de Delitos contra la libertad sexual de la ATIC en los departamentos de niveles altos e intermedios de tasas de denuncia en ASI y asegurar su especialización y no rotación.
- Acondicionamiento de la Cámaras Gesell que no están en funcionamiento o es deficiente e instalación en los departamentos de Gracias a Dios, Colón, La Paz, Yoro, Olancho, El Paraíso y Valle.
- Fortalecimiento institucional de la DINAF en cuanto a los servicios de gestión de protección y restitución de derechos de NN, mediante la ampliación de cobertura de servicios y asignación de equipos interdisciplinarios con la logística necesaria, para trabajar de manera segura en el reintegro de NN a su entorno.
- Fortalecimiento, regulación y control del servicio de protección a NNV-ASI de IRCAS.
- Creación de redes de servicios de apoyo para NNV-ASI y su familia con la participación del sector justicia, educación, protección especial, actores privados, salud y protección social.

---

78 Este objetivo tiene como propósito: i. Facilitar el acceso de los servicios del Ministerio Público a los testigos y víctimas, mejorando los canales de atención y comunicación; ii. Mejorar los mecanismos y herramientas de evaluación de riesgo, para otorgar medidas de protección; iii. Fortalecer la Coordinación con otras instituciones del Estado o Redes de atención en toda la República, para optimizar la utilización de los recursos existentes; y iv. Suscripción de convenios para el desarrollo del Programa.



## BIBLIOGRAFÍA

- American Psychological Associations, 2013, Speciality Guidelines for forensic Psychology, The American Psychologist.
- Boyano J. y Sábchez, M. (2019). Abuso Sexual Infantil: Cuando el cerebro se niega a recordar. Revista de la Asociación de Orientadores y Orientadoras de Málaga. No.27, págs. 40-46, recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7326649>.
- Cassiers, L., Sabbe. B., Schmaal. L., Veltman. D., Penninx. B., Van Den Eeden. F. (2018). Structural and functional brain abnormalities associated with exposure to different childhood trauma subtypes: A systematic review of neuroimaging findings. *Frontiers in Psychiatry*,9. 1-17. Doi: 10.3389/fpsy.2018.00329.
- Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA). Decreto No. 73-96. 5 de septiembre de 1996. Honduras.
- Código Penal [CP]. Decreto No. 130-2017, 10 de mayo de 2019. Honduras.
- Delgado J., (2019), Guía Comentada de las Reglas de Brasilia: Comentarios a las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. *Herramientas Erosocial* No. 23/2019.
- Dubowitz, H., Blanck, M. Harrington, D. y Verschoore, A. (1993), "A follow-up study of behavior problems associated with child sexual abuse".
- E. Echeburúa y C. Guerricaecheverría (2000). Abuso sexual en la infancia: Víctimas y agresores.
- Echeburúa E. y Guerricaecheverría C. (1998). Abuso sexual en infancia. En M.A. Vallejo (ed.) *Manual de Terapia de conducta* (vol. 2). Madrid Dykinson.
- Echeburúa E. y Guerricaecheverría C. (2021). *El abuso sexual en infancia: Nuevas perspectivas clínicas y forenses*. España: Editorial Planeta. S.A.
- Echeburúa E. y Subijana, I.J., *Guía de Buena Práctica psicológica*

---

gica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8, (2008).

- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, (2016), boletín especial de violencia hacia la niñez.
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, (2017), boletín especial de violencia hacia la niñez.
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, (2018), boletín especial de violencia hacia la niñez.
- Juárez, J.R. y Sala, E. (2011): Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar. Generalitat de Catalunya. Barcelona.
- Lev-Wiesel, R., Bechor, Y., Dphna-Tekoah, S., Hadanny, A. Y Efrati, S (2018). Brain and Mind Integration: Childhood Sexual Abuse Survivors Experiencing Hyperbaric Oxygen Treatment and Psychotherapy Concurrently. *Front Psychol*, 9. Doi: 10.3389/ fpsyg.2018.02535.
- Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (2010). Manual de Instrucciones para la Evaluación de la Justicia Penal.
- Subsecretaría de Seguridad en Prevención, Secretaría de Seguridad. Honduras Encuesta de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes, 2017. Tegucigalpa, Honduras, 2019.
- Ruiz -Vargas J. M. (2010). Manual de la Psicología de la Memoria. Madrid, España: Editorial Síntesis, S.A.
- Vásquez Mezquita, B., Abuso sexual infantil, Prevención, tratamiento clínico y legal, Madrid, Digital Reasons, 2020.



# ÍNDICE DE IMPUNIDAD Y RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN HONDURAS

SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA

